



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintitrés de septiembre de dos mil quince, siendo las diez horas y quince minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: Don Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Doña Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Doña María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; Don Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Doña María Irene Justo Martín, Don Mariano José Lorente García, Don José Enrique Medina Ramírez, Doña Ana Muñoz Arquelladas y Don José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: Don Antonio Ayllón Moreno, Doña Rosa María Fuentes Pérez, Doña Luisa María García Chamorro, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Antonio Laborda Soriano, Don Jesús Rafael Lorente Fernández, Doña Soledad Martínez Román, Doña Marta Nievas Ballesteros, Doña Carmen Lidia Reyes Ruiz, Don José Antonio Robles Rodríguez y Doña María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN ELECTORAL DE IZQUIERDA UNIDA: Don Juan Francisco Arenas de Soria y Doña María del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Don Raúl Fernando Fernández Asensio y Don Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: Don Luis de Haro-Rossi Giménez.

Se excusa la asistencia de Doña Olvido de la Rosa Baena, Diputada Provincial del PSOE.

Secretario General: Don Ildfonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia doméstica.



El Presidente agradece a los portavoces de los grupos su comprensión por el traslado del Pleno del jueves a hoy, miércoles, por el interés de todos los Grupos Políticos en asistir a la Feria del Cordero Segureño de Huéscar, a la que aprovecha el momento para invitar a todos los asistentes.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADAS EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria, y extraordinaria urgente, celebradas el día 30 de julio de 2015, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- CLASIFICACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y en el artículo 61 del ROF, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

“Visto el contenido del acta número 5 de la Comisión Técnica de Estudio para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en la Diputación Provincial de Granada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, apartado 37, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) modifica la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)

Visto lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento Orgánico Provincial.

Tras el análisis de lo expuesto anteriormente, en particular el mayor número de grupos políticos provinciales y las características de los sectores en que desarrollan su actividad, se PROPONE al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar los Organismos Autónomos y demás entes dependientes de la Diputación de Granada, en el siguiente sentido:

- El Servicio Provincial Tributario por el volumen de negocio e inversión y número de trabajadores de plantilla que posee debería quedar agrupado en el grupo 1. Asimismo quedaría en este grupo 1 el Patronato Provincial de Turismo debido además, a las características del sector de colaboración público-privada que desarrolla su actividad.



- Considerando esto, el resto de organismos autónomos, el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI), y el Patronato Cultural Federico García Lorca, deberán quedar agrupados en el grupo 2.

- Igualmente las sociedades mercantiles Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada S.A. (VISOGSA) y Granada Innova S.A., deben quedar agrupadas en el grupo 3.

SEGUNDO.- En cuanto a la fijación del número máximo y mínimo de directivos, considerando la clasificación mencionada y la configuración actual prevista en la plantilla y la relación de puestos de trabajo de las entidades instrumentales relacionadas anteriormente, se propone que sea 1 el número de directivos con los que cuenten cada uno de los organismos autónomos y sociedades mercantiles de esta Diputación.

Las retribuciones del personal directivo serán las que en cada caso se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, no pudiendo ser superiores a las que se determinen para el personal directivo de la Diputación.

TERCERO.- De acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo apartado 6 de la D.A. Duodécima de la LRBRL, la Diputación de Granada deberá adoptar las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley, en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

3º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PROVINCIAL. CREACIÓN DEL CONSEJO DE ALCALDES.

“Por el Sr. Presidente de la Corporación se presenta una propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Provincial, consistente en la creación y regulación del “Consejo de Alcaldes” como órgano asesor de la Presidencia.

La nueva regulación deroga el vigente capítulo séptimo del Reglamento Orgánico Provincial dedicado al Consejo de Presidentes y lo sustituye por un nuevo capítulo séptimo “Del Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes de la Diputación Provincial de Granada”; capítulo que se divide en tres secciones, una dedicada a la regulación conjunta de



ambos órganos asesores, y una sección dedicada a cada uno de ellos, con sus especificidades.

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, conformado por el Secretario General, así como el Informe de Intervención, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El Excmo. Sr. Presidente eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO:**

PRIMERO.- Se deroga el capítulo séptimo, artículos 50 a 60, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Se introduce un nuevo capítulo séptimo, con la siguiente redacción:

"CAPÍTULO SÉPTIMO

Del Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes de la Diputación Provincial de Granada

Sección 1ª

Régimen Común

Art. 50º. 1.- El Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes son órganos de asesoramiento de la Presidencia de la Diputación de Granada, de la que dependen tanto orgánica como funcionalmente.

2. Ambos Consejos son órganos complementarios de la Diputación Provincial, de carácter deliberante y consultivo, y tienen como finalidad asesorar al Presidente de la Diputación, con criterios de oportunidad y conveniencia, en aquellos asuntos estratégicos y de especial trascendencia para la provincia de Granada.

Art. 51º. La Presidencia del Consejo de Presidentes y del Consejo de Alcaldes corresponde al Presidente de la Diputación Provincial de Granada que esté en el ejercicio de su cargo.

La secretaría de ambos Consejos corresponde al Secretario General de la Diputación Provincial, quien podrá delegarla en otro funcionario de la Diputación debidamente cualificado.

Art. 52º.- La Presidencia de la Diputación Provincial podrá solicitar el asesoramiento del Consejo de Presidentes, del Consejo de Alcaldes, o de ambos, en los siguientes asuntos:

a) Los de trascendental importancia para la provincia de Granada, por la repercusión política, económica, social, cultural, deportiva o de cualquier otra índole.

b) Los de carácter estratégico para la provincia.



c) Los relacionados con la creación, ampliación, modificación o supresión de infraestructuras de cualquier clase, sean provinciales, autonómicas, estatales o comunitarias, con incidencia en la provincia de Granada.

d) Cualquier otro asunto distinto de los anteriores, que por su trascendental importancia para la provincia de Granada, la Presidencia de la Diputación considere conveniente someter al parecer d cualquiera de los dos Consejos, o al de ambos.

Art. 53º.- Corresponden a la Presidencia del Consejo de Presidentes y del Consejo de Alcaldes las siguientes funciones:

a) Acordar la convocatoria de sus sesiones, fijar el orden del día de las mismas, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.

b) Dirimir los empates mediante voto de calidad.

c) Proponer a los Consejos cuantas iniciativas considere procedentes y promover las actuaciones que estime necesarias en orden al cumplimiento de los fines encomendados a este órgano consultivo.

d) Visar las actas de las sesiones que celebre.

e) Velar por el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los Consejos, así como de los acuerdos y dictámenes que se adopten por los mismos.

Art. 54º.- El Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes actuarán en los asuntos que se sometan a su conocimiento mediante la adopción de acuerdos o mediante la emisión de dictámenes.

Adoptarán acuerdos en el ejercicio de sus funciones en aquellos supuestos en que para asuntos concretos y determinados, se solicite el pronunciamiento o el apoyo del mismo, a fin de hacerlo valer ante otras entidades públicas o privadas, instituciones o administraciones públicas.

Emitirán dictámenes cuando tenga que manifestar su parecer de manera elaborada y fundamentada en aquellos asuntos sometidos a su conocimiento, que por su complejidad o trascendencia requieran de esta forma de pronunciamiento.

Los acuerdos y dictámenes de ambos Consejos, sin perjuicio del superior criterio que de los mismos emana, no vinculan a los órganos decisorios de la Diputación Provincial en la adopción de los acuerdos o resoluciones que les competen.

Art. 55º.-1.- El Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes se reunirán en sesión ordinaria cuando así sean convocados por su Presidente con una antelación mínima de cinco días.



2. Igualmente, podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando entre la convocatoria y la celebración de la misma medie un plazo inferior a cinco días, que no podrá ser inferior a un día.

3.-Los Consejos se entienden válidamente constituidos cuando a los mismo concurren al menos un tercio de sus miembros, incluido el presidente y el secretario.

Art. 56º.1.- Los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Presidentes y Alcaldes se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose que existe tal mayoría cuando los votos a favor son más que los votos en contra. El acuerdo o dictamen así adoptado adquirirá carácter oficial.

2. Los empates serán dirimidos por el voto de calidad de la Presidencia del Consejo.

3. Los miembros del Consejo que disientan de los términos finales del acuerdo o dictamen adoptado, podrán redactar y emitir votos particulares, que en ese sentido y con esa naturaleza acompañarán al acuerdo o dictamen oficial.

Art. 57º.- El cargo de miembro del Consejo de Alcaldes y del Consejo de Alcaldes tiene carácter honorífico y no retribuido.

2. No obstante, sus miembros podrán percibir las indemnizaciones correspondientes por razón de los gastos que el desempeño de sus funciones les ocasione, y que señalen al efecto las bases de ejecución del presupuesto.

Art. 58º.- Para lo no previsto en el presente Capítulo del Reglamento Orgánico Provincial, serán de aplicación las normas que rigen el funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Sección segunda

Del Consejo de Presidentes

Art. 59º.- Son miembros natos del Consejo de Presidentes, con carácter vitalicio, todas aquellas personas que sean o hayan sido Presidentes de la Diputación Provincial.

Sección tercera

Del Consejo de Alcaldes

Art. 60º.1.- El Consejo de Alcaldes estará integrado por el Presidente de la Diputación y el número de alcaldes y presidentes de entidades locales autónomas que resulten de aplicar las reglas contenidas en este artículo.

a) Un miembro por cada diez alcaldes o fracción superior a 5 de cada partido político.

b) Los partidos políticos que no alcancen el mínimo para obtener un miembro en el Consejo, se agruparán a los efectos de la designación de uno o varios componentes.

c) Un presidente de entidad local autónoma



d) Un representante de cada grupo político presente en la Diputación

2.- Los alcaldes y el presidente de la ELA serán designados por el Presidente de la Diputación, oídos los portavoces de los grupos políticos presentes en la corporación provincial, entre aquellos que se encuentren en el ejercicio de sus funciones en algún ayuntamiento o entidad local autónoma de la provincia de Granada. Dicha designación procurará una representación equilibrada de las distintas zonas de la provincia, de los municipios en razón de su tamaño y de paridad por razón de sexo”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, para hacer constar lo siguiente: Buenos días a todos y a todas. Yo he venido repitiendo en la comisión donde se debatió el tema y ayer en la propia Junta de Portavoces, y lógicamente quien les habla es un alcalde y no va a estar nunca en contra de que se cree un consejo de alcaldes en cualquier seno de cualquier cámara, de cualquier institución o asociación; en definitiva, de cualquier sitio. Pero la verdad es que recelamos de la utilidad, lo decía también el portavoz de Izquierda Unida en la Comisión, y es que al final servirá para poco y además pusimos de manifiesto que no sabemos muy bien si los alcaldes de municipios mayores de 20.000 habitantes tienen que estar representados, porque la Diputación no tiene competencias ahí; el por qué se hace por alcaldías y no se hace por número de habitantes, y lógicamente es porque le interesa al gobierno. En todas las cámaras donde se crea un órgano como el que se pretende crear aquí, se crea en función de la representatividad que tiene cada partido en el Pleno. Y nosotros por qué recelamos de lo que el Presidente de la Diputación ha dicho que va a consultar. Pues porque estamos viendo que una cosa es lo que dice usted, Sr. Presidente, y otra cosa es lo que al final hace. Y le voy a poner algunos ejemplos, y por eso recelamos: Usted estuvo reunido con los regantes de Río Verde donde la Diputación no tiene competencias, y donde no avisó a los alcaldes de la zona. Usted estuvo reunido con la plataforma del Ave, algo así como mi amigo Antonio y yo creamos una plataforma con Sebastián Pérez, y no llamó al alcalde que por cierto tuvo una mayoría absoluta en las elecciones municipales y los vecinos de Loja saben muy bien quién defiende los intereses de su pueblo, de su ciudad. Y usted estuvo entregando en la vuelta ciclista a España el premio al ganador de la etapa, y resulta que al alcalde ni lo mencionó en esa nota de prensa y eso que era de su partido. Recelamos y lo decía en la Junta de Portavoces, por qué no se concreta cuándo se va a convocar a la Junta de Portavoces. ¿Usted va a convocar al Consejo de Alcaldes, Sr. Presidente, para que la Junta de Andalucía nos pague a los alcaldes lo que nos deben? ¿Usted va a convocar al Consejo de Alcaldes para que igual que la Junta de Andalucía que cuando tenemos un expediente de reintegro tenemos que pagar los intereses de demora, pague los intereses a



los ayuntamientos y a esta propia Diputación ¿. ¿Usted va a convocar al Consejo de Alcaldes, Sr. Presidente, para reclamar a la Junta el pago del IBI y de los BICES?, que por ejemplo al ayuntamiento de Órgiva se le debe desde el año 2014 cuando todos los vecinos de Órgiva han pagado el 2014. ¿Usted va a exigir al Consejo de Alcaldes para que la Junta, como dice el Convenio de la dependencia, anticipe el dinero de la dependencia?. ¿Usted va a pedir a la Junta de Andalucía que de la participación de los tributos del Estado nos dé más dinero a los ayuntamientos?. Pues yo creo, sinceramente, que no. Espero y deseo estar en un error y además es que tenemos un ejemplo claro y diáfano en el 2010; Vicepresidente usted en esta casa; Alcaldesa la Vicepresidenta Segunda; Alcalde el Vicepresidente Primero; Alcaldesa la Vicepresidenta Tercera.. y nos ponen un canon autonómico injusto que además le tenemos todavía estoy esperando a que se pronuncien; además trajimos una moción en ese sentido y usted votó en contra. Usted le podía haber preguntado al Consejo de Alcaldes, o a los Alcaldes, qué preferían: modificar el reglamento de obras y servicios o terminar el expediente de los caminos vecinales. ¿Por qué no se lo ha preguntado? Yo estoy convencido de que hubieran dicho terminar el expediente de los caminos vecinales porque al final el reglamento de obras no va a hacer falta hasta marzo o abril del año que viene. Pero además, cuando usted dice *no voy más campos de fútbol...* resulta que luego vemos a la Vicepresidenta Segunda inaugurar el campo que ha estado boicoteando durante meses. Usted mismo está pisoteando su discurso de hace cuatro años, la autonomía municipal Sr. Presidente. Usted y Doña Maria Teresa Jiménez querían tirar la fuente de Lanjarón, cuando el Alcalde de Lanjarón quería una fuente. Si yo como alcalde de mi pueblo quiero que se haga una fuente, eso es autonomía municipal, que pidan los alcaldes lo que quieran; y luego, el agua potable, se lo dije en su despacho, el Alcalde de Albuñuelas que pidió la solicitud el 10 de julio de 2010 y a día de hoy al Alcalde de Albuñuelas, con un problema serio, no se le ha dado solución ni se le ha dado ninguna respuesta. Pero por eso de que no hemos llegado a los cien días, este alcalde que les habla no va estar en contra de que se constituya un Consejo de Alcaldes y por eso hemos presentado una enmienda que ayer hicimos pública en la Junta de Portavoces; hemos consultado otras Diputaciones y el Consejo de Alcaldes lo compone la totalidad de los alcaldes de la provincia, incluidas las ELAs; y eso es una de las cosas que proponemos. Proponemos también que se reúna al menos dos veces al año para que rindamos cuentas de la gestión de la Diputación. Proponemos también que al menos específicamente el Presupuesto de la Corporación lo conozcan antes de la aprobación inicial del mismo y proponemos también suprimir el apartado 2 del artículo 57 y lo explico: cuando se puso en el Reglamento el Consejo de Presidentes, la mayoría de ellos ya no están en política y por tanto podía pensarse que se les podía pagar los gastos de desplazamiento y por eso se incluyó. Hoy día, en el Consejo de Alcaldes, creo que deben ser los ayuntamientos quienes asuman el costo de ese traslado. Por tanto proponemos esa enmienda para su debate y aprobación. Muchas gracias.



Seguidamente interviene el Portavoz de IU, Don Juan Francisco Arenas de Soria agradece al Portavoz del PP que posiciones políticamente a Izquierda Unida, pero, añade, eso creo que nos corresponde a nosotros. Desde Izquierda Unida y después de un debate de reflexión interna en el ámbito de nuestra organización política y de los miembros que estamos en las Instituciones, valoramos de forma positiva la creación del Consejo de Alcaldes como una manera de acercarnos desde la Institución Provincial, de una manera más real, a las problemáticas que hay en los ayuntamientos de nuestra provincia; a una interacción que nos permita responder de forma más ajustada a sus demandas. Pero creemos igualmente, ya lo hemos dicho también en las comisiones, que no solamente hay que escuchar a los representantes institucionales sino que es imprescindible escuchar a la sociedad civil, por lo que propondremos en el próximo Pleno ordinario una modificación del Reglamento Orgánico Provincial en la línea de la constitución de un Consejo Asesor compuesto por los colectivos sociales, de manera que la voz de la calle llegue a la Diputación y deje de ser una Institución cerrada sobre sí misma y sin contacto con las personas y colectivos sociales que trabajan en nuestra provincia. Hay que escuchar a la gente para poder hacer políticas. Muchas gracias.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don Pedro Fernández Peñalver, quien dirigiéndose al Sr. Robles, dice: Sr. Robles, tengo la impresión de que usted tiene un discurso preparado y antes de que eche a andar el Consejo de Alcaldes ya está usted hablando mal del Consejo de Alcaldes. Usted está presumiendo que no se va a hacer uso de esta herramienta democrática, legítima, de participación absoluta y de autonomía local, que es donde se pone el acento precisamente con la creación de este Consejo de Alcaldes y está hablando de un mal funcionamiento, y está acusando al Presidente antes de que se constituya este órgano que se trae hoy precisamente a aprobación de este Pleno, de que no va a hacer uso del mismo, o que va a hacer un mal uso. Por tanto eso es presumir que va a funcionar mal porque sin duda no se tiene confianza en la autonomía municipal y en cuanto a la representatividad, es lógicamente la representatividad que se da a través del legítimo ejercicio y democrático de los ciudadanos en sus respectivos municipios en las elecciones municipales, como se va conformando lógicamente este órgano con representatividad de cada uno de los grupos políticos, con independencia de las alcaldías en la provincia de Granada, y se hace como órgano asesor, consultivo, no se fija precisamente ni una ni dos sesiones anuales porque será, lógicamente en función del interés general de la provincia, será en función de las cuestiones que tengan una trascendencia estratégica para la provincia, este Equipo de Gobierno, el Presidente en representación de la Corporación Provincial tendrá a bien convocar a este órgano asesor, al igual que existe ya el de Presidentes –que por cierto no sé si en el anterior mandato se llegó a convocar el Consejo de Presidentes. Por lo tanto es un órgano perfectamente definido en la modificación del Reglamento Orgánico, que tiene las funciones asignadas de forma concreta y específica, que



incluye absolutamente todos aquellos asuntos que son interés general para la provincia o que son estratégicos para la misma, en el ámbito social, cultural, deportivo, etc. Y que da pie a que se legitime que cualquier decisión que tenga esa trascendencia venga avalada por la opinión de los alcaldes manifestada a través de este consejo. Lo que no se le puede pedir al consejo de alcaldes es que decida sobre cuestiones que no son del ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Granada. Usted habla de la Junta y de cuestiones que no dependen de este ente provincial y por tanto la toma de decisiones será en aquellos asuntos en los que tengamos potestad para tomar esas decisiones, esos asesoramientos, esos dictámenes tendrán que versar sobre asuntos en los que tenga legitimidad la Diputación Provincial de Granada, pero está abierto, en todo caso, para escuchar y también para recibir aquellas reivindicaciones que se entiendan oportunas para hacerlas llegar a otras administraciones públicas. Y usted se ha ido por la tangente, arremetiendo contra el Presidente, con desconocimiento absoluto de algunos de los temas, hablando del Alcalde de Albuñuelas, pues le digo que el Presidente de la Diputación ya estuvo con él y hay un acuerdo. Por lo tanto antes de lanzar esas acusaciones fuera y al margen del debate que se refiere a la creación de un órgano específico y democrático, de representatividad y de reconocimiento de la autonomía municipal, pues infórmese bien de lo que dice. También le digo que las reuniones que ha habido ya con algunas plataformas y asociaciones, se han hecho a instancias de las mismas, no por convocatoria del Presidente, por lo tanto no le haga responsable de que estuviesen o no presentes los alcaldes de los respectivos municipios que usted mismo ha citado, con independencia de siglas políticas, lo cual pone de manifiesto que no es una política sectaria sino que es una situación en la que el Presidente va a petición de esas plataformas, asociaciones o entes concretos. En definitiva defendemos que este es un órgano que le va a dar mayor transparencia a la gestión provincial, que le va a dar un mayor empaque y un mayor nivel de aciertos porque se va a escuchar a los alcaldes en aquellos asuntos que son estratégicos, de interés general para la provincia de Granada y es un avance más para transparencia y al reconocimiento de la autonomía municipal y la corresponsabilidad a la hora de gestionar los asuntos que son de interés general de toda la provincia.

De nuevo interviene el Sr. Robles: Empezando por el final, desde el 10 de julio no había recibido el Presidente al Alcalde de Albuñuelas; y que lo reciba o no lo reciba casi me da igual, lo que quiero es que resuelva el problema que tienen los vecinos de Albuñuelas. Y yo no he traído ningún discurso, solamente he puesto de manifiesto lo que ha ocurrido aquí, y usted es uno de los que han estado callados cuando nos pusieron el canon autonómico y no le he visto nunca reivindicar; usted precisamente a mi lecciones de municipalismo no me va a dar, porque yo no he faltado nunca a una Junta de Gobierno en mi municipio y usted, de 54 ha faltado a 52 con dedicación exclusiva, que se dice pronto Sr. Fernández. Por eso recelamos, porque al final les conocemos muy bien y es que han puesto ustedes a varios



alcaldes en el gobierno de la Diputación, después de estar diciendo durante mucho tiempo el Sr. Gómez Vidal que es una barbaridad, ahora tiene el problema que no asuma por Guadix, y no es alcalde. Por tanto una cosa es lo que dicen ustedes cuando están en la oposición y otra es cuando están en el gobierno. Yo les he dado ya el orden del día del Consejo de Alcaldes; ya tienen 4 ó 5 puntos Sr. Presidente, si quiere, para convocarlo cuando esté constituido y empezar a reclamar a la Presidenta de la Junta de Andalucía. Yo he hablado de dos sesiones del Consejo de Alcaldes, yo no le he puesto límite a que el Sr. Presidente si quiere convocar 18, pues que las convoque, pero al menos que en el Reglamento estén, para que tenga que convocarlas. Si en el Reglamento hubiera estado establecido que el Consejo de Presidentes hay que convocarlo dos veces al año, pues se hubiera tenido que convocar. Ayer, en la Junta de Portavoces, aunque usted se tuvo que ir, luego vino a las 10:30, luego nos dejó con el Sr. Megías y ya no le vimos más y hoy hemos tenido que improvisar algunas cosas, pues yo le puse de manifiesto como municipios muy importantes, con muchos votos que hay en el área metropolitana, se pueden quedar sin representación en el Consejo de Alcaldes y otros mucho más pequeños con muchos menos votos sí la van a tener y por tanto, ante eso, pues mire usted, una asamblea de alcalde donde todas las inquietudes de todos los alcaldes estén representadas, porque es muy diferente la inquietud que puede tener el Alcalde de Orce con la que pueda tener el de Ugíjar, y además usted sabe que los municipalistas somos muy egoístas para con nuestro pueblo y con nuestros vecinos, que por otra parte es normal. Por eso presentamos esa enmienda que además en la mayoría de las Diputaciones, donde gobierna el PSOE y donde gobierna el PP, existe y están todos y cada uno de los alcaldes de la provincia de Granada. Por eso le he dicho que le vamos a dar un voto de confianza; ahora bien, lo que no se le va a ocurrir al Partido Popular es llegar a Capileira, entregar el premio de la vuelta ciclista a España y no citar ni al Alcalde en la nota de prensa y luego resulta que los protagonistas van a ser los alcaldes de la provincia de Granada.

El Sr. Fernández Peñalver contesta: Sr. Robles, yo no le he dado a usted lecciones de municipalismo, ni usted me las va a dar a mí, lógicamente. Usted alude a las asistencias a Junta de Gobierno, itan mal lo he hecho en Baza que el Partido Popular ha perdido dos concejales en las últimas elecciones municipales y el PSOE ha ganado uno más! Además lo que usted está diciendo no obedece en absoluto a la realidad porque de todos los temas lógicamente he estado pendiente siempre y sigo en mi municipio como responsable que soy. Al margen de eso no tiene nada que ver con el debate que nos concita hoy aquí y yo le digo: Es un órgano al que hay que dar la bienvenida porque implica la participación máxima que entendemos debe de estructurarse, no sé como funciona su partido internamente ni es un tema que a nosotros nos deba de preocupar, pero lógicamente los grupos políticos se encargarán de que sus representantes políticos vengan con la voz de todos los problemas que afectan a todos los municipios que estén regentados por estos alcaldes. Una distribución proporcional y democrática que parte de la base de los resultados electorales legítimos que



ha decidido la población, la ciudadanía en general de toda la provincia de Granada. Hacer un proceso de asamblea como usted propone en este caso concreto no nos parece ni operativo, ni lógicamente que cada uno vaya a pedir porque hablamos de temas generales. En el día a día cada todos los alcaldes tienen su mayoría de edad y saben dirigirse perfectamente a la Diputación para ser atendidos por este equipo de gobierno para llegar a soluciones de problemas específicos, pero en este caso hablamos de otro tipo de decisiones que tienen más ámbito provincial. Por lo tanto entendemos que es un órgano al que hay que darle la bienvenida; que hay que darle un buen uso del mismo y ese es el compromiso que asume este equipo de gobierno con el Presidente a la cabeza porque así lo anunció en su discurso de investidura y que corresponde precisamente, en coherencia con su discurso de investidura, la creación firme de ese órgano en la convicción de que realmente queremos ser los más municipalistas, contar con los ayuntamientos y que las decisiones sean compartidas con todos y cada uno de ellos.

Finalmente el Sr. Presidente hace constar lo siguiente: Decirle a todos los Grupos, y sobre todo al Portavoz del Partido Popular, que tenemos muy claro desde el Gobierno con respecto a este tema lo que tenemos que hacer y lo que queremos hacer. Somos conscientes de que tenemos un gobierno en minoría y que necesitamos del apoyo del resto de formaciones políticas para adoptar determinadas decisiones. Pero tenemos muy claro que vamos a hacer un gobierno que apueste por la participación y por la transparencia, y dentro del elemento de la participación, no hay nada mejor que podamos hacer que darle participación a los alcaldes de la provincia en las decisiones o en las sugerencias de los temas fundamentales que afecten a la provincia y a las competencias propias de la Diputación Provincial de Granada. Lo que no vamos a hacer nunca es lo que ustedes hicieron en el anterior Gobierno del Partido Popular en esta Institución, que fue quitarle competencias a los alcaldes de la provincia, quitarles la posibilidad de que gestionaran sus propias obras municipales de los planes de obras y servicios; quitarles el derecho a voto en el Patronato García Lorca; no tenerlos en cuenta a la hora de distribuir los planes de inversiones sostenibles, que es una de las grandes vergüenzas de su gestión, la distribución de esos recursos. Nosotros queremos contar con los alcaldes y es nuestra voluntad contar con ellos para la toma de decisiones provinciales y eso es lo que sometemos a la consideración del resto de Grupos Políticos; lo hemos hablado y es nuestra decisión, nuestra propuesta y es la que sometemos a continuación a votación, no sin antes pedir aclaración al Sr. Secretario sobre la enmienda in voce.

El Secretario de la Corporación solicita que cuando haya una enmienda se entregue una copia a la Secretaría General, por la mecánica de la propia sesión y para su incorporación al acta. Si hay una enmienda hay que someterla a votación.

En este momento el Sr. Robles entrega a la Presidencia la enmienda presentada en nombre de su Grupo.



El Sr. Presidente dice que estando las comisiones informativas y la reunión de la Junta de Portavoces, no entiende como aparece ahora con una enmienda in voce.

Acto seguido da lectura a la enmienda presentada in voce y ahora en papel, por el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez:

- 1. El Consejo de Alcaldes estará compuesto por la totalidad de los alcaldes de la provincia, incluidas las entidades locales autónomas.*
- 2. El Consejo de Alcaldes se reunirá al menos 2 veces al año para dar cuenta de la gestión de la Diputación de Granada.*
- 3. Al Consejo de Alcaldes se le dará cuenta del Presupuesto anual de la Diputación antes de su aprobación inicial por el Pleno.*
- 4. Suprimir el apartado 2 del artículo 57, para el caso de Consejo de Alcaldes, "No obstante, sus miembros podrán recibir las indemnizaciones correspondientes por razón de los gastos que el desempeño de sus funciones les ocasione y que señalen al efecto las bases de ejecución del presupuesto".*

Antes de someter a votación la enmienda, el Sr. Presidente indica que no les quepa duda al resto de portavoces y de formaciones políticas que las convocatorias se harán a instancia de la Presidencia y si hay elementos fundamentales, importantes de la provincia, que cualquier portavoz, cualquier grupo presente en esta cámara y quiera que se someta al Consejo de Alcaldes, este Presidente no va a tener ningún problema en debatirlo y en hablarlo, si bien es verdad que deberíamos circunscribirnos fundamentalmente a los Asuntos que son de competencia provincial y no crear plataformas paralelas para luchar contra el gobierno de España, o contra el gobierno de la Junta de Andalucía. Debemos por tanto circunscribirnos a lo nuestro, pero indistintamente de eso si se somete porque la mayoría de los alcaldes consideren que sería interesante cualquier iniciativa, no habría problema en convocar el Consejo.

El Sr. Arenas de Soria pregunta si la votación va a ser de forma conjunta, ya que a su Grupo le gustaría que fuese individual, ya que en algunas está de acuerdo y en otras no.

El Sr. Robles contesta que mantiene la enmienda en bloque.

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Popular, en los términos recogidos anteriormente, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 15 (PSOE, CIUDADANOS, COALICIÓN IU PARA LA GENTE y VAMOS GRANADA)



Abstenciones: Ninguna.

Se rechaza por tanto la Moción presentada por el Grupo Popular.

Seguidamente la Presidencia procede a votar la Propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Provincial: Creación del Consejo de Alcaldes, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, CIUDADANOS, COALICIÓN IU PARA LA GENTE y VAMOS GRANADA).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, **el Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Provincial y su exposición al público, en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se deroga el capítulo séptimo, artículos 50 a 60, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Se introduce un nuevo capítulo séptimo, con la siguiente redacción:

"CAPÍTULO SÉPTIMO

Del Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes de la Diputación Provincial de Granada

Sección 1ª

Régimen Común

Art. 50º. 1.- El Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes son órganos de asesoramiento de la Presidencia de la Diputación de Granada, de la que dependen tanto orgánica como funcionalmente.

2. Ambos Consejos son órganos complementarios de la Diputación Provincial, de carácter deliberante y consultivo, y tienen como finalidad asesorar al Presidente de la Diputación, con criterios de oportunidad y conveniencia, en aquellos asuntos estratégicos y de especial trascendencia para la provincia de Granada.

Art. 51º. La Presidencia del Consejo de Presidentes y del Consejo de Alcaldes corresponde al Presidente de la Diputación Provincial de Granada que esté en el ejercicio de su cargo.



La secretaría de ambos Consejos corresponde al Secretario General de la Diputación Provincial, quien podrá delegarla en otro funcionario de la Diputación debidamente cualificado.

Art. 52º.- La Presidencia de la Diputación Provincial podrá solicitar el asesoramiento del Consejo de Presidentes, del Consejo de Alcaldes, o de ambos, en los siguientes asuntos:

- a) Los de trascendental importancia para la provincia de Granada, por la repercusión política, económica, social, cultural, deportiva o de cualquier otra índole.
- b) Los de carácter estratégico para la provincia.
- c) Los relacionados con la creación, ampliación, modificación o supresión de infraestructuras de cualquier clase, sean provinciales, autonómicas, estatales o comunitarias, con incidencia en la provincia de Granada.
- d) Cualquier otro asunto distinto de los anteriores, que por su trascendental importancia para la provincia de Granada, la Presidencia de la Diputación considere conveniente someter al parecer de cualquiera de los dos Consejos, o al de ambos.

Art. 53º.- Corresponden a la Presidencia del Consejo de Presidentes y del Consejo de Alcaldes las siguientes funciones:

- a) Acordar la convocatoria de sus sesiones, fijar el orden del día de las mismas, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.
- b) Dirimir los empates mediante voto de calidad.
- c) Proponer a los Consejos cuantas iniciativas considere procedentes y promover las actuaciones que estime necesarias en orden al cumplimiento de los fines encomendados a este órgano consultivo.
- d) Visar las actas de las sesiones que celebre.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los Consejos, así como de los acuerdos y dictámenes que se adopten por los mismos.

Art. 54º.- El Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes actuarán en los asuntos que se sometan a su conocimiento mediante la adopción de acuerdos o mediante la emisión de dictámenes.

Adoptarán acuerdos en el ejercicio de sus funciones en aquellos supuestos en que para asuntos concretos y determinados, se solicite el pronunciamiento o el apoyo del mismo, a fin de hacerlo valer ante otras entidades públicas o privadas, instituciones o administraciones públicas.



Emitirán dictámenes cuando tenga que manifestar su parecer de manera elaborada y fundamentada en aquellos asuntos sometidos a su conocimiento, que por su complejidad o trascendencia requieran de esta forma de pronunciamiento.

Los acuerdos y dictámenes de ambos Consejos, sin perjuicio del superior criterio que de los mismos emana, no vinculan a los órganos decisorios de la Diputación Provincial en la adopción de los acuerdos o resoluciones que les competen.

Art. 55º.-1.- El Consejo de Presidentes y el Consejo de Alcaldes se reunirán en sesión ordinaria cuando así sean convocados por su Presidente con una antelación mínima de cinco días.

2. Igualmente, podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando entre la convocatoria y la celebración de la misma medie un plazo inferior a cinco días, que no podrá ser inferior a un día.

3.-Los Consejos se entienden válidamente constituidos cuando a los mismos concurren al menos un tercio de sus miembros, incluido el presidente y el secretario.

Art. 56º.1.- Los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Presidentes y Alcaldes se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose que existe tal mayoría cuando los votos a favor son más que los votos en contra. El acuerdo o dictamen así adoptado adquirirá carácter oficial.

2. Los empates serán dirimidos por el voto de calidad de la Presidencia del Consejo.

3. Los miembros del Consejo que disientan de los términos finales del acuerdo o dictamen adoptado, podrán redactar y emitir votos particulares, que en ese sentido y con esa naturaleza acompañarán al acuerdo o dictamen oficial.

Art. 57º.- El cargo de miembro del Consejo de Alcaldes y del Consejo de Alcaldes tiene carácter honorífico y no retribuido.

2. No obstante, sus miembros podrán percibir las indemnizaciones correspondientes por razón de los gastos que el desempeño de sus funciones les ocasione, y que señalen al efecto las bases de ejecución del presupuesto.

Art. 58º.- Para lo no previsto en el presente Capítulo del Reglamento Orgánico Provincial, serán de aplicación las normas que rigen el funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Sección segunda

Del Consejo de Presidentes

Art. 59º.- Son miembros natos del Consejo de Presidentes, con carácter vitalicio, todas aquellas personas que sean o hayan sido Presidentes de la Diputación Provincial.

Sección tercera



Del Consejo de Alcaldes

Art. 60º.1.- El Consejo de Alcaldes estará integrado por el Presidente de la Diputación y el número de alcaldes y presidentes de entidades locales autónomas que resulten de aplicar las reglas contenidas en este artículo.

- a) Un miembro por cada diez alcaldes o fracción superior a 5 de cada partido político.
- b) Los partidos políticos que no alcancen el mínimo para obtener un miembro en el Consejo, se agruparán a los efectos de la designación de uno o varios componentes.
- c) Un presidente de entidad local autónoma.
- d) Un representante de cada grupo político presente en la Diputación.

2.- Los alcaldes y el presidente de la ELA serán designados por el Presidente de la Diputación, oídos los portavoces de los grupos políticos presentes en la corporación provincial, entre aquellos que se encuentren en el ejercicio de sus funciones en algún ayuntamiento o entidad local autónoma de la provincia de Granada. Dicha designación procurará una representación equilibrada de las distintas zonas de la provincia, de los municipios en razón de su tamaño y de paridad por razón de sexo.

4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR VALORIZA. SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE SE20/2014.

Don Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en virtud de la delegación otorgada por Resolución de la Presidencia de fecha 17 de julio, PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente **ACUERDO:**

“Visto el Acuerdo de adjudicación del contrato de Gestión de servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada, bajo la modalidad de concesión (expediente. SE 20/2014), adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2015.

Atendida la Resolución 7/2015, de fecha 30 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada, por la que se inadmite el recurso especial interpuesto por Valoriza Servicios Medioambientales, SA. contra dicho Acuerdo plenario, por



haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido y por considerar el Tribunal que se trata de un contrato no susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Habiendo solicitado Valoriza Servicios Medioambientales, SA., el día 5 de agosto de 2015 que se tramite aquel recurso especial ya presentado como Recurso potestativo de Reposición contra el Acuerdo de adjudicación del contrato mencionado.

Dictada por la Presidencia de la Diputación de Granada, con fecha 7 de agosto de 2015, Resolución por la que se ordena una nueva notificación del Acuerdo de adjudicación con indicación de la posibilidad de interponer contra él los recursos contencioso-administrativo y potestativo de reposición, y por la que se acuerda considerar como recurso potestativo de reposición el que en su día presentó Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., y considerarlo presentado el primer día del plazo que resulte de la nueva notificación de la adjudicación. Dicha notificación y publicación en el Perfil de Contratante se efectuó el día 20 de agosto de 2015.

Visto el informe del Servicio de Contratación Administrativa acerca de la tramitación de este recurso de reposición.

Analizado el informe del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos de la Diputación Provincial de Granada, que ya fue remitido por el Sr. Presidente de la Diputación (actuando por delegación del Pleno de fecha 8 de mayo de 2015) al Tribunal Administrativo de Contratación Pública en respuesta a todas las cuestiones planteadas por Valoriza Servicios Medioambientales, SA. Considerando que dicho informe es correcto y justifica el ajuste a derecho del acto adoptado por el Pleno de la Diputación e impugnado por aquella licitadora, se transcribe íntegramente a continuación como motivación del presente acuerdo:

"INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, en relación a lo interesado en la comunicación relativa a la interposición del recurso especial en materia de contratación interpuesto con fecha 3 de junio de 2015 por la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., contra el acuerdo de adjudicación del contrato relativo al expediente de contratación en el expediente de contratación SE 20/14 CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Se redacta el presente informe a petición del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada respecto al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., contra el acuerdo adoptado por el pleno en sesión de fecha de 8 de mayo de 2015, en virtud del cual se adjudica a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. el contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de Granada, Expte.: SE 20/14.



Con carácter previo al examen de los hechos en los que fundamenta su recurso la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., habrá que dejar constancia, en primer lugar, que a nuestro entender ninguno de ellos viene a desvirtuar el contenido de anteriores informes, a los que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, limitándose a hacer una interpretación subjetiva e interesada del contenido de los documentos integrantes de expediente de contratación, no evidenciando ningún error o argumento que haya condicionado al órgano de contratación a adoptar una decisión no ajustada a derecho.

Centrados en la valoración que nos merecen los argumentos formulados por la empresa sobre aspectos sobre los que a este Servicio compete y sobre los que ya ha tenido ocasión de pronunciarse y con ánimo de ofrecer al Tribunal la información que le permita adoptar la Resolución pertinente, a través del presente informe se formulan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- *Solicita la empresa en su antecedente de hecho tercero la "exclusión de la oferta presentada por FCC al no justificar los presupuestos correspondientes a los Proyectos de Obra y vulnerar los requisitos que corresponden a un Proyecto Constructivo y vulnerar los pliegos del proceso de licitación" en base a las siguientes consideraciones:*

3.1. No justificar los presupuestos correspondientes a los proyectos.

*El pliego de cláusulas administrativas que rigen en la licitación, respecto a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor integrantes del Grupo 2 establece textualmente en la cláusula 9.2: "**Importante:** los proyectos propuestos por los licitadores deberán tener la estructura y documentación que establece el artículo 123 TRLCSP".*

El artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala el contenido de los proyectos de obras, que deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.



d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

En referencia al presupuesto, el artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, detalla la metodología para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, en función de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, y que dependerán, en gran medida, de las características propias de cada empresa.

Sobre este respecto nada que objetar sobre el contenido de la oferta de este apartado suscrita por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A..

No obstante, sería conveniente a nivel práctico recordar que cuando una empresa constructora licita sobre un determinada obra, lo normal es estudiar la obra en su conjunto, tanto técnica como económicamente, no el precio de las distintas unidades de obra, material a material o partida a partida. Es muy habitual el hecho de que dentro de una misma obra, y en función de los medios de los que disponga la empresa, existan partidas en las que el coste para la empresa sea muy superior al que cobra a la Administración por esa partida, y en otras ocurra justo lo contrario, es decir, se pueda dar en una partida de obra una serie de sinergias que permitan que el coste para el licitador sea muy inferior que lo que realmente va cobrar de la Administración.

Dicho lo cual, no es trascendente que tras aplicar la baja ofertada en cada obra a los precios unitarios, resulten precios unitarios distintos para un mismo material en distintas obras.

Concretamente, la oferta que plantea FCC, S.A. contiene un precio de ejecución cierto y detallado para cada uno de los proyectos a la que posteriormente realiza una baja comercial, cuestión perfectamente correcta, por lo que no se encuentra ningún tipo de inconveniente a la hora de tener que realizar certificaciones que escapen al control exhaustivo de las obra en su futura ejecución por la Diputación Provincial de Granada.

En cuanto a la posibilidad de variación de precios unitarios, se considera que cada proyecto es independiente uno de otro, incluso pueden ejecutarse en diferentes zonas geográficas, lo que introduce una variable de peculiaridad zonal que puede justificar perfectamente la variabilidad de la baja y en definitiva, de los precios. En cualquier caso, no afecta a la valoración técnica del conjunto de proyectos el hecho de que un precio pueda variar de un proyecto a otro, o que las bajas sean diferentes en los distintos proyectos.



En consecuencia, el reproche formulado por VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U. carece de trascendencia práctica ni supone una vulneración de las exigencias contenidas en los pliegos que rigen en la licitación.

3.2. La oferta presentada por FCC vulnera algunos de los requisitos que corresponden a un Proyecto Constructivo y vulnera también los pliegos que rigen la licitación.

Sobre la posible vulneración del contenido de los pliegos en atención a lo que establece el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto de los límites aplicables al concepto "gastos generales", debemos recordar nuevamente que el órgano de contratación, actuando conforme al principio de uso eficiente de los fondos públicos debe buscar la oferta económicamente más ventajosa y, en particular, el precio más bajo posible, siempre que ello no ponga en riesgo el cumplimiento del contrato, de tal manera que fuerce a las empresas interesadas a mejorar sus ofertas optimizando sus costes y la eficiencia de su servicio y rebajando, en definitiva, el importe de su oferta.

Es una práctica habitual entre las empresas del sector hacer a nivel interno un estudio económico real de las obras, aplicando cada empresa los gastos generales propios que soporta y que varían de un año a otro, en función del volumen de obra contratado y de otros muchos factores. Por lo tanto, internamente cada empresa aplicará los Gastos Generales reales propios: el 7%, el 11%, el 18%..., así, cuanto más volumen de negocio alcance la empresa, menor será el porcentaje a aplicar por este concepto.

Es plenamente admisible que para justificar la baja sobre el presupuesto base de licitación en las proposiciones económicas que presentan los licitadores pueden efectuarse referencias en virtud de las cuales se minoran los diferentes conceptos que integran el presupuesto de ejecución material a que se refiere el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como son los gastos generales. Dicho de otro modo, nada puede impedir, excepto el posible riesgo en la ejecución, que la empresa licitadora para obtener la adjudicación prefiera reducir los ingresos a percibir.

SEGUNDA.- *Sobre la exclusión de la oferta presentada por FCC, al no justificar la viabilidad de su ejecución, tras incurrir en valores anormales o desproporcionados que plantea en su Hecho Cuarto, diremos al igual que en el recurso especial formulado por CESPAS:*

1. Hay que tener en cuenta, que la baja presentada por la empresa FCC en el apartado de proyectos de obra a ejecutar, no la sitúa en el primer plano en cuanto al importe del contrato, que es el siguiente:



EMPRESA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO
URBASER	422.030.409,99
CESPA	397.608.314,45
FCC	394.339.263,57
VALORIZA	393.881.214,48

Como se puede observar en el cuadro anterior, el rango en el importe total de las ofertas de este contrato a 25 años, entre las tres empresas más cercanas en lo económico, es del orden del 1%, lo que da una clara idea del alto nivel de competitividad entre empresas y la proximidad de sus ofertas, contempladas en toda su extensión económica, sin dejar de constatar, que no es FCC la empresa que realizad la oferta más económica.

2. Recordemos que la oferta suscrita en el apartado de obras por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por importe de **18.110.820,07 €**, se identificó como desproporcionada o anormal al exceder en más de 5 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las propuestas por todos los licitadores que es el **21,80 %**.

Conferido trámite de audiencia a la empresa y requerida para presentar la justificación de la citada oferta económica Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., presenta justificación de dicha circunstancia mediante escrito presentado en el Servicio de Contratación Administrativa con fecha de 17 de abril de 2015, emitiéndose Informe por este Servicio de fecha a 20 de abril de 2015 en el que se acreditaba:

- Que la empresa FCC SA aclaraba suficientemente los términos de la oferta.
- Que la oferta presentada se ajustaba a los requisitos que establecía el Pliego de Cláusulas Administrativas y puede ser cumplida en los términos previstos en los documentos contractuales.
- Que desde el punto de vista técnico se consideraba debidamente justificada la oferta económica presentada en el apartado correspondiente a la ejecución de proyectos.
- Que desde el punto de vista económico y financiero, se justificaba que la oferta presentada por la empresa FCC SA., resultaba viable y era adecuada para la realización del objeto del contrato.
- Quedaba acreditado que las 23 obras ofertadas podían ser ejecutadas en el marco del contrato.

3. Como política de estrategia empresarial, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., se comprometió a asumir el riesgo potencial de **2.261.508,37 €** de pérdida para el importe total de las obras (6,5% del tipo de licitación) motivando dicha decisión en que el contrato representaba una gran oportunidad de negocio para la empresa, que tiene como eje principal la ampliación de la actividad de tratamiento de residuos, tanto a nivel



nacional como internacional, para lo que las nuevas instalaciones vinculadas contribuyen a alcanzar este objetivo.

Este riesgo potencial fue analizado técnicamente en el citado informe de 20 de abril de 2015 al que nos remitimos, no precisando más desarrollo.

4. Pero es que, además, viene admitiéndose como práctica habitual entre las empresas del sector para obtener adjudicaciones minorar diferentes conceptos que integran el presupuesto de ejecución material e incluso reducir los ingresos a percibir y es precisamente en este ámbito donde el "riesgo asumido por FCC" encuentra su mejor justificación y no merece un desarrollo más exhaustivo.

Por tanto, no es que los técnicos de la Diputación- por algún extraño motivo- permitan, consientan y admitan tan extraña "justificación", como maliciosamente mantiene la recurrente, es que la Doctrina y Jurisprudencia en materia de contratación administrativa, vienen admitiendo de forma inequívoca que las empresas como estrategia comercial renuncien a parte de sus ganancias, siempre y cuando, como es el caso, se garantice la viabilidad del contrato.

Como acertadamente señala la propia recurrente en su escrito y como reiteradamente ha venido manteniendo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en sus resoluciones, mediante el trámite de justificación de una oferta identificada como anormal o desproporcionada lo que se persigue es que se siga un procedimiento contradictorio en el que se ofrezcan argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que la oferta se pueda llevar a cabo dentro de parámetros de razonabilidad y racionalidad, debiendo rechazarse únicamente en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

Se cumplen, por tanto, los requisitos señalados anteriormente en el presente supuesto:

- 1. Se ha tramitado el expediente contradictorio.*
- 2. Se han ofrecido las explicaciones oportunas dentro de parámetros de razonabilidad y racionalidad.*
- 3. El órgano de contratación a la luz d las explicaciones ofrecidas llega a la convicción de la viabilidad de la propuesta.*
- 4. El órgano de contratación motiva de forma exhaustiva la adjudicación del contrato a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.*

TERCERA.- *Sobre la aplicación de lo contenido en los pliegos a que se refiere en su Hecho Quinto señala la empresa recurrente que conforme al tenor de la cláusula 9.2 del*



pliego la documentación integrante del Grupo 1 del sobre nº 2, referido a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, se debía presentar la oferta atendiendo a un determinado formato y contenido, por lo que la empresa FCC, al exceder su propuesta del límite especificado en dicha cláusula incumple dicha obligación, por lo que debe ser valorada con 0 puntos este concreto grupo.

Resulta cuanto menos sorprendente que se deba recurrir a un pueril "defecto formal" para desacreditar una oferta técnica que comporta tal grado de complejidad como el exigido en el presente procedimiento, amparándose para ello en que los pliegos son "LEY ENTRE LAS PARTES" y que han sido conculcados en este concreto aspecto.

La inconsistencia de la estrategia de defensa queda evidenciada desde el momento en que, ante la disparidad en la presentación de las ofertas en formato formuladas por los licitadores, si se aplicara dicha cláusula con la rigidez reclamada por la empresa recurrente, lo cierto es que todas las empresas debían valorarse en este apartado con "0" puntos, con lo que el efecto de esta desproporcionada medida sería nulo a nivel del puntuación global, no alterando la clasificación ofrecida en el informe de valoración de ofertas de fecha 20 de abril de 2015.

Como decimos, la documentación presentada por todos los licitadores es muy amplia y heterogénea a pesar de las pautas que indica el pliego, que no están solo en la cláusula que indica Valoriza, sino en otros lugares de los pliegos. Recordemos que la interpretación de esta o cualquier cláusula ha de hacerse de forma sistemática, y teniendo en cuenta siempre el sentido o finalidad de las normas (que en este caso es el de limitar el trabajo de valoración de los técnicos).

El formato que se ha utilizado para trabajar en la valoración es el electrónico en cuyo contador, además, ninguna oferta excede el límite, y en él no se apreció incumplimiento merecedor de sanción; es más, como se verá, esto ha sido mejor especialmente para Valoriza, pues ha permitido ampliarle y poder leer documentos suyos que de otro modo habrían sido ininteligibles. Una revisión de la documentación de las cuatro licitadoras permite comprobar que todas ellas incurren en errores de formato, pero y esto es lo más importante, en ninguno de los casos podría decirse que alguna de ellas adquiere por ello ventaja competitiva frente a las demás, como afirma tan categóricamente Valoriza respecto de otras dos mercantiles.

Podríamos enumerar una larga lista de ejemplos de errores padecidos por las cuatro licitadoras, pero que en el conjunto de la documentación presentada por todas ellas deberían atribuírsele una importancia menor. Esa actitud no puede ser la de la Administración, que debe aplicar los pliegos, y en particular las cláusulas que dan lugar a exclusión o penalización de una forma prudente, y a favor de los interesados y por ende, de la concurrencia y competencia efectivas. De este modo, el trato dado a los licitadores es igual. Todo esto cobra



el mayor sentido aún en el caso de cuestiones no ya formales, sino de formato, que en último caso las empresas habrían podido subsanar fácilmente.

Se comprende que Valoriza en su defensa y afán por demostrar los defectos formales de sus competidoras elude intencionadamente mencionar sus "descuidos" sobre las características de su documentación (contiene planos y dibujos con leyendas ilegibles dado su tamaño) que en absoluto se corresponden con las pautas que proclama de aplicación inflexible, pero que estos técnicos le han valorado.

Pues bien, los autores de la valoración, con sentido de proporcionalidad y ánimo de no perjudicar a ninguna empresa, han ampliado, leído, y valorado todo ello. Y a pesar de esos múltiples ejemplos que se pueden hallar, no se considera que ningún licitador haya obtenido ventaja respecto de otro.

El criterio que se ha mantenido "por igual" por el equipo redactor del informe en la valoración de las propuestas ha sido tener en cuenta toda la información facilitada por las empresas en sus ofertas, de tal manera que ofrezca el suficiente juicio para su comprensión y puntuación, lo que no supone ninguna ventaja competitiva, simplemente resulta imprescindible para poder valorar unas propuestas técnicas del volumen y complejidad como las presentadas, favoreciendo, en última instancia la libre concurrencia de ellas y la selección de la mejor propuesta.

Pero es que, además, como apunta la propia empresa recurrente "los requerimientos formales que contienen los pliegos, por regla general, tienen una tenue y tibia aplicación por parte de los Tribunales, interpretando que su incumplimiento no representa una ventaja frente a las ofertas del resto de licitadores" debiendo primar el principio de concurrencia y de igualdad de trato entre los licitadores, lo que evidentemente nos lleva a "despreciar" pequeños vicios de formato ponderando, si debe primar una aplicación torticera de los límites formales impuestos únicamente por criterios de economía procesal, o bien debe prevalecer la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, queda claro que nos decantamos por lo segundo y se valoran conforme a los pliegos la totalidad de las ofertas técnicas presentadas.

Idéntica reflexión hacemos de lo expuesto por la empresa recurrente respecto a la oferta de "FERROVIAL" (CESPA, GESTION DE RESIDUOS, S.A.U.) al no representar dicha deficiencia formal ninguna ventaja competitiva frente al resto de ofertas.

CUARTA.- *Sobre la Aplicación de los criterios de valoración contenidos en el Hecho Sexto consideramos necesario puntualizar, antes de analizar con detalle en los supuestos errores en la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (sobre nº 2) es que precisamente al tratarse de criterios valorados mediante juicio de valor, corresponde al equipo redactor del informe determinar su ponderación y su valoración individualizada, que no depende tanto de su consideración concreta (medios personales,*



equipos, materiales, cantidades, formación, dedicación, adecuación, funcionalidad y características técnicas, etc...), sino de la conjunción de los diferentes elementos que componen la propuesta técnica para el diseño de explotación del servicio, dentro de los parámetros recogidos en el PCAP para los diferentes apartados del Grupo 1 del sobre 2, lo que determina, en suma, que la diferencia en valores aritméticos puntuales apreciada por la recurrente - según su particular razonamiento - es inexistente e irrelevante en la valoración total de los apartados, no desvirtuando la puntuación final ofrecida en el Informe de Valoración de fecha 20 de abril de 2015, .

La supuesta modificación de los criterios de valoración con respecto a los contemplados en el PCAP, a que alude en su apartado 6º.1 y 6º.2 queda desacreditada desde el momento en que para considerar los aspectos citados por Valoriza (planificación de personal, equipos móviles, reposición de equipos, plan de contingencias, plan de calidad), se ha atendido a las variables señaladas en el PCAP. Si bien es cierto que el número de elementos ofertados no determina una mayor o menor puntuación, también es un hecho que todas las empresas han presentado tales cifras, por lo que el equipo valorador ha considerado pertinente hacer alguna mención sobre ellas en el informe de valoración.

Dicho equipo, una vez analizadas las 4 ofertas, estableció como metodología de trabajo un análisis comparativo entre las mismas y una vez vistas y examinadas en su conjunto, se estableció una sistemática de valoración de forma independiente en cada aspecto a evaluar, de la siguiente forma:

- **Equipos móviles:** *La valoración de este apartado, al igual que el resto contenidos en el Grupo 1, se ha basado en una matriz multicriterio, teniendo en cuenta todos los aspectos recogidos en el PCAP correspondientes a dicho apartado (tipología, características técnicas, fecha de compra, funcionalidad, etc..).*

En la revisión de la valoración se ha detectado una pequeña errata de transcripción en el informe técnico de valoración del número de equipos móviles nuevos que pone a disposición durante el primer año de explotación la empresa VSM. El número de vehículos debería ser 38 en vez de 37, como se recoge en el informe. Hay que tener en cuenta que dos equipos móviles que pone por separado VSM (tractor y cuba), lo ofertan conjuntamente como un único equipo el resto de empresas licitadoras. Por tanto, para garantizar la igualdad de trato entre los diferentes licitadores, la valoración de esta oferta se ha considerado como un único equipo.

La errata tipográfica no afecta a la valoración final del apartado, ya que en el cálculo de dicha valoración sí se tuvieron en cuenta la totalidad de equipos móviles ofertados.

- **Planificación de la gestión de las líneas de tratamiento y área de vertido:** *Al igual que el resto de apartados del grupo 1, la planificación y gestión de*



las líneas de tratamiento y área de vertido se ha valorado en base a diversos criterios, dentro de los cuales se les ha dado especial relevancia a los referentes al proceso de tratamiento mecánico-biológico.

En el informe técnico se pone de manifiesto que la oferta de VSM no desarrolla dentro de este apartado el aspecto referente a la ejecución de chimeneas durante la explotación de vertedero.

Sí bien es cierto que la construcción de chimeneas de desgasificación se detalla en los proyectos Nº 4 y Nº 8 del grupo 2 referentes a la "Ampliación del vertedero de Vélez" y a la "Ampliación del vertedero de Ecocentral", respectivamente, que se lleven a cabo la construcción de estas chimeneas en los proyectos de ampliación de vertederos no implica necesariamente que la explotación de las celdas actuales del vertedero se realice del mismo modo. Si fuese así, la licitadora ha tenido la oportunidad de exponerlo en el apartado correspondiente de planificación de la gestión de las áreas de vertido.

- **Reposición de equipos:** *Este apartado se ha valorado atendiendo a los equipos fijos y móviles que se reponen, sus características técnicas, así como la frecuencia y el calendario con la que se reponen.*

En el informe de valoración se recoge el número de equipos que se proponen reponer a partir del segundo año del comienzo de la explotación del servicio. En el caso de la oferta presentada por la empresa VSM se han considerado equipos móviles contenedores de compactación, así como los contenedores abiertos. De esta forma el número de equipos que se reponen a lo largo de la vida del contrato son de 29 para equipos fijos y 132 para equipos móviles. Parte de estos equipos se someten a varias reposiciones, tal y como se recoge en el informe técnico de valoración.

Contabilizando el número de equipos por el número de reposiciones de los mismos se obtiene la cantidad de 39 equipos fijos y 223 equipos móviles. Son estos equipos, con sus características técnicas y el calendario de reposiciones los que se han tenido en cuenta a la hora de valorar este apartado en la oferta de VSM. Por consiguiente la valoración del apartado es correcta.

La ausencia de consideración en la valoración del incumplimiento de lo establecido en el PCAP respecto al contenido de ciertos documentos en las ofertas de FCC y "FERROVIAL" (CESPA, GESTION DE RESIDUOS, S.A.U.) que reclama la recurrente en su apartado 6º³ afecta nuevamente a los requisitos formales como elemento de incumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos en relación a la inclusión de fichas del Grupo 1 del sobre 2 y/o formularios del Anexo III.



Debe insistirse nuevamente en que el criterio de presentación de fichas daba un amplio margen de maniobra a los licitadores confiriéndoles una amplia libertad en su exposición, ya que no estaban establecidos de manera tasada en cuanto a forma, cuantía, elementos concretos..., etc... Por ello ninguna empresa presenta las fichas de la manera definida en los pliegos, que delimitaba una ficha para engrase, otra para mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones (sin concretar el número de instalaciones, aunque incluyendo pasarelas y otros detallados), otra para mantenimiento predictivo de equipos e instalaciones.

Teniendo en cuenta esta peculiaridad, nos encontramos con que cada empresa ha entregado el número de fichas que ha estimado conveniente para el desarrollo de su propuesta, siendo Valoriza la que más número de fichas ha entregado y de manera más desarrollada. En cambio, FCC, SA ha considerado como fichas las tablas del Anexo III del pliego, dada la similitud de su contenido, que desarrolla además en el texto.

Dada la complejidad en la valoración de las proposiciones, por su extensión y especificidad técnica, el criterio mantenido por el equipo redactor del informe para la valoración de las ofertas ha sido analizar de forma flexible y favorable, tanto la información de las fichas, como de lo descrito en la oferta y de lo detallado en las tablas del Anexo III, primando la concurrencia y la selección de la mejora oferta como pauta de comportamiento. Se puede decir que se ha encontrado toda la documentación necesaria para valorar la propuesta de todas las empresas en cuanto a los requerimientos solicitados entre todos estos documentos.

Respecto a esto habrá que afirmar de forma categórica que la conculcación de estos requerimientos formales no contiene una "sanción" explícita en los pliegos, pero es que, además, todas las empresas han dado cumplimiento de una u otra forma a estas formalidades, por lo que no cabe apelar a una supuesta arbitrariedad y desigualdad de trato de todas las empresas licitadoras, para desacreditar el contenido del informe de valoración.

En cuanto a lo comentado en el Hecho 6º.4, sobre incongruencias en la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, como se ha expuesto ya en puntos anteriores de este informe, se han valorado diferentes aspectos para obtener la puntuación final del mismo, dentro de los que uno de los aspectos más relevantes y con mayor peso específico a la hora de la valoración han sido las estrategias para la recuperación de materiales en las instalaciones de tratamiento.

La solución aportada por la empresa adjudicataria FCC SA para el tratamiento del material bioestabilizado en nave cerrada, se argumenta sobradamente en relación al Anteproyecto y los pliegos, proponiéndose, además, como alternativa una medida paralela que igualmente justifica de manera satisfactoria, de tal forma que el argumento mantenido por Valoriza carece de rigor objetivo por cuanto, más allá de plantearse como una posibilidad más, no invalida ni desvirtúa la medida propuesta por FCC, SA. sobre dicho proyecto.



En el informe técnico de valoración la estrategia propuesta para el incremento de recuperación de diferentes materiales (vidrio, PEBD, ..) en la oferta presentada por Ferrovial se ha valorado muy positivamente, si bien esta práctica no justifica los incrementos de recuperación en el plástico mezcla, y por consiguiente el incremento propuesto para este material no se ha tenido en cuenta para la valoración.

Respecto a la empresa Valoriza no se considera acertada la estrategia propuesta de minorar la velocidad de procesamiento para el incremento de recuperación de materiales, ya que esta medida afectaría negativamente a la capacidad de tratamiento de la instalación. Sólo se ha valorado positivamente en esta oferta los incrementos en el plástico mezcla y el aluminio, ya que quedan debidamente justificados.

En cuanto al tratamiento de la fracción orgánica el equipo de valoración se reafirma en lo expuesto en el informe técnico, donde queda de manifiesto que "se valora positivamente la ampliación de carros de volteo en el proceso de bioestabilizado, si bien existe la posibilidad de no alcanzar el grado de madurez suficiente del estabilizado para someterlo al proceso de afino". Es esta cuestión de la insuficiente madurez del bioestabilizado antes del afino, junto al escaso desarrollo del proceso de bioestabilización durante el tiempo de transitorio hasta que no esté ejecutado el proyecto Nº 7, es lo que le ha restado puntuación a la oferta de VSM, respecto a las otras ofertas licitadoras.

En el mismo punto, acerca del Plan de Engrase, como ya se sabe se adopta un criterio múltiple para la valoración de ofertas, teniendo en cuenta el global de las mismas, por lo que no encontrar "referencias explícitas a útiles y herramientas a utilizar" en un determinado apartado no invalida ninguna de las oferta y no sirve de criterio a la hora de confrontar puntuaciones.

En cuanto al requerimiento de los pliegos en la dotación al servicio de una plataforma web de comunicación con la Diputación, sobre el cual argumenta la recurrente Valoriza que se ha valorado contrariamente a lo dispuesto en los pliegos, cabe destacar que únicamente se constata su existencia, no emitiéndose valoración alguna en este punto, lo que no obsta para tenerlo presente a la hora de la valoración final de la oferta.

En atención a lo anteriormente expuesto los técnicos autores del informe no encuentran justificación que ampare la solicitud formulada por la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., debiendo a nuestro juicio desestimarse las pretensiones formuladas mediante el recurso, no obstante, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada, con mejor criterio, resolverá lo que estime pertinente.

Es cuanto se tiene el honor de informar, en Granada a 16 de junio de 2015."



Como quiera que el informe transcrito se remite, a su vez, al de 20 de abril de 2015, y aunque obra en el expediente y Valoriza Servicios Medioambientales, SA obtuvo copia del mismo, se transcribe también este último a continuación:

"INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, en relación al escrito remitido con fecha 17 de abril de 2015 por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A relativo al expediente de contratación SE 20/14 CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

1. OBJETO DEL INFORME

Se redacta el presente informe a solicitud del órgano de contratación, toda vez que conforme a lo estipulado en la cláusula 11.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el citado procedimiento, una vez efectuados los cálculos correspondientes, conforme a la cláusula 9.1 A) y B) de dicho pliego, se identifica la oferta presentada por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en lo referente al criterio 9.1 B) "Proyectos de obra a ejecutar" como incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, según todo ello resulta del contenido de la oferta cuyo resumen se ofrece en el punto segundo de este informe.

Según disponen los párrafos 2º y 3º de la cláusula 9.1 B) del PCA de este concurso:

"Los licitadores presentarán el presupuesto individual de cada uno de los veintitrés proyectos. Para la valoración de este criterio, el órgano competente para la valoración sumará todos esos presupuestos (antes de IVA) y calculará su porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación (IVA excluido) global establecido en este pliego para la ejecución de obras (28.396.528,62 €). La puntuación, única para cada licitador, se asignará según establece seguidamente esta cláusula.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica (considerando la global, no la individual de cada uno de los veintitrés presupuestos) que suponga una baja que exceda en más de 5 unidades respecto de la media aritmética de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*En consecuencia, establecido por el órgano de contratación a través de los pliegos, el parámetro objetivo que ha de determinar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, como porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación global para la ejecución de las obras (**28.396.528,62 €**), la oferta suscrita en este apartado por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por importe de **18.110.820,07 €**, representa una baja de **36,22 %**, siendo identificada como desproporcionada o anormal al*



exceder en más de 5 unidades respecto de la media aritmética de las propuestas por todos los licitadores que supone el **21,80 %**.

Conferido trámite de audiencia a la empresa, conforme a la cláusula 11.4 del citado pliego, es requerida para presentar la justificación de dicha oferta económica que precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, sin menoscabo de la calidad requerida.

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., presenta justificación de dicha circunstancia mediante escrito presentado en el Servicio de Contratación Administrativa con fecha de 17 de abril de 2015.

Trasladado a este Servicio el escrito con las alegaciones formuladas por la empresa, se emite el presente Informe por los técnicos que suscriben, teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS

Para justificar la viabilidad de la oferta, la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., presenta alegaciones, que en síntesis se resumen en los siguientes apartados:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO LICITADO.- Mantiene la empresa que al tratarse de un contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales, que comprende la ejecución de una serie de obras vinculadas al servicio, el presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) asciende a **487.196.603,62 €**, desglosado en **458.800.075 €** para la explotación del servicio y en **28.396.528,62 €** para las obras a ejecutar. Es decir, el presupuesto de explotación del servicio supone un 94,17% del presupuesto de licitación, mientras que **el presupuesto de ejecución de las obras representa solo el 5,83% del presupuesto total.**

Resalta que su oferta en el apartado de explotación del servicio (94,17% del total presupuesto del contrato) no está incurso en baja desproporcionada y se encuentra en el entorno de la baja media de todas las ofertas presentadas por los distintos licitadores en este criterio.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE FCC. JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA.-



1) Conforme a la documentación presentada en el SOBRE C) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS", y en base a los presupuestos de cada uno de los veintitrés proyectos, la información económica relativa a los mismos es la siguiente:

PROYECTO	IMPORTE (€)
1 AMPLIACION Balsa de Lixiviados en el C.M.A. Vélez de Benaudalla	379.060,35
2 PLANTA Lixiviados en el C.M.A. Vélez de Benaudalla	626.731,02
3 Sellado del Vertedero del C.M.A. Vélez de Benaudalla	1.542.030,66
4 Ampliación del Vertedero R.N.P. en el C.M.A. Vélez de Benaudalla	886.089,66
5 Desgasificación del Vertedero del C.M.A. Vélez de Benaudalla	535.700,86
6 Ampliación de Oficinas en el C.M.A. Vélez de Benaudalla	95.101,98
7 Planta de Tratamiento Biológico de Materia Orgánica Ecocentral	8.393.606,49
8 Sellado del Vertedero de R.N.P. de la Ecocentral Granada	4.867.896,42
9 Ampliación del Vertedero de R.N.P. de la Ecocentral Granada	2.142.540,48
10 Desgasificación del Vertedero de la Ecocentral Granada	1.249.050,34
11 Refuerzo de Firmes en Viales de la Ecocentral Granada	240.991,69
12 Pérgola y Espacio Ext. junto Edif. Isla Verde en la Ecocentral	121.983,66
13 Báscula de Acceso al Vertedero de Rechazos Ecocentral Granada	50.897,31
14 Acondicionamiento Acceso a la Ecocentral Granada	158.138,92



PROYECTO	IMPORTE (€)
15 PLATAFORMA REPARACIONES PULPO EN FOSOS RECEPCIÓN ECOCENTRAL	14.292,58
16 VESTUARIOS Y ALMACÉN EN LA ECOCENTRAL GRANADA	663.309,42
17 NAVE ALMACEN EN LA ECOCENTRAL	108.542,40
18 PLANTAS DE TRANSFERENCIA	1.199.283,34
19 NAVE CIERRE FOSOS EN LA ECOCENTRAL GRANADA	388.893,36
20 TRITURADOR PRIMARIO	249.466,44
21 NAVE TALLER - ALMACEN JUNTO BIOFILTRO EN LA ECOCENTRAL GRANADA	405.187,23
22 NAVE TALLER - ALMACEN JUNTO AFINO EN LA ECOCENTRAL GRANADA	559.818,60
23 EDIFICIO DE OFICINAS EN LA ECOCENTRAL GRANADA	1.067.122,92
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	25.945.736,13
<i>Gastos Generales</i>	2.569.626,98
SUMA	28.515.363,11
<i>Honorarios (Dirección de obra y Coord. Seg. y Salud)</i>	506.006,33
<i>Presupuesto Ejecución Contrata (I.V.A. no incluido)</i>	29.021.369,44
BAJA COMERCIAL	-
	10.910.549,37
OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. no incluido)	18.110.820,07

FCC parte en su oferta de un precio en ejecución material según precios de bases de datos oficiales de 25.945.736,13 €, al que, sumados los Gastos Generales y Honorarios, resulta una cantidad de 29.021.369,44 €. A esta última cantidad realizan una baja comercial de



10.910.549,37 €, con lo que el importe de la oferta económica para el conjunto de los veintitrés proyectos se minora hasta los **18.110.820,07 €**, que supone una diferencia respecto al tipo de licitación de 10.285.708,55 €.

Para la justificación de esta baja utiliza las siguientes alegaciones:

1.- Gastos Generales

Afirman que la política del Grupo FCC no aplica el concepto de Gastos Generales en obras en las que la financiación está soportada por la propia empresa y se facturan vía canon de amortización. Por tanto, la cantidad de **2.569.626,98 €** incluida en concepto de Gastos Generales dentro de la oferta económica de las obras a ejecutar no se tiene que tener en consideración.

2.- Honorarios

La cantidad de **506.006,33 €** la excluyen de la oferta económica, por cuanto, tanto la dirección de obra, como la coordinación de seguridad y salud, serán llevados a cabo por el personal previsto en la actividad de explotación de las instalaciones.

3.- Reducción de precios de las unidades de obra a ejecutar

3.1.- La ejecución de las unidades de obra correspondientes a la excavación, desmonte y transporte de tierras se realizará durante la explotación de los vertederos, para lo cual es necesario un aporte de tierras constante que procederá de las zonas donde se vayan a ejecutar estos proyectos. Esta actividad, se realizará con los medios previstos en la explotación y según sus cálculos y tablas supone una reducción del presupuesto de ejecución material de **1.090.071,77 €**.

3.2.- El material necesario para la ejecución de las unidades de obra correspondientes a escolleras y rellenos de material drenante (proveniente del machaqueo de hormigón limpio) así como su transporte no representa coste alguno para FCC, ya que lo obtienen de las instalaciones que explota la propia empresa en virtud del contrato formalizado con fecha de 14 de septiembre de 2004 relativo al Plan Director de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PDGRCD's) y se utilizará para el transporte a pie de obra los retornos de los vehículos adscritos al contrato.

Esto supone una reducción del presupuesto de ejecución material de **308.859,49 €**. Para ello se sirven de tablas en las que se aprecia dicha reducción.

3.3.- Para las labores de sellado de los vertederos se servirán del compost generado en labores de tratamiento de residuos representando este concepto una reducción del presupuesto de ejecución material de **9.634,47 €**, tal y como se justifica en las tablas aportadas.



3.4.- Los precios incluidos en la oferta se confeccionan a partir de los incluidos en bases de datos oficiales y de precios de mercado nacionales con apoyo de presupuestos realizados para las partidas más importantes por proveedores locales y que vienen a formar parte de la baja comercial ofertada por la empresa como gran grupo constructor.

Este concepto supone una reducción del presupuesto de ejecución material de **2.612.745,06 €**, según se desprende de las tablas adjuntas.

3.5.- Dentro de los precios unitarios de las diferentes unidades de obra se incluye el precio unitario por hora de maquinaria que al ser parte de su propiedad y utilizarse durante el periodo de explotación, cuyos costes fijos de dicha maquinaria se soportan por la explotación, suponiendo una reducción del presupuesto de ejecución material de **1.552.096,90 €**, para lo que aportan justificación documental por este concepto.

4.- Como política de estrategia empresarial, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., además, se compromete a asumir el riesgo potencial de **2.261.508,37 €** como pérdida para el importe total de las obras motivando dicha decisión en que el presente contrato representa una gran oportunidad de negocio y responde a la voluntad de la empresa la ampliación de la actividad de tratamiento de residuos, tanto a nivel nacional como internacional, para lo que las nuevas instalaciones vinculadas contribuyen a alcanzar este objetivo.

Este riesgo potencial de 2.261.508,37 € representa a lo largo de los 25 años del contrato un **riesgo anual de 96.984,21 €**, cantidad ampliamente cubierta por la facturación global del contrato y el beneficio del mismo, tal y como se aprecia en el apartado siguiente.

2) En referencia al modelo de proposición económica, FCC SA afirma que lo que se pretende es que el licitador debe ofertar un importe global, que se compone de los siguientes apartados: 2.1.- Gestión del servicio (€/tn), 2.2.- Ejecución de las veintitrés obras y 3.-Tipo de interés a percibir sobre la inversión pendiente de amortizar en cada ejercicio.

Mantienen que la finalidad del procedimiento de baja es evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados sin comprobar antes su viabilidad y, para ello, el licitador debe facilitar los argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que su oferta se puede llevar a cabo en los términos en los que ha sido formulada.

Analizados los importes ofertados en los distintos apartados por los licitadores en la apertura del sobre de criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas, se observa que el importe global del contrato de la oferta de FCC (suma de importe de ejecución de proyectos e importe de explotación del servicio durante los 25 años de contrato) alcanza la cifra de 394.339.263,57 €, existiendo otra oferta que no se encuentra en baja temeraria y



cuya cuantía es menor (393.881.214,48 €), lo que viene a corroborar, según su criterio, la viabilidad de la ejecución del contrato.

TERCERO.- FINALIDAD DE LA PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.- Conforme a la doctrina a la que se refiere de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales la apreciación de que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados representa un medio para acreditar si el contrato puede efectivamente ser cumplido.

Por lo que mantiene que las 23 obras presupuestadas podrán ser ejecutadas en el amplio marco del cumplimiento de todas las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, ya que las obras no representan más que un **5,83%** del total.

CUARTO.- SOLVENCIA DE FCC.- Por último y refiriéndose al artículo art. 85. 6 del Real Decreto 1098 / 2011, consideran que la apreciación de la presunta temeridad no es únicamente el resultado de una mera operación aritmética, sino que se debe verificar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada, destacando que Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. es cabecera de uno de los grupos más solventes del sector, con una cartera en obras superior a los 5.500 millones de euros, lo que les sitúa a la cabeza de empresas constructoras, apelando al tradicional buen hacer del grupo FCC, en la ejecución de obras similares y prestación de servicios con la Administración.

3. ANALISIS TÉCNICO DE LA JUSTIFICACION EFECTUADA POR EL LICITADOR

En la consideración segunda del documento aportado por FCC SA, "Proposición Económica de FCC. Justificación de la baja", se indica que la baja comercial asciende a 10.910.549,37 € sobre la base imponible de su oferta (29.021.369,44 €). Analizamos a continuación los distintos argumentos que aporta la empresa para justificar esa baja:

1.-Gastos generales: Consideramos oportuno que se indique que los costes generales aplicados a las obras sean nulos, y se imputen a la explotación del contrato, ya que una vez analizada la propuesta técnica de la oferta para la explotación del servicio se constata que se dispone de una estructura de medios personales y materiales suficiente como para gestionar paralelamente la construcción de las obras a las que se refieren los 23 proyectos.

2.-Honorarios de los técnicos: consideramos que el personal técnico que la empresa FCC ha incluido en su oferta para la prestación del servicio (7 ingenieros



superiores, uno de los cuales es responsable de Seguridad y Salud), es suficiente en número y en cualificación para llevar a cabo las tareas de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante el desarrollo de las 23 obras, a lo largo de la vida útil del contrato, sin menoscabo de la calidad del servicio propuesto.

3.- Reducción de precios de las unidades de obra a ejecutar

3.1. *Reducción del precio de la excavación, carga y transporte de tierras: queda justificado el ahorro indicado ya que la excavación de tierras necesaria para el frente diario de vertido se puede realizar en los lugares donde se ejecutarán las futuras obras, tanto edificaciones como futuros vasos de vertido.*

3.2. *Reducción del precio de las escolleras y materiales drenantes: se considera adecuada la justificación de los nuevos precios a aplicar para el drenaje de pluviales y ejecución de muros de escollera, como consecuencia del empleo de materiales procedentes de las plantas de RCDs que explota la empresa FCC a través del contrato del PDGRCDs de la Provincia de Granada, sin que ello reduzca la calidad de la solución propuesta.*

3.3. *Reducción de costes de sellado como consecuencia del uso del compost: se considera adecuada la justificación de que el precio del compost aplicado sea nulo.*

3.4. *La empresa no sólo justifica nuevos precios unitarios, sino que los acredita mediante carta de compromiso de proveedores. Se han analizado los nuevos precios unitarios como consecuencia de las ofertas de distintos proveedores (anexo I), en concreto de las empresas: .../... Estos nuevos precios se consideran bien argumentados y coherentes.*

3.5. *Precios unitarios por hora de distintos tipos de maquinaria: se han analizado los nuevos precios a aplicar propuestos por FCC y se considera adecuada la argumentación expuesta para llegar a un nuevo precio por hora de cada maquinaria, tras aplicar reducciones en la amortización y financiación y costes de reparaciones y mantenimiento. Se ha comprobado que la maquinaria sobre la que la empresa aplica las reducciones, está incluida en la oferta de maquinaria de la explotación.*

El riesgo potencial de asumido por la empresa de 2.261.508,37 € se analiza en el apartado 4 de este informe.

En resumen, se han comprobado las cantidades y se estima correcto que la suma de las reducciones por Gastos Generales, Honorarios, Reducciones de precios de las unidades de obras a ejecutar y riesgo potencial sumen en concepto de baja comercial la cantidad de
10.910.549,37 €



4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA BAJA EFECTUADA POR EL LICITADOR

El objeto de este apartado es informar del posible riesgo económico que conlleva la baja presentada en el apartado de proyectos de obras a ejecutar para el cumplimiento del objeto de la licitación por parte de la empresa FCC SA.

La valoración de las ofertas prevista en el PCA se ha llevado a cabo bajo la modalidad multicriterio, siendo el de la inversión en los proyectos de obras, un criterio más a considerar, dentro de la valoración global de las ofertas.

*Hay que poner de manifiesto en primer lugar, que el Valor Estimado del Contrato licitado conforme a la cláusula 5.3 del PCA es de **635.641.816,50 €**. El importe de los proyectos de obra a ejecutar licitados es de **28.396.528,62 €**, es decir, representa el **4´46%** del Valor Estimado del Contrato, poniendo de manifiesto la escasa importancia relativa que el importe licitado de las obras representan respecto al contrato en su conjunto. No obstante, el adjudicatario que resulte de la licitación, en cualquier caso, está obligado a ejecutar la totalidad de las obras, de acuerdo con los proyectos presentados.*

*Como continuación a la importancia relativa de los proyectos de obra a ejecutar, la diferencia entre la baja presentada por la empresa FCC SA en dicho apartado y la baja media presentada por el conjunto de licitadores (considerada en este análisis como precio de mercado) es de **3.950.033,73 €**. Esta diferencia representa el **0´62% del Valor Estimado del Contrato** licitado, lo que da una idea clara del escaso peso económico de dicha baja en la licitación global.*

A continuación se analiza el beneficio del contrato, su rentabilizada y otras observaciones de carácter económico a las alegaciones formuladas por la empresa:

4.1 Beneficio del contrato si la empresa FCC SA resultara adjudicataria:

Se pretende comprobar si la baja presentada por la empresa FCC SA supone riesgo para la viabilidad del contrato en su globalidad. Para ello se compara el beneficio que la empresa obtendría en caso de resultar adjudicataria con el importe de la baja, y de esta manera, determinar el beneficio global que obtendría, una vez deducido del mismo el importe de la baja ofertada por la empresa respecto a la media de bajas ofertadas por el conjunto de las cuatro empresas licitadoras:

Presupuesto del contrato según oferta	394.339.263,57 €
---------------------------------------	------------------



<i>Beneficio industrial de la oferta de FCC SA</i>	<i>10.959.295,75 €</i>
<i>Proyectos de obra a ejecutar, baja media de las 4 empresas (%)</i>	<i>21,80%</i>
<i>Proyectos de obra, media de las ofertas: 28.396.528,62 € x (100%-21,80%)</i>	<i>22.060.853,80 €</i>
<i>Diferencia entre la baja de FCC SA respecto a media de las cuatro ofertas: (22.060.853,80 € - 18.110.820,07 €)</i>	<i>3.950.033,73 €</i>

Por consiguiente, el beneficio de FCC SA una vez deducido el importe de la baja de proyectos de obra a ejecutar respecto a la media de las ofertas es el siguiente:

$$10.959.295,75 \text{ €} - 3.950.033,73 \text{ €} = 7.009.262'02 \text{ €}$$

*El coste de ejecución para el capítulo de explotación de FCC SA según la tabla del anexo II de la oferta asciende a 347.304.982,50 €. Por tanto, los 7.009.262'02 € suponen un **2,02%** respecto al coste de ejecución del capítulo de explotación.*

Es por ello que se concluye que el proyecto global de explotación y ejecución de obras que la empresa FCC SA oferta resulta viable desde el punto de vista económico.

4.2 Rentabilidad esperada respecto a la inversión a realizar:

Según los datos aportados por la empresa sobre las inversiones que no presentan retorno económico, el análisis del Valor Actualizado Neto (VAN) y el Tasa Interna de Retorno (TIR) quedaría como sigue:

- Desembolso a realizar por FCC SA por las mejoras comprometidas por la empresa (IVA excluido) asciende a 968.208,73 €*
- Riesgo potencial asumido por FCC SA en la ejecución de las obras, recogido en el apartado 2.4 del escrito de alegaciones (pág. 9) : 2.261.508,37 €*
- Suma de inversiones en mejoras y riesgo potencial: 3.229.717,10 €*
- Beneficio de FCC SA una vez deducida la suma de inversiones en mejoras y riesgo potencial asciende a:*

$$10.959.295,75 \text{ €} - 3.229.717,10 \text{ €} = \mathbf{7.729.578,65 \text{ €}}$$



El VAN de la inversión, considerando los flujos de caja estimados de la oferta, es positivo. El TIR, considerando un 2% de coste financiero de las inversiones, es de un 10,97 con las condiciones que la empresa expresa en su oferta.

Se pone de manifiesto la viabilidad financiera y económica de la oferta; por lo que no se aprecia riesgo económico en el objeto global del contrato, derivado de la baja presentada en la ejecución de las obras.

4.3 Observaciones de carácter económico a las alegaciones formuladas por la empresa:

*En su **consideración primera** "Objeto del contrato licitado": Ofrece una serie de datos y afirmaciones que se estiman correctos.*

*En su **consideración segunda** "Proposición económica de FCC. Justificación de la baja" observamos que:*

- Con respecto a las partidas de gastos generales, coordinación de seguridad, y honorarios, referidos a proyectos de obras a ejecutar, la empresa sostiene, que no le suponen coste; al estar incluidos estos capítulos en los costes de la explotación del servicio.*
- Analizada la tabla resumen del estudio económico financiero aportado por la empresa conforme al Anexo II se observa que la partida anual de servicios generales, entre otras que representan costes indirectos, asciende a 462.862'21 € al año, lo que equivale en el periodo de la concesión a 11.571.552'50 €. Estas cantidades se consideran suficientes para dar apoyo de costes indirectos en las obras a ejecutar.*

5. REGULACION DE LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS EN LOS PLIEGOS

El Pliego de Cláusulas Administrativas, al determinar los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, que servirían de base para selección del adjudicatario, señala cuatro apartados, a saber:

- A. Precio de referencia para determinar el importe a pagar por tonelada de residuos tratados, valorado con hasta 30 puntos*
- B. Proyectos de obra a ejecutar, valorado con hasta 9 puntos,*
- C. Tipo de interés de las inversiones, con una puntuación de hasta 8 puntos.*
- D. Valoración de mejoras, con hasta 4 puntos.*



De la puntuación arriba expuesta se concluye que se otorga una mayor importancia relativa al precio por tonelada tratada que a la ejecución de obras.

Tratándose del contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada, la diferente ponderación de puntos permite hacer llegar a la conclusión a los licitadores que lo esencial en el servicio diseñado por el órgano de contratación es el importe a pagar por tonelada de residuos, en el que los licitadores tienen limitada su capacidad de variación respecto del tipo de licitación establecido (42'91 €), dado lo ajustado de los elementos que componen este concepto en el estudio económico que se aporta en el procedimiento de licitación.

Siguiendo esa misma argumentación y en coherencia a la misma, al establecer los pliegos el parámetro objetivo que ha de determinar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, discrimina igualmente el criterio a seguir, estableciendo el corte en 3 unidades respecto de la media aritmética de las propuestas por todos los licitadores para calcular la baja en el caso del precio de tratamiento y en 5 unidades respecto de la media aritmética de las propuestas por todos los licitadores en el apartado de proyectos, por cuanto es precisamente en la explotación del servicio y no en la ejecución de las obras donde los costes efectivos y el precio de mercado no permiten una rebaja excesiva del precio a ofertar por los empresarios.

A juicio de los que suscriben y a la vista de la documentación aportada por los licitadores, cualquier oferta de las empresas admitidas a licitación, referida al apartado correspondiente a los proyectos de obra a ejecutar, es despreciable económicamente hablando respecto del volumen global de negocio que el contrato representa, lo que sirve por sí mismo como argumento para minimizar el impacto de la baja en la economía global del contrato.

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTA AL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Una vez examinada el documento de alegaciones presentado por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para justificar la proposición económica de los proyectos de obra a ejecutar se concluye:

- Que la empresa FCC SA aclara suficientemente los términos de la oferta.*
- Que la oferta presentada se ajusta a los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y puede ser cumplida en los términos previstos en los documentos contractuales.*
- Que desde el punto de vista técnico se considera debidamente justificada la oferta económica presentada en el apartado correspondiente a la ejecución de proyectos.*



- *Que desde el punto de vista económico y financiero, se justifica que la oferta presentada por la empresa FCC SA., resulta viable y es adecuada para la realización del objeto del contrato.*
- *Que queda acreditado que las 23 obras ofertadas pueden ser ejecutadas en el marco del contrato.*

Por todo lo anteriormente expuesto se considera a la vista de la oferta presentada por la empresa FCC, S.A. y su escrito de alegaciones, que existen razones objetivas que acreditan que el contrato puede ser ejecutado en los términos previstos en los pliegos sin merma en la calidad de prestación del servicio, ni riesgo para la viabilidad del contrato.

Es cuanto se tiene el honor de informar, en Granada a 20 de abril de 2015."

A la vista de todo lo anterior, y de la previsión contenida en los artículos correspondientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con la competencia del Pleno según su art. 47; considerando lo previsto en los arts. 140, 153 y demás aplicables del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 62, 107, 116, 117 y los que resulten aplicables, el Pleno de la Diputación de Granada acuerde:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, de adjudicación del contrato para la Gestión del Servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada, bajo la modalidad de concesión (expediente SE-20/14), al no concurrir en la misma motivo alguno de nulidad de pleno derecho ni de anulabilidad.

Segundo.- Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado que corresponda de dicho orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Constando en el expediente dictamen favorable a la Propuesta formulada, emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**



5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-34 DE CACÍN.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cacán de 23 de febrero de 2015 por el que solicita la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-34 "CACÍN, ASFALTADO Y ACERADO DE LA CALLE TRANSVERSAL CORONEL SERRATO Y PROLONGACIÓN DE CALLE ERAS", con un presupuesto de plan de 30.000,00 €, del cual queda un saldo de 28.512,40 €, para "ASFALTADO Y ACERDADO DE LA CALLE TRANSVERSAL CORONEL SERRATO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DEL RIO".

Visto el informe técnico favorable de 13 de mayo de 2015 del Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito al Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como de los documentos contables RC con nº de operación 220150029708 y 220150029709, que justifican la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas 121.45911.65014 y 121.45911.65015 del presupuesto de 2015.

Y vista la propuesta de 8 de septiembre de 2015 del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, **el Pleno, de conformidad con la misma, ACUERDA por unanimidad:**

Aprobar la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-34 "CACÍN, ASFALTADO Y ACERADO DE LA CALLE TRANSVERSAL CORONEL SERRATO Y PROLONGACIÓN DE CALLE ERAS", con un presupuesto de plan de 30.000,00 €, del cual queda un saldo de 28.512,40 €, para "ASFALTADO Y ACERDADO DE LA CALLE TRANSVERSAL CORONEL SERRATO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DEL RIO".

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-163 DE TORRE CARDELA.



Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torre Cardela de 28 de abril de 2015, por el que solicita la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-163 "TORRE CARDELA, PAVIMENTACIÓN EN CAMINO VERGARA, CALLE ANDALUCÍA, CALLE COTO, CAMINO DE MOCHILA, CALLE REAL, AVDA. JAÉN, CALLE TRASERA DE C/ MOLINOS Y CAMINO DEL PUERTO", con un presupuesto de plan de 86.756,00 €, para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CAMINO VERGARA Y C/ ANDALUCÍA".

Visto el informe técnico favorable de 28 de mayo de 2015 del Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 2 del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del documento contable RC con nº de operación 220150012717, que justifica la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 121.45911.65015 del presupuesto de 2015.

Y vista la propuesta de 4 de septiembre de 2015 del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, **el Pleno, de conformidad con la misma, ACUERDA por unanimidad:**

Aprobar la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-163 "TORRE CARDELA, PAVIMENTACIÓN EN CAMINO VERGARA, CALLE ANDALUCÍA, CALLE COTO, CAMINO DE MOCHILA, CALLE REAL, AVDA. JAÉN, CALLE TRASERA DE C/ MOLINOS Y CAMINO DEL PUERTO", con un presupuesto de plan de 86.756,00 €, para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CAMINO VERGARA Y C/ ANDALUCÍA".

7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-169 DE EL TURRO.

Vista la Resolución de Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Turro de 19 de mayo de 2015, por la que solicita la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-169 "EL TURRO, MEJORA DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Y ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/ MÁLAGA Y C/ ALMERÍA", con un presupuesto de plan de 60.000,00 €, para "MEJORA DE LA RED GENERAL DE



ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA. ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ SAN JOSÉ”.

Visto el informe técnico favorable de 19 de mayo de 2015 del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del documento contable RC con nº de operación 220150015198, que justifica la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 121.45911.65015 del presupuesto de 2015.

Y vista la propuesta de 4 de septiembre de 2015 del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, **el Pleno, de conformidad con la misma, ACUERDA por unanimidad:**

Aprobar la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-169 "EL TURRO, MEJORA DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Y ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/ MÁLAGA Y C/ ALMERÍA", con un presupuesto de plan de 60.000,00 €, para "MEJORA DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA. ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ SAN JOSÉ".

8º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO PARA LA COCERTACIÓN 2016/2019.

Visto el "Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019".

Vistos el informe jurídico de 14 de septiembre de 2015 del Secretario de la Oficina de Convenio Municipales, en el que, entre otras consideraciones, señala que "El modelo de cooperación del Convenio Marco encaja en el papel que la legislación básica de régimen local asigna al gobierno de la provincia (art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), sin perjuicio del respeto a la legislación sectorial, así como con el modelo de asistencia provincial contenido en la Ley



5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía,” concluyendo que “procede informar favorablemente el presente Convenio Marco”.

Visto el informe económico de 14 de septiembre de 2015 del Secretario de la Oficina de Convenio Municipales, en el que señala que la aprobación de dicho Convenio “no comporta en sí mismo para la Diputación de Granada ningún compromiso concreto de carácter económico”.

Visto el informe de Intervención de 15 de septiembre de 2015.

Vista la normativa de aplicación, especialmente la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza de Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, con fecha 14 de septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, l y de conformidad con la misma, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL 2016-2019

PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Granada viene desarrollando desde hace más de diez años un proceso de cooperación y colaboración con el resto de las entidades locales de la provincia, basado en la concertación, que se encuentra plenamente consolidado.

Los principios en los que se fundamenta dicho proceso se apoyan en un escrupuloso respeto de la autonomía municipal, en un contexto en el que las entidades locales se relacionan con la Diputación en posición de igualdad, con un remarcable protagonismo. Aquellas negocian con esta la colaboración que les ha de prestar durante una serie de ejercicios, teniendo en cuenta sus necesidades y sus prioridades políticas. El procedimiento articulado, por lo demás, cumple con otros principios esenciales de una Administración Pública moderna, tales como la transparencia, la participación o la seguridad jurídica.

La filosofía que subyace en el proceso es que los ayuntamientos y la Diputación pertenecen a una misma comunidad local y que comparten fines, intereses y competencias. Y ello es así porque nada de lo que los ayuntamientos hacen le es ajeno a la Diputación, como miembros que son de la misma Administración, sin perjuicio de la precisa formulación legal de las competencias de unos y de la otra.

Como quedó expresado en el preámbulo del primer Convenio Marco, en 2004, los ayuntamientos ostentan competencias sectoriales, sobre las que la Diputación las tiene funcionales. En el fondo de todo ello late el hecho de que muchos ayuntamientos carecen de los adecuados medios personales y materiales para acometer determinados proyectos; dicha carencia viene a ser compensada por la entidad provincial, que le proporciona tales medios. Y esto es singularmente importante en el caso de los municipios más pequeños, con dotaciones de personal reducidas y presupuestos muy limitados. Además de imponerse en estas circunstancias la economía de escala, la acción de la Diputación debe tender a lograr la igualdad territorial mediante un reparto justo de los recursos.



Tal orientación en la asistencia imponía el trabajo en red, que es una novedosa figura asociativa, que remite a una relación horizontal de las entidades, para el intercambio de información y la adopción de estrategias y políticas comunes. Su pujanza se encuentra relacionada con la "gobernanza", que remite a un modo de gobierno integrador y adaptado a las nuevas realidades, teniendo en cuenta los intereses de todos los grupos políticos, sociales y económicos, en una interacción enriquecedora tendente al acuerdo y al convenio.

Todo este novedoso planteamiento de las relaciones entre los sujetos de la Administración Local fue pionero en Andalucía y de los primeros en España, abriendo caminos que las Diputaciones de otras provincias se dispusieron a transitar con posterioridad.

La promulgación de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), vino a sancionar no sólo el procedimiento que hacía más de un lustro estaba aplicando la Diputación de Granada, sino también la filosofía que hemos dicho latía en su fondo.

Así, en el artículo 13, que regula la asistencia económica a los municipios, se articula un procedimiento para la elaboración de los planes y programas de asistencia económica que es prácticamente idéntico al que ha venido recogiendo el Convenio Marco de los precedentes procesos de Concertación. En él adquieren singular relevancia las necesidades e intereses peculiares de los ayuntamientos, que son su punto de partida, y se contempla el apoyo preferente a los municipios de menor población. Por lo demás, la participación de los ayuntamientos es constante hasta la consecución de acuerdos.

Por lo que respecta a la cuestión de fondo, la LAULA deja claro que las competencias esenciales de los entes provinciales son la asistencia a los municipios, en la que se centra la práctica totalidad del articulado de la sección dedicada a "Competencias propias de las provincias".

En cuanto a la relación de asistencias específicas que la norma obliga a prestar, se debe destacar que la Diputación de Granada ya las venía prestando a través de la Concertación; en algunos casos mediante programas de ejecución no planificable, dada la imposibilidad de su concreción en el momento de la negociación de los convenios.

También recoge la LAULA la figura de "las redes", a las que define como "estructuras organizativas y funcionales flexibles, no jerarquizadas y basadas en la adopción consensuada de decisiones", añadiendo que "deberán establecerse los mecanismos e instrumentos operativos más adecuados en cada momento para asegurar la continuidad de los flujos de información entre los distintos miembros de las redes".

PACTOS

Primero. *La Diputación provincial de Granada y los Municipios y demás Entes Locales adheridos, se consideran vinculados por el presente Convenio Marco, cuya vigencia comprende las actuaciones a desarrollar durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.*

Segundo. *Las cláusulas del presente Convenio Marco constituyen la ley reguladora del vínculo convencional existente entre la Diputación Provincial de Granada y los Entes Locales adheridos.*

Tercero. *Las relaciones convencionales entre la Diputación Provincial de Granada y los Entes Locales adheridos, derivadas de este Convenio Marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza establecidas entre dichas partes de acuerdo con la ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo.*

Cuarto. *La adhesión al Convenio Marco, no comportará por sí misma, ninguna otra obligación que la de reconducir los actos e instrumentos concretos de desarrollo a las pautas formales establecidas por dicho Convenio. Ni su aprobación ni la adhesión al mismo darán lugar a compromisos concretos o de carácter económico.*



En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente, la Diputación Provincial de Granada y los entes locales de su territorio adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de colaboración y concertación:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Finalidad del Convenio Marco.

A través del presente Convenio Marco, la Diputación provincial de Granada y los entes locales adheridos establecen de común acuerdo:

- a) *Un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local.*
- b) *Un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia.*

Cláusula 2ª.- Régimen jurídico del Convenio Marco.

El presente Convenio Marco se establece en desarrollo de las siguientes previsiones normativas:

1. Artículos 137 y 141 de la Constitución española de 1978, que reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configura la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación provincial.

2. Artículo 2 de la Carta Europea de Autonomía Local, en cuanto define la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

3. El artículo 96 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que reconoce como competencias de la Diputación el asesoramiento, la asistencia y la cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran estos servicios, así como la prestación de algunos servicios supramunicipales.

4. Los artículos 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dictada en desarrollo del artículo 96 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que regulan la asistencia de la provincia al municipio.

5. Artículos 31.2, 36.1 y 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que desarrollan el principio de autonomía provincial proclamado por la Constitución y comprometido internacionalmente por el Reino de España en la Carta Europea de Autonomía Local, y legitiman a la Diputación Provincial de Granada para cooperar con los municipios de su ámbito territorial en la realización de obras, servicios y actividades de competencia municipal mediante cualquier fórmula de cooperación que procure asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

6. Artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6, 8 y 9 de la misma ley que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.

7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se registrarán por su normativa específica y sólo supletoriamente las disposiciones de esa Ley.

8. La Ordenanza de cooperación económica local de la Diputación provincial de Granada, publicada en el Boletín oficial de la Provincia nº 126 de 6 de julio de 2009.



Cláusula 3ª.- Objetivos generales del Convenio Marco.

El presente Convenio Marco crea un espacio de trabajo común entre la Diputación Provincial de Granada y los municipios y demás entes locales de la provincia, con la finalidad última de desarrollar conjuntamente los siguientes objetivos:

- El fomento de políticas públicas locales. A partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales, o detectadas por la propia Diputación provincial, se promoverá el desarrollo de actuaciones, especialmente con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, se establecerán nuevos canales informativos entre la Diputación provincial de Granada y los entes adheridos a este Convenio Marco y se implantarán instrumentos de evaluación.
- El impulso del trabajo en red. La Diputación provincial de Granada fomentará la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

Cláusula 4ª.- Principios informadores.

Serán de aplicación a las actuaciones, actos y acuerdos que se adopten en el desarrollo del presente Convenio Marco los siguientes principios:

1. Subsidiariedad: garantizar que el gobierno más cercano al ciudadano pueda prestar el servicio que se demanda, sin que la escasa capacidad técnica pueda ser un impedimento para ello.
2. Sistema de trabajo en red: creación de un sistema de servicios municipales que, con pleno respeto a la autonomía de cada ayuntamiento, aproveche la ventaja cooperativa que ofrece el trabajo en red y permita mejorar la cohesión territorial.
3. Voluntariedad: adhesión voluntaria de los municipios a las redes mencionadas anteriormente y al sistema de concertación.
4. Solidaridad: promoción y defensa activa del principio de solidaridad como un imperativo de justicia social.
5. Igualdad: hacerla efectiva entre mujeres y hombres, de trato y en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
6. Calidad: voluntad de contribuir a que los equipamientos, infraestructuras y servicios locales sean de calidad, respondiendo en cualquier caso a unos estándares mínimos en toda la Provincia que garanticen la vigencia de los criterios de equilibrio territorial, desarrollo económico sostenible y cohesión social.
7. Eficacia y Eficiencia: voluntad expresa de asumir los objetivos políticos y sociales compartidos recogidos en este Convenio, utilizando los recursos personales, técnicos, materiales y económicos de la forma más eficaz y eficiente. Todo esto en el marco de una gestión basada en el aprovechamiento de las economías de escala, el intercambio de conocimientos y experiencias y el ahorro de recursos que comporta el hecho de trabajar concertadamente.
8. Evaluación: voluntad de analizar la tipología y el impacto de las acciones que se concierten en el territorio, así como su repercusión por razón de género. Conocer la evolución de las necesidades y el funcionamiento de las redes de servicios municipales, de manera que se pueden definir nuevos objetivos y nuevas líneas de trabajo.

Cláusula 5ª.-Participes.

1. Se consideran participes por lo que respecta al presente Convenio Marco y a las posibles actuaciones específicas que se desarrollen a consecuencia del mismo:

- a) La Diputación provincial de Granada, sus organismos autónomos o agencias públicas administrativas locales, sociedades mercantiles locales y, en su caso, las agencias públicas empresariales locales o agencias especiales que pudieran constituirse.



b) Los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales que se adhieran.

2. Los Entes Locales mencionados en la letra b) anterior pueden deferir su adhesión trasladando el presente Convenio Marco a entes instrumentales de derecho público, agencias públicas empresariales locales, agencias especiales y sociedades mercantiles locales que dependan o estén vinculadas a ellos previa autorización expresa de los entes locales de cobertura.

Cláusula 6ª.- Procedimiento de adhesión al Convenio Marco y propuestas de colaboración.

1. La Diputación Provincial de Granada convocará para adherirse a este Convenio Marco a todos los municipios, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia, mediante un anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Los entes locales que lo deseen podrán formalizar la adhesión mediante acuerdo o resolución de sus órganos competentes que deberá ser notificada a la Diputación Provincial de Granada.

3. Si las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, esta podrá formalizarse a través de un convenio singular.

4. Los Entes adheridos tramitarán una relación de sus prioridades políticas referidas al periodo en el que se desarrolle la concertación, así como las propuestas concretas de colaboración y actuación conjunta que estén dispuestos a llevar a término o quieran asumir en desarrollo de este Convenio Marco. Esta información deberá ser enviada a la Diputación Provincial de Granada en el plazo fijado por ésta, una vez aprobada por Diputación la Resolución que desarrolle el Convenio Marco para un periodo de tiempo determinado.

A fin de facilitar los trámites, la Diputación Provincial establecerá los modelos de documentos que se consideren oportunos. En coherencia a la voluntad de la Diputación Provincial de Granada de fomentar el uso de las nuevas tecnologías, se impulsará la comunicación telemática y el uso de la firma electrónica.

5. Las solicitudes que se reciban de acuerdo con los párrafos anteriores serán inscritas y clasificadas debidamente en el Registro de Prioridades de la oficina de concertación, que se configura como el instrumento que recoge las prioridades políticas locales que requieren la cooperación de la Diputación Provincial de Granada.

6. Quienes representan a la Diputación Provincial de Granada, a los ayuntamientos y demás gobiernos locales adheridos, se reunirán en las mesas de concertación, en las cuales se adoptarán los pactos que se formalizarán en convenios específicos.

Con posterioridad, los entes locales, de acuerdo con el principio de autonomía local, podrán realizar las modificaciones que crean oportunas a su registro de prioridades, en función de nuevas circunstancias que lo requieran. Estas nuevas prioridades serán tratadas por las partes y, en su caso, incluidas en el convenio específico mediante una adenda.

7. Los compromisos que adopte la Diputación provincial de Granada, como resultado de la acción concertada con los entes locales adheridos al presente Convenio Marco ponderarán de forma individualizada los proyectos o programas presentados por cada ente local y sus prioridades en función de las disponibilidades presupuestarias y fomentará, cuando sea posible, aquellos proyectos y programas que:



- a) *Conjuguen la satisfacción conjunta y directa de intereses o competencias provinciales y municipales.*
- b) *Lleven aparejada la actuación en red.*
- c) *Se ajusten a los estándares mínimos en materia de calidad que pueda fijar la Diputación en el desarrollo del presente Convenio Marco.*
- d) *Coadyuven a garantizar en los municipios algunos de los servicios públicos esenciales definidos por el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local.*
- e) *Incorporen la perspectiva de género.*

8. *El resultado final de la aplicación de este Convenio Marco habrá de garantizar la observancia de los principios de igualdad, objetividad, y coordinación establecidos en la Constitución Española.*

Cláusula 7ª.- Metodología de actuación.

1. *Las actuaciones concertadas como consecuencia de este Convenio Marco se pueden desarrollar a través de los instrumentos o técnicas siguientes:*

- a) *Concertación de convenios para desarrollar actuaciones específicas, que pueden incorporar los compromisos que se consideren convenientes, especialmente la asistencia técnica por parte de Diputación y las aportaciones económicas.*
- b) *Delegación de competencia o encomiendas de gestión en favor de los entes locales participantes.*
- c) *Creación de entes instrumentales, consorcios o fundaciones, según la naturaleza y los objetivos a realizar y según el grado de implicación o la naturaleza de los sujetos privados que puedan intervenir, si se da el caso.*
- d) *Cualquier otro instrumento de cooperación y colaboración admisible en derecho, con personalidad jurídica o sin ella.*

2. *Los convenios específicos contendrán el compromiso político de impulsar las actuaciones contenidas en los mismos. Las obligaciones jurídicas nacerán de los acuerdos o resoluciones que los órganos competentes de cada una de los entes que firman el convenio, a través del procedimiento legal que en su caso corresponda, dicten en ejecución de lo establecido en el mismo.*

Cláusula 8ª.- Publicidad.

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, la Diputación Provincial de Granada publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de municipios adheridos al Convenio Marco, así como, periódicamente y de modo resumido, una relación de los acuerdos alcanzados en la mesa de concertación.

Disposición Adicional Única.

La ejecución del presente Convenio Marco en el ámbito de la Diputación Provincial, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes Delegaciones de la Diputación provincial de Granada.

Disposición Final Única.



El presente convenio se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Enviar un ejemplar de este convenio a todos los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia, junto con la certificación de los presentes acuerdos.

TERCERO: Invitar a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales citadas anteriormente a adherirse al mismo en los términos de la cláusula 6ª del mismo.

CUARTO: Facultar a la Presidencia para que adopte todas las resoluciones que sean necesarias para llevar a cabo la ejecución de los presentes acuerdos.

9º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE PLENO DE 30 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A "DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL".

Se da cuenta de la siguiente Propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación:

"VISTO el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, relativo a **"DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL"**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJP-PC, esta Presidencia **PROPONE AL PLENO** rectificar los errores materiales producidos en la redacción del referido Acuerdo, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ASESOR NIVEL B (TURISMO)	1	49.671,30 €.
--------------------------	---	--------------

DEBE DECIR:

ASESOR NIVEL B (MEDIO AMBIENTE)	1	49.671,30 €.
---------------------------------	---	--------------



Y DONDE DICE:

SECRETARIO/AS DE GRUPOS POLÍTICOS 7 28.893,32 €

DEBE DECIR:

SECRETARIO/AS DE GRUPOS POLÍTICOS 7 28.983,32 €

El resto del acuerdo permanece inalterable”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

Abierta la deliberación, el Sr. Presidente concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, quien hace la siguiente intervención: No puedo dejar de decirle dos cosas. La primera es que usted me dijo a mí una cosa en su despacho, del tema del personal eventual, que luego no ha salido. La única reunión que hemos mantenido una vez es usted Presidente, no ha salido posteriormente y tampoco me ha dado usted ningún tipo de explicación. Por eso recelo, por eso recelaba anteriormente. Y ustedes pueden llamar a esto error material pero saben ustedes que no lo es; es como si ustedes dicen que fue un error material no nombrar al Sr. Gómez Vidal Vicepresidente 4º; ustedes han entrado aquí como un elefante en una cacharrería, ustedes han cesado al Gerente del Servicio de Tratamiento de Residuos, no sabían que no se podía cubrir esa plaza, y ahora están rectificando. Por tanto no es ningún error material; es un error del gobierno por su desconocimiento y por entrar como un elefante en una cacharrería en esta Institución.

El Sr. Presidente señala que si esa es la consideración que tiene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, él tiene otra pero no va a entrar en debate al respecto.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

10º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015, SEGUNDO TRIMESTRE. (ORDEN 2015/2012)

Dada cuenta de la información remitida por la Intervención Provincial al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al segundo trimestre de ejecución del Presupuesto 2015, en los términos establecidos en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



De dicha remisión se destaca que la aplicación del MINHAP ha reportado respecto de datos consolidados cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Consideración que hay que circunscribir al periodo a que se refieren (enero-junio).

El Pleno queda enterado.

11º.- DAR CUENTA DEL INFORME MENSUAL SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A POVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015 (LEY ORGÁNICA 2/2012 y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de julio de 2015, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y RD 635/2014, de 25 de julio, el Pleno queda enterado.

12º.- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2015.

Se da cuenta del Informe emitido por Intervención, obrante en el expediente, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del segundo trimestre del año en curso.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, pide la palabra la Diputada del Grupo Popular Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, quien agradece al Sr. Presidente que le conceda la palabra, a pesar de que se trata de dar cuenta del expediente. El motivo de mi intervención es porque como además se da cuenta del trabajo del equipo de gobierno que había entonces, del Partido Popular, pues no quería dejar pasar por alto, ya que en esta cámara hay partidos políticos nuevos, que no conocen lo que aquí ha sucedido. En el informe de Intervención, donde dice expresamente que en ese periodo de semestre se deja la casa con cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, queda constancia de que nosotros hemos hecho un presupuesto año tras año no solamente equilibrado, sino con superávit inicial y estabilidad presupuestaria, que en cumplimiento de las reglas fiscales, ha sido siempre las máximas que nos han guiado en la gestión y por eso nos ha ido muy bien. Dejamos la casa, según el Informe de Intervención, con una estabilidad presupuestaria de 18.135.169 euros, lo que supone una capacidad de financiación en términos de tesorería de 18.135.169 euros. Que esto dista mucho de la situación que dejaron ustedes, que cuando llegamos, si nosotros dejamos estabilidad presupuestaria por ese importe, ustedes nos dejaron a nosotros una inestabilidad presupuestaria de menos 39 millones de euros. Entre



una gestión económica de mucho tiempo del Partido Socialista y una gestión de 4 años, que es minúscula en ese gran periodo de tiempo, pero como se pone de manifiesto en este informe y los hechos están ahí, como se pasa de -39 millones de euros y de una inestabilidad presupuestaria, a una estabilidad presupuestaria de 18.135.169 euros. Ustedes nos dejaron la casa y tuvimos que aprobar un informe de reequilibrio económico-financiero, adoptando muchas medidas y de reorganización de deudas, medidas que afectaban a los trabajadores, a los funcionarios de la casa, medidas de todo tipo para conseguir paliar esa situación, y dio resultado con un plan de reequilibrio a aplicar y a poner en marcha en varios ejercicios, que dio sus resultados y esa corrección da lugar a que con una gestión muy seria y de responsabilidad dejemos esa estabilidad. No quería dejar pasar este punto por alto puesto que creo que lo que no se dice no se sabe. Entonces aquí, en esta cámara, se tiene que saber como hemos pasado de -29 millones de euros y con un déficit brutal, como hemos pasado de pagar de 128 días cuando llegamos, hasta 365 días tardaba el PSOE en pagar en esta casa; cuando ustedes llegaron 128 nosotros lo dejamos en 14; curiosamente llevamos un mes de gobierno y ya ha subido a 17; esperemos que ha sido porque en agosto estamos con más funcionarios de vacaciones y se han ralentizado los pagos y porque el Sr. Presidente, que es quien tiene que dar la orden, también ha estado de vacaciones. Pero ya me preocupa que en un mes haya subido el periodo medio de pago en tres días. Esperemos que sea algo coyuntural y le agradezco que me haya dado la oportunidad porque no quería dejar pasar por alto este hecho, que creo que es digno de resaltar, una gestión que deja la Institución en inestabilidad presupuestaria, frente a una gestión que deja a la Institución en términos de estabilidad presupuestaria con una capacidad de estabilidad presupuestaria a día de hoy de 18.135.169 euros. Muchas gracias Sr. Presidente.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que debería fichar a la Sra. Diputada el Sr. Torres Hurtado, Alcalde del Ayuntamiento de Granada, no entiendo, dice, como está usted aquí de Diputada Provincial y no de Concejala de Economía del Ayuntamiento de Granada, que falta le haría estas lecciones magistrales que les da. Yo le dije en el anterior Pleno que estar dentro de estabilidad presupuestaria es un tema de normativa, el intentar pagar a los proveedores en un plazo razonable dentro de la norma, pero me recuerda usted también el otro día en la FEMP la intervención del Sr. Beteta que es el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, ustedes todo lo circunscriben a las cifras y a la estabilidad, nunca hablan de los cien mil parados que tiene esta provincia y nunca hablan de lo que hay que hacer, de las políticas que podríamos hacer desde la Diputación Provincial de Granada para intentar reducir el número de parados que tiene la provincial. Todo se lo llevan sus magníficos datos económicos que por otra parte, normalmente son mentira.

Finalmente, el Pleno queda enterado del referido informe emitido por Intervención, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del segundo trimestre de 2014.



13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS nº 16/2015.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2015, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2015, de créditos extraordinarios y suplementos financiados con bajas, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	71.283,70	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		18.650,00
5	Fondo de contingencia		71.283,70
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	27.278,76	8.628,76
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	98.562,46	98.562,46

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015.



La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra al Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado de Recursos Humanos, Economía y Contratación, quien manifiesta lo siguiente: Expedientes que se aprueban por unanimidad, que se dan cumplidas explicaciones, que se presentan en las comisiones informativas, que no suscitan ningún debate, evidentemente lo mismo que dije en comisión informativa, sometemos un presupuesto ordinario, de modificación de un presupuesto vivo que además es normal que tenga modificaciones presupuestarias porque se ha utilizado una técnica de presupuestación determinada, que yo no critico y a partir de ahí pues nos encontramos técnicamente con un procedimiento de suplementos de crédito, de créditos extraordinarios; usted ha cometido un error en la intervención anterior porque usted sabe perfectamente que en la dirección política de las áreas económicas y de las áreas de tesorería en las que usted ha participación pues conoce usted perfectamente como funcionan las unidades administrativas y evidentemente que e periodo estival tiene una repercusión en el periodo medio de pago y lo tendrá seguramente en el futuro, porque como usted ha señalado, los profesionales se van de vacaciones y eso no depende de la dirección política. En cualquier caso habrá un cuadro de mando comparativo desde que la norma del periodo medio de pago está establecida, en el que se verá los ciclos tesoreros y obviamente el objetivo político es que nosotros no superemos nunca ese umbral de 30 días. Resulta y entiéndamelo bien, razonablemente indiferente un día más o un día menos. Insisto, la presentación de este expediente responde a necesidades que tienen las unidades gestoras y que se financian con bajas por anulación de créditos; precisamente una de ellas en un error de presupuestación suyo, a propósito de un elemento en el Centro Lorca, y ya está, porque los errores se cometen, Don José Antonio. Por cierto y por alusiones, yo ayer estuve en el Ayuntamiento de Guadix hasta las 11 de la noche resolviendo un marrón que dejaron sus compañeros en el gobierno anterior y un marrón que dejaron sus compañeros en la Diputación de Granada en la Delegación de Deportes. Y les explicaré, porque ya lo conoce esta mañana el Diputado: un wasap que dice que una factura que era un compromiso político de la Corporación anterior, no se puede tramitar porque hay un gobierno en funciones y esta factura ni se va a tramitar, ni se va a pagar. Explíqueme usted a mí eso porque yo, en la sucesión de los gobiernos, no entiendo que haya una indicación y ese es un marrón que estuve viendo en Guadix ayer, a las 10'30 de la noche y salí del Ayuntamiento a las 11 de la noche. Ya le digo, mañana a las 7'30 estaré con la alcaldesa ¿sabe usted por qué? Porque sus compañeros entraban en el gobierno a las 9'30 de la mañana y el gobierno que hay ahora, que somos solamente siete, entramos a las 7'30 de la mañana y estamos hasta las 11 de la noche. Y tengo que compatibilizarlo con mi puesto de dedicación exclusiva... Yo no tenía previsto responderle, ha sido por alusiones, pero por ahí no le va a arder el puro Don José Antonio y le pido respeto. Insisto, en esta modificación hay necesidades perfectamente conocidas por la antigua Diputada de Economía, Doña Inmaculada Hernández, que responden a climatización de áreas de gestión, como usted ha visto perfectamente y además generamos crédito porque entre



otras cosas y fruto del gobierno, de nuestro gobierno y de su gobierno, tuvimos que regularizar el pago de impuestos de dependencias de la Diputación de Granada por un importe de 70.000 euros; es que es una modificación de trámite; es que no tiene ningún sentido que nos enredemos en un debate político que yo le respetaré y que además le agradecería que usted que tiene línea con este Diputado, pues que me lo plantee con absoluta normalidad y yo respetaré. Insisto, esta vez me he traído el expediente al Pleno, porque iba a venir otra vez absolutamente desarmado, como vine la primera vez. Muchas gracias.

A continuación la Diputada del Grupo Popular, Doña Inmaculada Hernández, dice: Gracias Presidente. Sr. Gómez Vidal, está usted a la defensiva y yo no he abierto la boca. Parece que le da pavor hablar de la modificación presupuestaria y no pasa nada; es una modificación presupuestaria como habrá en todos los Plenos. Efectivamente el presupuesto que he dejado yo preparado es un presupuesto que está vivo y efectivamente habrá que modificarlo en todos los Plenos. Pero es que usted está poniendo el parche antes de que salga el grano. Del ayuntamiento de Guadix, pues muy bien, usted hable de lo que quiera, pero a mí me preocupa que en el Pleno anterior el periodo medio de pago era de 12 y que vamos en este Pleno ya va por 17. Creo que el Presidente deja delegada la Presidencia en un Vicepresidente y la Diputación no deja de funcionar en agosto porque los trabajadores se van de vacaciones, que entiendo que será no obstante coyuntural pero que me preocupa que hemos trabajado mucho porque se paguen las facturas, porque no se echen las facturas en los cajones, porque cuando llegamos había facturas sin pagar y nos acogimos a un plan de proveedores, y que gracias a la gestión económica que hicimos pudimos amortizar el préstamo de forma anticipada; si quiere que hablemos de eso, pues hablamos de eso; si usted quiere que hablemos del ayuntamiento de Guadix, pues hablamos del ayuntamiento de Guadix; ustedes hasta la saciedad han dicho que los alcaldes no pueden ser Diputados y ¿cuántos alcaldes tenemos aquí en este Pleno? Es que ustedes dicen una cosa y hacen la contraria. Ustedes nos piden que tendamos la mano pero nosotros nos echamos a temblar, porque es que dicen una cosa y hacen la contraria. Y ahora vamos a hablar del expediente, que como no puede ser de otra manera, es inmaculado, aunque ya no lo haga yo, pero los técnicos de Economía son auténticos profesionales y no me consta que haya ningún error pero no quiero dejar pasar por alto, una vez más, uno de los puntos del expediente. En el expediente se hace un suplemento de crédito y usted lo ha mencionado de pasada, muy rápido; se hace un suplemento de 71.283,37 euros y cómo se financia? Eso es lo que yo quería que explicase pero no pasa nada, lo explico yo: Se financia con el fondo de contingencia; el fondo de contingencia es una bolsa que dejamos en el presupuesto, una bolsa de ahorro para lo que pueda pasar; a lo largo de todo el año van a pasar muchas cosas y entonces, por ser previsores, dejamos 15 millones de euros para lo que pueda pasar; porque en septiembre vienen las tormentas, en otros casos se adelantaron, o porque puede haber cualquier desgracia de fuerza mayor en la provincia... Con ese fondo de contingencia



se va a financiar en este caso 71.000 euros, que son impuestos, IBI, que la Diputación de Granada se había olvidado, por el motivo que fuese, bien porque no lo había tramitado el área gestora, por responsabilidad política ya que todo lo que pasa aquí al fin y al cabo es responsabilidad del Presidente, y en este caso es responsabilidad nuestra porque es de ejercicios anteriores. Por lo que sea no se han tramitado esos pagos de esos impuestos y se trae a Pleno para regularizar la situación, ya que esos impuestos hay que pagarlos y en eso estamos todos de acuerdo. Bien, yo quería tomar la palabra en este punto para pedirle al Sr. Diputado de Economía, que tiene muchos contactos en todas las administraciones y tiene muy buenos amigos allá por donde pasa, que haga lo necesario para que a fecha de hoy, porque a fecha 21 de septiembre certificado por la Tesorería, la deuda, en impuestos que tiene la Junta de Andalucía con esta Diputación es de 5.054.399'86 euros; o sea, la Diputación sí cumple con sus obligaciones fiscales, como a nivel particular hacemos todos los Diputados, o casi todos; la Diputación cumple; la Junta de Andalucía le debe solo en impuestos a la Diputación 5 millones de euros, porque la Junta de Andalucía no paga IBI a esta Diputación. Por tanto a mí esto me parece aberrante

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2015, en los términos recogidos en la Propuesta.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ACOGIDA DE REFUGIADOS".

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS".

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA: "POR UNA RED DE "CIUDADES REFUGO" ANTE LA CRISIS HUMANITARIA ACTUAL".

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA"

Vistas las Mociones presentadas por los siguientes Grupos Políticos Provinciales, obrantes en sus respectivos expedientes de Pleno, dictaminadas todas favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 17 de septiembre pasado:

- Moción del Grupo Popular: "Declaración Institucional del Partido Popular sobre la acogida de refugiados", presentada el día 10 de septiembre de 2015 en el Registro General.



- Moción del Grupo de Izquierda Unida: "Para la aplicación de políticas reales de ayuda a los refugiados", presentada en el Registro General con fecha 11 de septiembre.
- Moción del Grupo Vamos Gramada: "Por una red de ciudades refugio ante la crisis humanitaria actual", presentada con fecha 14 de septiembre en el Registro General
- Moción del Grupo Socialista: "Crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa", presentada el 14 de septiembre en el Registro General.

La Presidencia informa que todos los Grupos Políticos de esta Diputación Provincial: PSOE, PP, CIUDADANOS, COALICIÓN IU PARA LA GENTE Y VAMOS GRANADA han llegado a un acuerdo para aprobar la siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE CRISIS MIGRATORIA Y SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la grave crisis humanitaria generada por las oleadas de personas inmigrantes que solicitan asilo político en los países que componen la Unión Europea, esta Diputación Provincial, formada por los grupos PSOE, PP, Coalición Izquierda Unida para la Gente, C's y VAMOS GRANADA, recogiendo el sentir mayoritario de los granadinos y granadinas, así como el sentir de la mayoría de los españoles y europeos, aprueba esta declaración institucional con los siguientes puntos de acuerdo:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto, así como evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- 2.- Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo político en la Unión Europea. La unión debe de contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- 3.- Reforzar la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión europea.



- 4.- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- 5.- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Solidaria.
- 6.- Que la Diputación de Granada se adscriba a la propuesta de creación de una red de ciudades-refugio para acoger a inmigrantes y demandantes de asilo, de manera provincial y habilitando inventario de familias comprometidas con la acogida. Asimismo instamos a que se estudien las medidas a desarrollar en el mismo marco de las políticas sociales contra la precariedad, el desempleo y la garantía de los derechos fundamentales que venimos pidiendo desde las nuevas demandas ciudadanas y con el fin de garantizar soluciones de permanencia y transformación social reales a medio y largo plazo. Invitar a todos los Ayuntamientos de la provincia a sumarse a esta iniciativa.
- 7.- Desarrollar una campaña de sensibilización sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que así mismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas”.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: “CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”.

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente.

“MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.



Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con



educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Granada la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

La Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, emitió dictamen desfavorable a la propuesta formulada.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar al proponente de la Moción, Don Juan Francisco Arenas de Soria, manifestando lo siguiente: Hemos adaptado la moción presentada inicialmente a la misma moción que se presentó en el Ayuntamiento de Baza y que fue aprobada en el mismo. No voy a leer la



exposición de motivos, sino que voy a irme directamente a las propuestas de acuerdo en tanto en cuanto nosotros consideramos que la que nosotros conocemos como ley mordaza es una ley que atenta directamente contra los derechos de los ciudadanos, contra la libertad de expresión y al final de cuentas que es un instrumento represivo y que en lugar alguno da cabida en un Estado de carácter democrático. Por todo ello, presentamos las siguientes Propuestas de Acuerdo:

1. Exigimos al Gobierno de la Nación la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
2. Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo en el debate asimismo la reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica General penitenciaria. Todo ello con el objeto de reformar con carácter integral todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal. *(Porque simplemente, por llevar una chaqueta con gorrito, por eso no me la pongo a pesar del frío que tengo, nuestro actual Alcalde de Píñar tuvo que ser identificado y sometido a un proceso bastante desagradable con la Policía Nacional cuando estuvimos reclamando una república en los Premios Príncipe de Asturias el año pasado en el Principado).*

En este momento interviene el Sr. Secretario de la Corporación para hacer constar que al igual que con la enmienda anterior, se acaba de enterar sobre la marcha y estaba esperando a que terminara de hablar el Portavoz para decirle que si efectivamente ha cambiado la Moción, le agradecería que se comunicara a Secretaría porque eso también es cumplir el Reglamento, simplemente para poder hacer el expediente de la sesión.

El Sr. Arenas de Soria reconoce que efectivamente no ha entregado la Moción, aunque es verdad que en la Comisión se habló y se dijo en la misma que el PSOE e IU llegaría a un acuerdo de redacción. Es verdad que teníamos que haberlo comunicado pero también es verdad que como soy nuevo en la casa, tendré que ir aprendiéndolo con el tiempo.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez puntualiza que sin pretender que se levante acta de lo que se habló en la Junta de Portavoces, allí lo que se dijo es que si se cambiaban algunas cosas estarían dispuestos a apoyarlas, pero no tenemos,



dice, más noticias. Ni allí se dijo lo que se iba a cambiar, ni a nosotros se nos ha comunicado absolutamente nada.

El Sr. Presidente dice que el Portavoz proponente ha asumido que puede haber sido un error de comunicación y por tanto no hay que darle más vueltas al asunto. La moción que se ha presentado por parte del Portavoz de IU in voce es la que vamos a someter a votación. Nos haría falta evidentemente que se le entregara a Secretaría la moción.

Por el Grupo Ciudadanos, el Don Raúl Fernando Fernández Asensio dice que su Grupo se va a abstener porque entiende que es una cuestión que ya se ha debatido, se ha tratado y se ha aprobado por una mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados por los representantes del pueblo español. Creemos, añade, que no es este el foro adecuado para someter o solicitar que se vuelva a traer una ley que ha sido ya aprobada por los representantes del pueblo. No vamos a entrar en el fondo de la cuestión y decir que no nos parece éste el foro adecuado para debatir este tipo de cuestiones.

Don Antonio Ayllón Moreno, Diputado del Grupo Popular, interviene haciendo la siguiente manifestación: Sorprendido absolutamente de la postura del Portavoz de Izquierda Unida, de la Secretaría General y de la Presidencia. Nosotros alegamos una indefensión total y yo no le puedo admitir las disculpas a usted cuando el texto que se nos ha entregado, insulta, ofende y menosprecia al Partido Popular descaradamente. No se lo puedo admitir y siendo decírsele en la cámara donde no ha lugar discutir esta moción cuando se ha debatido ya, se publicó en marzo de 2015, se ha debatido en el Congreso y en el Senado y haciendo alusión a las palabras del Sr. Presidente, decir que acaba de decir hace unos minutos que los problemas de la provincia de Granada y los problemas que afecten de los cien mil parados. Por qué no hablamos de los 100.000 parados; por qué no hablamos de la deuda de la Junta de Andalucía; por qué no hablamos del Consejo de Alcaldes y por qué tenemos que hablar de una ley de protección de la seguridad ciudadana y de una moción que insulta y ofende. Si usted pide disculpas de lo que aquí pone, de llamarnos prácticamente dictadores, yo le puedo leer lo que usted dice, porque *decir "Ley del miedo, ley mordaza, se habilita por tanto un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales..."* . La camiseta que usted lleva no guarda mucha relación con la Carta Magna, ni con la selección española a la que todos admiramos. Decir también *"Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad. Otra ley más, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que pretenden impedir la protesta, la crítica y la*



demostración cívica de desacuerdo político; concluimos exponiendo que esta ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibile en un entorno europeo democrático, que convierte a este país en una república bananera". Eso dice usted, y no sabemos lo que dice la que han consensuado con el Partido Socialista; me parece de una gravedad total, me parece que hay distintos posicionamientos; evidentemente la ideología de cada grupo político es respetable, nosotros tenemos la nuestra y no compartimos en absoluto esto que se dice aquí, pero de los partidos democráticos que nos sentamos aquí, al Partido Popular no se le puede acusar de estas cuestiones que acabo de leer. No nos interesa una moción en donde se acusa al Partido Popular de mantener una dictadura. Yo le preguntaría al Sr. Arenas, que tiene usted un apellido muy cercano a nosotros, por cierto, me gustaría preguntarle qué opina usted de las repúblicas bananeras; nosotros estamos con los plátanos de Canarias; pero dígame usted qué opina de Venezuela, qué opina usted de Cuba; si es mejor la legislación de esos países o es mejor lo que usted dice aquí, de la legislación que se ha aprobado en el Congreso de Diputados y en el Senado. Una aprobación que ha contado con los votos en contra de multitud de grupos, los que estaban representados, que es legítimo, que es lícito, pero acusarnos de todas estas cuestiones, a nosotros no nos va. No sé si ustedes lo que quieren, o lo que admiten en cuanto a lo que ha dicho usted de la capucha ..., puede haber un error, puede haber una actuación desajustada al Derecho, precisamente esta ley es la primera ley que dice como deben de actuar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en una manifestación y precisamente usted aquí dice que nosotros queremos, como Grupo Popular que hemos aprobado esa ley, que queremos limitar las manifestaciones, las huelgas, etc. y luego no ha cambiado nada. Una manifestación se puede solicitar igual que antes, igual que con la Ley del PSOE del año 92, con una comunicación a la Subdelegación del Gobierno y nada más. Había doce faltas graves y ahora hay cuatro. Entonces entiendo que no se deberían de debatir estas cuestiones en la Diputación porque no es el foro adecuado y menos cuando lo que se pretende no es castigar al Partido Popular porque vienen unas elecciones, que podía ser lícito y no entenderlo algún grupo, pero esto nos acusa a nosotros de haber estado, de mantener y querer seguir en una dictadura que nosotros condenamos, a ustedes yo no los he escuchado condenar esas dictaduras que antes le he denominado, ustedes no se pueden apoyar en la Constitución para lo que les interesa y traer una camiseta que ofende a la selección española y entender también que este no es el foro adecuado. Por lo tanto si a eso le añadimos que luego el PSOE e IU se han puesto de acuerdo en una moción para castigar al PP ya hemos cambiado lo que usted planteaba, que no lo sabemos, pues tenemos una indefensión total y pediríamos que esta moción se retirara del orden del día y si tenemos que votarla evidentemente votaremos en contra de la misma.



A continuación el Portavoz de Vamos Granada expone lo siguiente: Yo no pensaba intervenir porque creo que ayer quedó claro, cuando hablamos en la junta de portavoces, de que se iba a hacer una parte, o un todo, consensuado. Yo estoy totalmente de acuerdo en lo fundamental, en lo sustantivo. Es una ley que desde el primer momento ha sido innecesaria; el chuleo que ha habido diciendo que la delincuencia está bajando, va en contra de hacer una ley mordaza exclusivamente dedicada a los escarches que se molestaron una serie de señores del gobierno del PP. De ahí para adelante es verdad que casi no se aplica, que es una ley innecesaria, lo acaba de decir el Sr. Ayllón, es innecesaria totalmente. Por eso ayer dije que es una ley que hay que derogarla; es exagerada, inútil, va dirigida a quien molesta y no va dirigida realmente para el orden público, ni mucho menos. Por lo tanto yo suscribo en lo sustantivo todo lo que ha dicho Izquierda Unida.

De nuevo el Sr. Arenas toma la palabra por alusiones y dice: Me alegra que mi camiseta le haya gustado al Diputado del Partido Popular; me alegra mucho y también me alegra mucho que hoy sean ellos los que vayan marcando nuestros posicionamientos y leyendo nuestras mociones, cosa que yo quería haber ahorrado y simplemente haber hecho una exposición mucho más ligera, pero le agradezco que la lea.

La Presidencia hace la propuesta al Grupo IU de que mantenga su moción tal y como la presentó, tal y como la dictaminó la comisión informativa y tal y como se vio en la Junta de Portavoces. Y que sea esa moción, que estaba dictaminada en la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces la que sometamos a votación. Si quieren alguna aclaración o una última intervención por parte de los Grupos respecto a la moción, esta Presidencia no tiene inconveniente en darles nuevamente la palabra.

El Sr. Robles pide la palabra por una cuestión de orden, indicando que el Reglamento dice que las intervenciones son de menor a mayor, Sr. Entrena. En este caso propone el Sr. de Izquierda Unida, el Sr. Diputado de Vamos Granada pide la palabra, luego Ciudadanos, luego el Grupo Popular y finalmente el PSOE. Que por favor se cumpla el Reglamento, porque ahora ha terminado Izquierda Unida su intervención, el PSOE aún no ha intervenido.

El Sr. Presidente contesta que conoce perfectamente el orden de las intervenciones y como se tiene que hacer, pero, añade, como estamos comenzando, tenemos todos que ser generosos y comprensivos para que al final todos tengamos la oportunidad de debatir. Creo que lo correcto es mantener la moción tal y como se presentó en su día.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción presentada por el Grupo de IU contra la Ley 4/2015, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 13 (IU, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)



Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Izquierda Unida para la Gente, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

TERCERO.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

19º.- MOCIÓN DE GRUPO POPULAR: "ALPUJARRA, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD".

Vista la Moción presentada por Doña María Merinda Sádaba Terribas, Diputada del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno para su conocimiento y debate, relativa a **"ALPUJARRA, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD"**, obrante en el expediente y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

El Sr. Presidente informa que se ha consensuado por todos los Grupos Políticos que tienen representación en la Diputación: PSOE, PP, IU PARA LA GENTE, CIUDADANOS Y AMOS GRANADA, la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL que pasa a leer:



"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ALPUJARRA, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2012 la Diputación de Granada puso en marcha la iniciativa para que una comarca, que antes nunca había tenido una oportunidad de desarrollo, fuese declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en la categoría de Paisaje Cultural, con el objetivo de que los alpujarreños y alpujarreñas pudieran tener con ello un revulsivo de creación de empleo, riqueza y desarrollo permitiendo mantener en la comarca los valores que la hacen única y excepcional.

Se preparó un primer estudio, para que fuera presentado en el Consejo Nacional de Patrimonio, órgano donde las distintas comunidades autónomas presentan y valoran todas las propuestas de declaración de Patrimonio Mundial.

La Diputación de Granada, junto a la de Almería, avanzó en el estudio, presentando un trabajo en el que se recogieron tanto las sugerencias aportadas por ICOMOS, como las aportaciones que las distintas instituciones y colectivos realizaron y que fueron susceptibles y viables para contemplar en este trabajo.

No es un trabajo ni un proceso fácil, todo lo contrario, es complejo. No sólo en su parte técnica, sino en cuanto a atender las sensibilidades e inquietudes de todas las personas e instituciones afectadas.

Para ello, durante la elaboración del expediente, un expediente que en la actualidad sigue siendo un borrador de trabajo, donde aún habrá que realizar ajustes y modificaciones, se tuvieron en cuenta las sugerencias y aportaciones que cada persona, institución, colectivo y organismo han querido aconsejar, recomendar, apuntar... Porque es un trabajo de todos y todas, y todos y todas tenemos la oportunidad de participar para conseguir el reconocimiento, con la unanimidad de los que en la provincia queremos lo mejor para nuestros pueblos.

Se realizaron 7 mesas técnicas de trabajo con los alcaldes de los municipios de la Alpujarra, que quisieron participar, y que son quienes mejor conocen su territorio, tanto en Almería como en Granada, para no solo explicar el trabajo que se estaba haciendo, sino resolver dudas y recoger sugerencias. Se realizaron reuniones con colectivos, sociales y económicos de la Alpujarra. Se elaboró un plan de formación sobre la Alpujarra que se impartió en los centros educativos, para que desde una edad temprana, los niños y niñas de la Alpujarra se



hicieran conocedores de su tierra y de los valores que representa y que la hacen merecedora de ser declarada Patrimonio de la Humanidad.

A pesar de ello, es lícito que exista alguien que no lo crea conveniente, porque se trata de una comarca donde siempre han existido muchas dificultades, precisamente por mantener lo que les caracteriza y les hace grandes.

Somos conscientes, que aun hay mucho trabajo por delante, y mucho que aportar y sugerir, tanto por los que habitan en ese territorio de nuestra provincia, como por parte de cualquier otro colectivo que pudiera estar interesado.

Hay que trabajar en el desarrollo del plan de gestión que debe estar formado por todas las administraciones implicadas, Ayuntamientos de la comarca, Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra, Diputación, Junta de Andalucía, Gobierno de España, poniendo en marcha un plan de comunicación y sensibilización, y manteniendo de nuevo reuniones técnicas y del Grupo de Trabajo creado al efecto y que preside D. Francisco González Lodeiro.

Debemos sensibilizar, comunicar, explicar, pero si algo está suficientemente claro, es que la Alpujarra no es patrimonio de ningún Partido Político, y por tanto debemos trabajar, mediante el consenso, el dialogo y la participación para conseguir el objetivo principal del proyecto que se inició hace ya tres años, que no es otro, que evitar el despoblamiento y que la comarca más deprimida y con la renta per cápita más baja de nuestra provincia, pueda tener una oportunidad de desarrollo socio-económico.

Se aprueba esta declaración institucional con la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Continuar trabajando con el expediente presentado en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como borrador, y adaptarlo a las sugerencias y aportaciones que vayan surgiendo de los distintos colectivos, Instituciones y personas que quieran participar en el proyecto, fomentando su divulgación y creando las herramientas para facilitar la participación ciudadana.

SEGUNDO.- Dar continuidad a las reuniones del Grupo de Trabajo Institucional que preside D. Francisco González Lodeiro, ex-rector de la Universidad de Granada, según convenio formalizado entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad.



TERCERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía su compromiso firme para proponer la candidatura Alpujarra Patrimonio de la Humanidad, en el momento en que deba elevar alguna propuesta al Consejo Nacional de Patrimonio, por existir una vacante en la Lista Indicativa.

CUARTO.- La creación de un grupo de trabajo en la Diputación de Granada en el que haya representación de todos los grupos políticos que tienen representación en la Corporación Provincial”.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS, GRANADA: “TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA PARA LA PROVINCIA DE GRANADA EN IGUALDAD DE CONDICIONES: VAMOS, GRANADA PROPONE LA INICIATIVA “GRABA TU PLENO”.

Don Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA PARA LA PROVINCIA DE GRANADA EN IGUALDAD DE CONDICIONES: VAMOS, GRANADA PROPONE INICIATIVA “GRABA TU PLENO”

Exposición de motivos

En base a la Ley 1/2010, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, instamos a que se lleven a cabo las medidas necesarias para facilitar “la grabación en todas las sesiones plenarias de los Ayuntamientos de todos los Ayuntamientos de todos los municipios de la provincia de Granada, con el fin de regular la igualdad de condiciones en la aplicación de medidas de transparencia pública y democracia participativa. Entre otras materias, dicha adaptación deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 21, sobre la publicidad de los plenos de las entidades locales y la grabación y transmisión de los mismos. La propia norma recoge el siguiente tenor literal:

Artículo 21. Publicidad de los plenos de las entidades locales.

Cuando las entidades locales celebren sesiones plenarias, facilitarán, salvo que concurran causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabando una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar



la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.

Disposición adicional primera.

Revisión y simplificación normativa. Todas las administraciones públicas andaluzas habrán de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello, habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas.

En respuesta a la demanda ciudadana de una mayor participación en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas de sus municipios, así como en la práctica de una mayor transparencia en el ejercicio de la representación política local, la ley de Transparencia Pública de Andalucía recoge estas prácticas democráticas y regula la obligación legal de modificar estos procedimientos antes del 10 de diciembre de 2015.

Es por ello que solicitamos se inicien los trámites para facilitar a todos los municipios de la provincia de Granada su adaptación a la nueva ley, con el fin de que puedan grabar sus sesiones plenarias, sin necesidad de esperar a la entrada en vigor de la norma. Así mismo, pedimos sea la Diputación de Granada la que facilite los medios técnicos para aquellos municipios que tengan mayores dificultades, promoviendo la igualdad de condiciones en todo el territorio. La dificultad técnica de realizar las grabaciones es mínima, la retransmisión en streaming está disponible de forma gratuita en distintos portales de Internet, YouTube incluido, y el coste económico del material necesario es perfectamente asumible.

Y aunque no fuera así, existen vías alternativas de financiación, la propia Ley 1/2014 nos ofrece la primera de ellas, que es la dispuesta en el artículo 20 y que dice:

Artículo 20. Auxilio institucional.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18.2, aquellos municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión podrán cumplir las obligaciones de publicidad activa previstas en el presente título acudiendo a la asistencia técnica de la provincia al municipio, prevista en el artículo 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o conforme a lo previsto en el artículo 54 de la citada ley, con respecto a la publicación en sede electrónica de la respectiva Diputación Provincial.

Propuesta de acuerdo

Instar a la adopción de todas aquellas medidas de índole política o reglamentaria que sean necesarias para la adecuación de la normativa municipal a la Ley 1/2014, de 24 de



junio de Transparencia Pública de Andalucía, y de manera experimental, en todos los municipios de la provincia de Granada que presenten dificultades técnicas y/o económicas para su adecuación a la toma de medidas concretas que permitan la grabación por medios audiovisuales y la difusión online de sus sesiones plenarias a celebrar en sus Corporaciones. Todo ello, teniendo presente que el próximo mes de diciembre la grabación y difusión de los plenos viene obligada por Ley y por tanto La Diputación deberá garantizar la igualdad de condiciones a todos sus municipios en la ampliación de ésta, facilitando con ello la transparencia y democracia participativa que demanda la ciudadanía”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.**

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS, GRANADA: “BONO BUS SOLIDARIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y UNIDADES FAMILIARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”.

Don Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“BONO BUS SOLIDARIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y UNIDADES FAMILIARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”

Exposición de motivos

Ante la actual situación de desempleo y precariedad laboral, junto al aumento continuado de personas y familias en situación de riesgo de exclusión socio-laboral, apoyamos las voces de plataformas y asociaciones de personas desempleadas, que manifiestan la imposibilidad de poder trasladarse cotidianamente a la búsqueda de empleo, labores de formación y capacitación, el traslado escolar de niños y jóvenes, entre otras tantas necesidades básicas de un gran número de poblaciones víctimas de una realidad socio-económica producida por la llamada “crisis”.

El pasado 11 de septiembre se celebraron acciones reivindicativas, coincidiendo con la celebración de la primera sesión del “Observatorio de Movilidad de Granada”, donde se denunciaba la situación de personas y familias de Granada y provincia, que pedían habilitar soluciones en torno a Bonos sociales gratuitos y/o bonificados que faciliten realmente la movilidad de tanta población en todo el área metropolitana de Granada. Se reivindica igualmente un Plan de Movilidad coordinado con el Consorcio de Transporte Metropolitano



que incluya entre su Tarjeta de transporte y sistema tarifario integrado, un título específico para desemplead@s, familias y personas en riesgo de exclusión social, al estilo de los que ya están en marcha en ciudades como Sevilla, Málaga, Barcelona, Bilbao, La Coruña, Guadalajara, Toledo, Zaragoza, Gerona, Lérida, Cuenca, Orense, etc.

Estas corporaciones municipales, de todo el espectro político –PP, PSOE, IU, CIU, PNV—han demostrado ser sensibles a la lacra del paro y la precariedad laboral, facilitando la movilidad de personas desempleadas en sus ciudades mediante el transporte público. Es por ello que la adopción de medidas de ayuda al más numeroso de los colectivos en riesgo de exclusión social es una decisión política.

Propuesta de acuerdo

Por todo ello y teniendo presente que la situación general en Granada y provincia, se agrava, aumentando el riesgo de exclusión social de las familias que necesitan garantías de suministros básicos en su día a día, exigimos se estudie y habilite un programa de medidas desde la Diputación de Granada que promueva la coordinación de un sistema de movilidad solidario, no sólo para el área metropolitana de Granada, sino igualmente, que garantice estos servicios a las poblaciones en riesgo de exclusión y desempleados de la provincia de Granada. Exigimos la adopción de este título de transporte, similar a los que ya se encuentran funcionando en otras ciudades y consorcios provinciales como Barcelona, Sevilla, Málaga, Bilbao, La Coruña, Guadalajara, Toledo, Zaragoza, Gerona, Lérida, Cuenca, Orense, entre otros.

1. Puesta en marcha de un nuevo título social de transporte, el Bono Bus Solidario, gratuito o a un precio justo, dirigido a personas desempleadas y a otros sectores desfavorecidos y en riesgo de exclusión como dependientes, niños y discapacitados no amparados por los títulos existentes.
2. Compromisos de colaboración con la Administración Autonómica y Provincial a través del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, a fin de hacerlo extensivo a toda el Área Metropolitana de Granada y al resto de la provincia.
3. Disponer el carácter Intermodal del Bono Bus Solidario con vistas a su utilización en la futura red del Metro de Granada y su conexión provincial”-

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones concediendo en primer lugar la palabra al Sr. De Haro Rossi, quien pasa a la lectura de la moción tal y como ha quedado transcrita.



Seguidamente interviene Don Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado del Grupo Ciudadanos, para manifestar lo siguiente: Desde el Grupo de Ciudadanos debemos decir que estamos de acuerdo con el fondo de la moción y vamos a apoyarla porque el proponente nos ha aceptado una enmienda de adición que va en el sentido de incorporar un informe técnico-económico del impacto de esta medida, porque estamos preocupados en el sentido de que aquí podemos quedar perfectamente todos los grupos políticos pero quien resuelve al final esta moción son las distintas compañías de transporte de las distintas ciudades y municipios en las que operan; y estas compañías de transporte van a preguntarles a sus respectivos municipios qué tienen que decir y qué tienen que aportar en términos económicos para que esta moción se presente al efecto. Dudo mucho que entren en decir: ponemos una parte, pero que el ayuntamiento debe de poner también otra parte en cada uno de los municipios afectados. Por eso somos conscientes del impacto económico que puede tener, no solo para los municipios sino también para las empresas que hoy tienen la responsabilidad y la concesión de los transportes en el área metropolitana y en toda la provincia. Como nos ha aceptado la propuesta, nosotros vamos a apoyar la moción.

El Sr. Presidente informa que se trata pues de una enmienda de adición que presenta el Grupo Ciudadanos para que se incorpore y se haga un estudio económico sobre las medidas y que se cuantifique lo que supone la adopción de estas medidas.

Seguidamente el Sr. Arenas de Soria, de Izquierda Unida, felicita en primer lugar al Diputado de Vamos Granada por la moción presentada y en segundo lugar le pide la inclusión en dicha propuesta de que se incluya a los menores de edad, en edad escolar, para iniciar desde edad temprana el hábito al uso de los servicios públicos de transporte. Igualmente consideramos imprescindible también como se menciona en la moción, que se haga una auditoría respecto al tema de la accesibilidad para mejorar tanto las paradas, como de vehículos, así como garantizar el derecho de acceso a dichos servicios de las personas con discapacidad.

El Sr. Presidente concreta también la enmienda propuesta por el Grupo de Izquierda Unida en el sentido de que se incluya a los menores de edad, los escolares también en el sistema de bonificación.

Acto seguido por el Grupo Popular interviene el Sr. Robles Rodríguez diciendo: In voce las dos enmiendas que por supuesto vamos a apoyar; si bien es verdad que hay una cosa que quiero resaltar: No sé qué estudio económico vamos a hacer sobre el billete del metro, a ver si el Sr. Presidente es capaz de decirnos lo que va a costar, que por más que preguntamos nadie nos dice cuánto va a costar el billete y es difícil hacer un estudio económico sobre el costo del billete cuando no sabemos lo que va a costar. La segunda cuestión es que creo que Ciudadanos ha puesto el punto sobre la i; es que podíamos haber hecho lo mismo con la moción anterior, porque no quiero pensar que el Consejo de Alcaldes,



la Asamblea del Consejo de Alcaldes mande 170 peticiones de grabar los plenos de los municipios y subirlos a las redes sociales, a los canales de televisión. Cómo la Diputación va a hacer frente a ese acuerdo; a lo mejor con carácter previo teníamos que pedir ese informe económico, o el informe de todas las mociones al Interventor, porque podemos aprobar una cosa aquí y encontrarnos con que cuando queramos ejecutarla no podamos hacerlo, bien porque no tenemos competencias o bien porque no hay consignación presupuestaria por no tener los medios adecuados; le puedo asegurar, Sr. Entrena, que la petición del Ayuntamiento de Güejar Sierra de grabar el Pleno la tendrá usted mañana aquí a las 9 horas, que es cuando abre el Registro.

El Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Fernández Peñalver dice: Me parece muy bien que el Reglamento y el formalismo hay que cumplirlo pero que no se nos olvide que estamos en un debate político con intereses generales de la ciudadanía, y que no nos podemos encerrar de esa manera tan sumamente pormenorizada en el tema del Reglamento. Lo digo por el Sr. Robles que está permanentemente dando lecciones del Reglamento, que yo le agradezco; lo digo por lo siguiente: Es verdad que deberíamos de tener en consideración para el próximo Pleno que en la Junta de Portavoces esté todo absolutamente cerrado, pero de ahí a que en el debate parlamentario que se produce, porque al fin y al cabo esto es un parlamento donde se toman decisiones que afectan a la ciudadanía, en este caso en el ámbito provincial, yo creo que se pueden presentar o articular mecanismos para mejorar sustancialmente, para llegar a consenso, que es precisamente lo que pretende este equipo de gobierno, y que haya mociones que después evidentemente hay que ejecutar evidentemente y habrá que tener toda la información que sea necesaria de Intervención, de Tesorería; todos los requisitos necesarios porque son en definitiva mociones políticas de voluntad y vocación política que después hay que llevar a cabo. No somos técnicos, somos políticos representantes de la ciudadanía y si se presenta Y si se presenta un tema en el cual el resto de grupos políticos quieren enriquecer, aclarar o fortalecer esa moción presentada por un grupo político en este Pleno, con unas propuestas o enmiendas in voce, y se aceptan esas consideraciones por parte de quien propone, no tenemos por qué irnos al reglamento con punto y coma, porque aquí tenemos que velar por los intereses generales de la ciudadanía. Por lo tanto, el Partido Socialista va a apoyar esta moción pero insisto, habrá que hablar en la Junta de Portavoces de estos temas para poder consensuar al máximo, hasta donde se pueda, pero me parece que es lógico que se pida que haya un estudio de impacto económico que pueda resultar para la Diputación Provincial de Granada. Igualmente nos parece que la aportación que se hace con respecto a los menores de edad, por parte de IU, es absolutamente enriquecedora y si el grupo proponente, en este caso Vamos Granada, lo acepta, nosotros estaríamos dispuestos a apoyar también; para intentar llegar a consenso y para mejorar los servicios públicos, la calidad de vida de los ciudadanos de Granada, más allá del Reglamento Orgánico que rige el debate y funcionamiento de los Plenos y que es



muy fácil de aprender. Me lo aprenderé de memoria para el próximo Pleno, no se preocupe usted.

La Presidencia, antes de dar la palabra al portavoz proponente, señala que cree que procede por parte del portavoz del Grupo que ha propuesto esta moción, que en su intervención diga si asume las enmiendas presentadas in voce; la del Grupo Ciudadanos y la del Grupo IU.

El Portavoz de Vamos Granada, el Sr. De Haro Rossi, dice que su Grupo asume las enmiendas in voce, pero, añade, quiero decir que en el punto nº 1 está ya incluido el tema de los menores de edad; precisamente en el primer punto.

El Sr. Robles pide la palabra para hacer constar lo siguiente: Realmente estoy sorprendido porque quien aquí ha tirado del reglamento para una enmienda ha sido el Presidente. Quién le iba a decir a él que luego iba a haber más enmiendas y es que el reglamento está para cumplirlo, Sr. Fernández, y si no hagamos otro, o ¿me van a dejar ustedes presentar cinco mociones en el próximo Pleno? ¿me va a dejar usted cerrar el debate en lugar de que lo cierre el Presidente?. No vaya a ser que el reglamento sea la ley del embudo, lo cumplimos cuando me interesa y cuando no me interesa no lo cumplo. Usted fue ayer el que tuvo una desconsideración importante, fue la primera y me aguanté allí pero una consideración importante a los portavoces del resto de grupos políticos y así lo considero, Sr. Fernández, y no me levanté por respeto a que era la primera, por respeto al Sr. Megías y al resto de portavoces; si hubiéramos estado en la Junta de Portavoces dialogando y hablando, pues no estaríamos habiendo enmiendas in voce, pero es que usted tenía prisa para dar la rueda de prensa.... Pero eso no es responsabilidad nuestra. El cumplir el reglamento aquí no coarta ningún debate; simplemente se trata de que las intervenciones sean ordenadas y si cualquier grupo político quiere presentar una enmienda in voce, pues que la presente porque esta en su perfecto derecho y así lo dice el reglamento. Ahora, la ley del embudo, no. Hable con su compañero Martínez Caler, que lo tiene usted cerca, que era muy del reglamento.

El Sr. Fernández Peñalver contesta: Yo la agradezco que por respeto al Sr. Megías usted no se levantara ayer, y al resto de portavoces. Yo asumo efectivamente que en ese momento hubo una serie de cuestiones que se acumularon, pedí disculpas ayer a los portavoces y pido disculpas hoy. Pero una cosa es la Junta de Portavoces, que continuó porque el Sr. Megías tenía los datos de la Junta y otra cosa es que después, tras el estudio que haya hecho cada Grupo más pormenorizado de cara al Pleno, de cara al Pleno, entienda que haya alguna cuestión que puede dar pie a cambiar su posicionamiento. Las decisiones de la Junta de Portavoces no son vinculantes, ni preceptivo su cumplimiento. Usted puede perfectamente después, por los motivos que sean, alterar su posición y este es un debate político que tiene como base y fundamento la gestión pública, el interés general, y en ese



sentido todo lo que sea ahondar en la mejora del interés general, o en que salga con el máximo consenso cualquiera de las propuestas que aquí se hacen, sea a través de moción o de algún acuerdo específico, pues bienvenido sea. Pero no se preocupe porque procuraremos que en próximos debates los temas estén mucho más cerrados en ese sentido. En absoluto estamos entendiendo yo vulnerando ni el reglamento, ni estamos hablando de otras cuestiones que usted se refiere, de orden que sí tienen que ver con la aplicación del reglamento por parte del Presidente.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Presidente anuncia que se va a someter a votación la moción presentada por el Grupo Vamos Granada, con la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos. En cuanto a la enmienda in voce que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida estaba ya incluida en la propuesta de la Moción.

Consta en el expediente la enmienda de adición del Grupo Ciudadanos, firmada por los dos Diputados que integran este Grupo Político, y literalmente dice: "Que se solicite un informe económico acerca del impacto que tendrá esta moción en las empresas concesionarias de los distintos transportes urbanos de la provincia y de si los Ayuntamientos afectados tendrían que asumir parte o no de las bonificaciones propuestas".

Efectuada la votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación y, en consecuencia, adopta los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- La puesta en marcha de un nuevo título social de transporte, el Bono Bus Solidario, gratuito o a un precio justo, dirigido a personas desempleadas y a otros sectores desfavorecidos y en riesgo de exclusión como dependientes, niños y discapacitados no amparados por los títulos existentes.

SEGUNDO.- Compromisos de colaboración con la Administración Autonómica y Provincial a través del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, a fin de hacerlo extensivo a toda el Área Metropolitana de Granada y al resto de la provincia.

TERCERO.- Disponer el carácter Intermodal del Bono Bus Solidario con vistas a su utilización en la futura red del Metro de Granada y su conexión provincial.

CUARTO.- Que se solicite un informe económico acerca del impacto que tendrá esta moción en las empresas concesionarias de los distintos transportes urbanos de la provincia y de si los Ayuntamientos afectados tendrían que asumir parte o no de las bonificaciones propuestas.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "DECLARACIÓN DE ESTA PROVINCIA COMO CONTRARIA A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP)".



Don Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo Izquierda Unida para la Gente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.R. 568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente:

MOCIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Declaración de esta provincia como contraria a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP en inglés)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UE y los EEUU negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP. Anteriormente la UE ha finalizado las negociaciones de otro tratado, el CETA, con Canadá que está a la espera de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado transatlántico de más de 800 millones de personas que consagraría el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores aumentan que son positivos para reactivar la economía la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro Estado.

No en vano, han sido las multinacionales –Industria automovilista, químicas, farmacéuticas y agroalimentarias, energéticas, bancos, fondos de inversiones, etc.- a ambos lados del Atlántico las que más han presionado para impulsar estas negociaciones. (El 90% de las negociaciones se han dado con lobbies de estas).

Dado que los aranceles entre la UE y EEUU son ya muy bajos el tratado de centrara en la eliminación de leyes con el fin de reducir sotes para las multinacionales, las llamadas barreras no convencionales. Así este tratado puede desembocar en la supresión de regulaciones sociales, laborales, ambientales o de seguridad alimentaria y sanitaria, suponiendo también una merma en las libertades digitales. Para ello se generará el "consejo



de cooperación reguladora” donde se sentarán profesionales designados por las multinacionales y que marcarán las futuras normativas a crear por los estados.

Uno de los capítulos más polémicos, es la de la protección de las inversiones, por la cual cualquier inversor privado internacional puede desafiar, ante tribunales comerciales (poco transparentes y poco democráticos) cualquier legislación (ambiental, laboral o social) que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo una regulación sanitaria para prohibir el uso de sustancias tóxicas puede ser objeto de demanda.

Queremos denunciar, a la vez de las posibles consecuencias que más abajo se enumeran, la opacidad y el nulo debate con que se están llevando estas negociaciones. No hay debate porque este tratado se está negociando en la sombra, sin tener en cuenta a los gobiernos estatales ni a la ciudadanía. Tras varias rondas de negociaciones la transparencia y la comunicación con la sociedad civil han sido nulas. Los propios Eurodiputados han visto limitado su acceso a los documentos derivados de las negociaciones, hecho el cual ha contado con la denuncia de la propia defensora del pueblo europea. En septiembre 2014, la Comisión Europea prohibió una Iniciativas Legislativa Popular que invitaba a rechazar las negociaciones.

Frente a la comunicación fluida y contante con las grandes multinacionales, toda comunicación con la sociedad civil por parte de la Comisión Europea se ha limitado a obviar las críticas y repetir, sin diálogo alguno, las supuestas bondades del TTIP.

Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos dos tratados y el de TISA, acuerdo sobre servicios en fase de negociación entre algunos países de la OCDE afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían:

- Los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva.
- La pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o pensiones.
- La gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas que serían privatizados.
- La seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados.



- Los recursos naturales, potenciando el fracking e importando productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas.
- La biodiversidad al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales.
- El principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial.
- La privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de Internet y otras grandes corporaciones sectoriales.
- El acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos.
- La posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la "armonización normativa" que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente. Por un lado, el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos que afecten a sus intereses y, por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones –y sus previsiones futuras de beneficios- de cualquier empresa ante potenciales políticas proteccionistas o de control legislativo, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático. En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirán la paulatina y perversa aprobación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.

Por todo ello proponemos la siguiente:

Propuesta de acuerdo

- 1.- Declarar a la provincia de Granada como provincia opuesta al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud.
- 2.- Solicitar al parlamento Español ya los Eurodiputados electos su rechazo a la aprobación del TTIP.



3.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

El Sr. Presidente abre la deliberación concediendo la palabra al Portavoz del Grupo IU, Don Juan Francisco Arenas de Soria, quien hace la siguiente manifestación: Lo que pedimos desde el Grupo de Izquierda Unida es que esta Institución concretamente se pronuncie de forma contraria al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión, por lo menos en la formulación que se está haciendo ahora mismo y cuando digo la formulación es la falta de transparencia, la falta de elementos de carácter democrático y que los lobbys de la Unión Europea y de los Estados Unidos pinten más que los ciudadanos/as de ambos hemisferios, tanto de un lado del atlántico como del otro; lo que se está poniendo en riesgo a través de la propuesta son los derechos laborales y la libertad sindical, la pervivencia de los servicios públicos como la sanidad, la educación o las pensiones; la gestión de los residuos, el transporte o el saneamiento; la seguridad alimentaria al permitir de forma totalmente arbitraria la entrada de transgénicos en Europa; la potenciación del fracking... En fin, Europa al servicio absoluto de las grandes transnacionales norteamericanas y donde los ciudadanos/as no vamos a pintar absolutamente nada porque simplemente el Parlamento Europeo no ejerce como un instrumento democrático y todas las decisiones se están tomando desgraciadamente fuera de él, con lo cual, la propuesta de acuerdo de este Grupo Político es que Granada se oponga al Tratado Transatlántico TTIP.

Seguidamente hace uso de la palabra el Diputado del Grupo Ciudadanos, Don Raúl Fernández Asensio, diciendo: En este punto tenemos que decir lo mismo que dijimos en el punto relativo a la Ley de Protección Ciudadana. Se trata de una propuesta que tampoco es competencia de este parlamento, es competencia en todo caso del Parlamento Europeo, donde tiene que tratar los temas internacionales, dejando al margen, además, prejuicios ideológicos. Entendemos desde el Partido de Ciudadanos que este tipo de Tratados no tiene porqué ser perjudicial para Europa y por tanto nosotros nos vamos a oponer a esta moción porque no vemos justificado tampoco este debate, como el anterior, en este Parlamento.

A continuación por el Grupo Popular, el Sr. Lorente Fernández expone lo siguiente: Yo suscribo las palabras que decía hace un momento el Vicepresidente Primero y Portavoz del Grupo Socialista; yo creo que este Parlamento efectivamente está para velar por los intereses de todos, pero fundamentalmente para tratar de solucionar los problemas inminentes que tiene la ciudadanía tanto de Granada como de su provincia. Por tanto entiendo, lo que ha dicho el compañero Portavoz de Ciudadanos, que este es un tema que no tiene que venir a este Parlamento, hay otros foros, como es el Congreso de los Diputados, donde el Partido Popular ya definió perfectamente su postura de apoyo a ese tratado y está



también el Parlamento Europeo donde los ciudadanos tienen sus representantes para poder discutir los temas de interés para todos. Nosotros vamos a rechazar y no vamos a apoyar la moción fundamentalmente por lo que he dicho anteriormente, porque creemos y así se dijo en el Congreso de los Diputados, que este Tratado puede crear empleo, puede crear riqueza económica y por tanto vamos a rechazar esta Moción.

La Diputada del Grupo Socialista, Doña Ana Muñoz Arquelladas, expone que su Grupo tiene claro que al margen de que estas decisiones se toman en otras Cámaras, pero los resultados de las negociaciones sí que afectan directamente a esta provincia, a sectores muy importantes de esta provincial, como es el sector agroalimentario, a las Pymes, a los servicios públicos, entonces creo que es tan válido debatir estas cuestiones en este Pleno de la Diputación de Granada como cualquier otras que nos afecten y que tengamos que decidir más directamente. Estando de acuerdo en la exposición de motivos que presenta el Grupo de IU; estando de acuerdo en la exigencia de que este proceso, esta negociación se lleve con mucha mayor transparencia, sí entendemos que hay que estar en la negociación, lo que no se puede consentir son todos los resultados de la negociación. Entonces, como creo que afecta mucho a esta provincia las decisiones que se tomen en ese marco, yo le propongo una enmienda in voce al Grupo de IU, en donde se cambien los puntos de acuerdo y sí se mantenga, o tomemos acuerdos que vengan a decir que se mantengan las negociaciones, pero que esta Diputación Provincial se opondrá al Tratado si no se vela por los derechos sociales, laborales, sanitarios y ambientales de la población; si no se protege a las Pymes frente a los intereses de las grandes transnacionales; si no se defiende el sector agroalimentario y al pequeño productor agrícola y desde luego oponiéndonos al tema de la introducción de transgénicos y si no se defiende y se van a dañar con este acuerdo los servicios públicos, que garantizan los derechos de la ciudadanía. Si acepta la enmienda en estos términos y retiramos los acuerdos propuestos por IU, nosotros apoyaremos su moción.

El Sr. Presidente, a la vista de la enmienda in voce presentada, pide a los Portavoces de los Grupos Políticos que en el próximo Pleno se intenten consensuar un poco más los temas, porque si se traen preparados mejor, se agiliza el debate.

A continuación pide al Portavoz de IU que se defina sobre la enmienda in voce que se acaba de presentar.

El Sr. Arenas dice: En primer lugar mi agradecimiento a la Diputada del Partido socialista por sus aportaciones a la moción presentada por el Grupo de IU para la gente. Aceptamos dicha propuesta, tanto en cuanto en unos meses vamos a comprobar claramente, y volveremos a traerlo a la Diputación para oponernos, como la Unión Europea, a pesar de la intervención del Portavoz en este caso del PP, no va a respetar, ni tiene la intención de respetar ni los derechos sociales, ni los derechos de la clase trabajadora, van a arrasar con las Pymes y bueno, los ejemplos los tenemos claramente porque desde Maastricht los



estamos viendo día a día, y encima tan nacionalistas que son algunos miembros de este plenario, sin embargo estamos cediendo soberanía día a día, y perdiendo precisamente la autonomía y la soberanía de nuestro Estado, en función de otros intereses no democráticos, porque a día de hoy el Parlamento que es la Institución democrática no tiene ninguna capacidad.

El Sr. De Haro Rossi suscribe todo lo que ha dicho el compañero de Izquierda Unida y lo pongo, dice, peor todavía, porque lo llevan tan en secreto que realmente es peor de lo que pensamos en lo que se ha filtrado. Totalmente el Tratado este es un tratado que va contra los países más débiles, como España; es un convenio que le va a facilitar las cosas a Alemania, Reino Unido y a Estados Unidos. Los demás lo vamos a ver pasar por en medio.

El Sr. Lorente Fernández dice: Después de la intervención de la Portavoz del Partido Socialista, no sé si el PSOE apoya el Tratado o no lo apoya. El Partido Popular apoya al Tratado y como no puede ser de otra manera, le digo a usted como proponente y a la Portavoz Socialista ¿ustedes se creen que el Partido Popular no vela por los intereses de las Pymes, no vela por los intereses de los trabajadores, o por la seguridad alimentaria?. Son derechos fundamentales y nosotros apoyamos el Tratado y eso es lo que yo quiero saber del Partido Socialista, porque ustedes ya se pronunciaron en el Parlamento del Congreso, donde decían, nosotros decimos sí porque el Tratado beneficia a nuestro país y a la Unión Europea. Entonces yo quiero saber si ustedes desde aquí apoyan o no al Tratado y como no puede ser de otra manera, nosotros trabajamos por los intereses de nuestros ciudadanos y de nuestras Pymes.

La Sra. Muñoz Arquelladas contesta: ¿El Tratado está ya o se está negociando?. Porque lo que estamos diciendo es que no nos podemos salir de las negociaciones pero el Tratado se aceptará o no en función de que vele por estos requisitos, que creo yo que si usted está de acuerdo con velar por los intereses laborales, sobre todo, los derechos laborales de la ciudadanía, de los trabajadores/as, de los derechos medioambientales adquiridos en Europa.... Pues entonces creo que la respuesta está clara. A buen entendedor, pocas palabras bastan, si usted no lo quiere entender, ese es su problema.

El Sr. Presidente entiende que ha quedado bastante claro el asunto; hay una moción, añade, y una enmienda in voce que presenta el Grupo Socialista, que condiciona que no se aceptará el Tratado a no ser que se garanticen los derechos laborales, medioambientales, los derechos que tiene el sector estratégico que suponen las Pymes en los países europeos, no se aceptaría a no ser que se garantizara eso. Y sobre eso es lo que entiendo que se ha admitido esta enmienda in voce por el proponente y es la que se va a someter a votación. La posición es: Estamos contra el Tratado, salvo que se garanticen los derechos de los trabajadores, de las Pymes europeas, la legislación medioambiental europea y todo lo que supone la forma de vida de la Unión Europea.



El Sr. Secretario informa de que se trata de una moción y una enmienda de sustitución; la cuestión está en si el proponente de la moción acepta que su moción se presente en esos términos y si la acepta se tiene que votar. En caso contrario no se puede enmendar la moción. Antes se ha hecho una enmienda de adición, que era sumar un punto cuarto a los tres que había, a petición in voce de Ciudadanos, y en este caso estamos sustituyendo la parte dispositiva de la Moción, entre comillas, porque no es exactamente una disposición, por la nueva propuesta que ha hecho la Portavoz del PSOE y se mantiene la exposición de motivos. El Portavoz lo ha aceptado y por tanto se votaría la moción en estos términos.

La Presidencia agradece la explicación del Sr. Secretario y en consecuencia somete a votación la Moción incluyendo la enmienda presentada in voce.

Votos a favor: 13 (IU PARA LA GENTE, PSOE y VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP y CIUDADANOS)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar los siguientes ACUERDOS:

1. La Diputación Provincial de Granada se opondrá al Tratado si no se vela por los derechos sociales, laborales, sanitarios y ambientales de la población.
2. Si no se protege a las Pymes frente a los intereses de las grandes transnacionales.
3. Si no se defiende Al sector agroalimentario y al pequeño productor agrícola y desde luego oponiéndonos al tema de la introducción de transgénicos y
4. Si no se defiende y se van a dañar con este acuerdo los servicios públicos que garantizan los derechos de la ciudadanía.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS NECESARIOS PARA LAS CANALIZACIONES DE RULES”.

Don Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del RD 2568/86, del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN, que tuvo entrada en el Registro General el día 14 de septiembre pasado:

“CANALIZACIÓN DE LA PRESA DE RULES

Exposición de motivos



La Presidencia de la Diputación Provincial de Granada somete a consideración del Pleno la petición de la Comisión Margen Derecha del Guadalfeo-Comarca Rio Verde solicitando apoyo y compromiso de los representantes políticos de la provincia para la ejecución de las obras correspondientes al sistema Beznar-Rules.

La propuesta de la Presidencia, aspira, diez años después de terminadas las obras de la presa de Rules, y cuando los agricultores de las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jete están pasando por una situación de sequía, y a los abusivos precios que tienen que abonar por las elevaciones de agua, a manifestar el apoyo a las reivindicaciones de la Comisión Margen Derecha del Guadalfeo-Comarca Rio Verde y de la Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo.

La situación de los agricultores de Almuñécar, La Herradura, Jete, Otivar y Lentegí es verdaderamente dramática, pues es imposible mantener unas explotaciones agrícolas competitivas teniendo que pagar más de cincuenta céntimos por el metro cúbico de agua. Ello añadido a la sequía que se lleva padeciendo en los últimos años, estando en la antesala de una situación parecida a la sufrida en la década de los 90.

Al día de la fecha, no existe consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado, administración competente de esta obra al estar declarada de interés general.

Es pues preciso, una respuesta conjunta, seria y consensuada, desde las instituciones de la provincia, encabezadas por la Diputación, desde los agricultores y desde toda la sociedad civil, pues en este proyecto nos va el interés general de todos y cada uno de los vecinos de la Costa Tropical.

Siendo muy importante este proyecto para toda la comarca, es de urgentísima necesidad para las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jete, cuyas explotaciones agrícolas no pueden sobrevivir con los costes energéticos.

Los compromisos que nos están demandando los agricultores, tienen que ser correspondidos, con un llamamiento a todos los grupos políticos para que en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado aparezca contemplada una partida presupuestaria, vía enmienda conjunta de todos los partidos políticos con representación de la provincia de Granada, por la que se incorpore una cantidad de 2 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista de la Excm. Diputación Provincial de Granada, propone al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Propuestas de acuerdo:



UNICA.-El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, por unanimidad, **SOLICITAMOS** a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado que en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado se pongan de acuerdo para que, vía enmienda consensuada, se contemple una partida presupuestaria por valor de DOS MILLONES DE EUROS, a fin de poder empezar a realizar los proyectos necesarios para las CANALIZACIONES DE RULES, dado que se trata de una infraestructura imprescindible para el desarrollo económico y el bienestar de los habitantes de Almuñécar, La Herradura, Jete, Otívar y Lentegí, así como del conjunto de la Costa Tropical.

Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada en sesión ordinaria el día 17 de septiembre de 2015.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones concediendo la palabra al proponente de la Moción, Don Pedro Fernández Peñalver, quien expone lo siguiente: La moción lo que viene a poner de manifiesto es la necesidad de que haya unidad política, de todos los políticos con representación parlamentaria, de cara a la ejecución de los proyectos que tienen que ser previos lógicamente a la propia realización de las obras y fundamentalmente teniendo en cuenta el retraso, del que todos somos conscientes, que lleva estas infraestructuras y las necesidades que hay en las cuencas de los Ríos Verde, Seco y Jete. Es verdad que la propuesta de acuerdo dice textualmente que: *“El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, por unanimidad, solicita a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado; (como ya se ha votado en el Congreso y estaríamos hablando exclusivamente del Senado exclusivamente) que en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado se pongan de acuerdo para que, vía enmienda consensuada, se contemple una partida presupuestaria por valor de DOS MILLONES DE EUROS, a fin de poder empezar a realizar los proyectos...”* En aras a conseguir el mayor consenso posible, el grupo proponente estamos dispuestos a incluir en esta moción:

“La solicitud a la Junta de Andalucía para que dentro de su ámbito competencial colabore estrechamente con el Estado, con el Gobierno de España, para la mejor y más rápida solución en orden a llevar a cabo las canalizaciones de Rules”.

Es decir, no se trata tanto de un debate o discusión política, sino de que las Administraciones, dentro cada una de su ámbito competencial y colaborando, sigan para adelante en este proyecto. Lo hacemos en aras porque entiendo que todos estamos con estas infraestructuras y desde aquí que salga de esa forma, institucional, que sería lo ideal.



Seguidamente El Sr. Fernández Asensio, de Ciudadanos, dice: Desde el Grupo de Ciudadanos vemos que estamos iniciando la legislatura y por supuesto no somos nosotros los que queremos crear más tensión en este parlamento, que ya vemos que es mucha entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista; vemos que no se ponen de acuerdo en muchos temas y sin embargo se ponen de acuerdo en aprobar una moción que desde nuestro punto de vista es poco seria. Es poco seria y nos parece una broma de mal gusto el hecho de que una infraestructura como es la presa de Rules, que lleva 11 años realizada, una de las infraestructuras más importantes de la provincia de Granada, por no decir la más importante, y que es fundamental su canalización, sobre todo para dar riego a toda la costa y para hacer de la costa un vergel de agua para conseguir unos frutos económicos fundamentales, llevamos 11 años de discusiones entre Junta de Andalucía, entre el Gobierno de la Nación, entre el Partido Popular y Partido Socialista y todavía no se ha hecho nada en este sentido. Que no se recoja nada en los Presupuestos Generales del Estado, que no se recoja nada en los conciertos para los próximos 6 años, y que ahora se pretenda, en periodo electoral, acallar la voz de los regantes diciendo que se apruebe una partida de dos millones de euros, cuando realmente se trata de una presa en donde las canalizaciones costarían unos doscientos millones de euros. Después de 11 años nos parece una broma y nosotros apoyaríamos una moción en la que se pidiera un presupuesto de unos 40 ó 50 millones de euros, en la que se pidiera la construcción de las canalizaciones en un plazo de 4-5 años pero al ritmo de esta moción supondría la creación de las canalizaciones en un periodo de cien años; lo que se está pidiendo es el 1% del coste total de la obra y es por ello por lo que nosotros no podemos estar a favor de esta moción. Estamos de acuerdo con la exposición de motivos, es una obra de urgencia, una obra de necesidad; no estamos de acuerdo en lo que se pide. Creemos que es un tema que se tiene que estar de una manera más seria y tenemos que arreglar este problema, pero no es esta la solución. Es por ello que nos vamos a abstener, porque no queremos que sea esta moción una tapadera para tapar la boca de los regantes, para tapar la boca de los interesados en que la obra se lleve a cabo por parte de los dos grupos, del Grupo Popular y del Grupo Socialista, que curiosamente se han puesto de acuerdo aquí y no en otros muchas cosas. Es todo, Sr. Presidente, muchas gracias.

A continuación por Izquierda Unida interviene el Sr. Arenas de Soria, manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a apoyar esta moción tanto en cuanto creemos que es imprescindible hacer una llamada de atención a las Instituciones responsables, para que se ponga de una vez en funcionamiento. Yo entiendo que la propuesta económica que hay en la moción presentada es simplemente para impulsar los trabajos iniciales y que lógicamente, después, las administraciones competentes tendrán que poner el resto para que no se tarde un siglo en terminarlas.

Por el Grupo Popular toma la palabra la Sra. Chamorro García, argumentando que el Partido Popular discrepa con la postura del Grupo Político de Ciudadanos. En la comarca de la



costa, añade, los vecinos de la costa y aquí también hay una compañera de Molvízar que también le afecta y mucho este tema, pero sobre todo los agricultores están cansados y asisten ya con resignación, e incluso ahora molestos, con lo que ellos llaman esta partida de pin pon que son las canalizaciones de Rules. Yo no voy a leer aquí un histórico, porque lo conocemos todas las formaciones políticas, de cuando la Junta de Andalucía dotaba partidas presupuestarias, de cuando el Gobierno Central intentaba buscar financiación, porque creo que es una historia que conocemos todos. Creo que lo que piden a gritos y de hecho tengo que decir que el pasado 17 de septiembre así se hizo, se constituyó una plataforma por las conducciones de Beznar y Rules, donde están prácticamente integradas todas las comunidades de regantes, todos los partidos políticos, todos los ayuntamientos afectados y otras instituciones, sindicatos agrarios, asociaciones de vecinos, colectivos a todos a los que nos afecta este tema y precisamente el manifiesto que se aprobó va en la línea de la moción que hoy en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada vamos a aprobar. Por ponerle un ejemplo, esta pasada semana he tenido la oportunidad de hablar con un agricultor, el primer agricultor que en Motril empezó a poner aguacate en mi localidad y decía que la puesta en uso de las canalizaciones de Rules supondría la puesta en explotación de 40.000 marjales, solo en el término municipal de Motril, y eso suponía 11.000 jornales anuales, lo cual yo creo que es muy importante y de hecho hemos acogido, al menos desde mi formación política, con cierta alegría y expectación el hecho de que en el día de ayer, tanto el Gobierno Central como la Junta de Andalucía, gobernados por dos formaciones políticas distintas, han iniciado una serie de reuniones que esperemos den sus frutos, porque si no es así, se lo digo desde aquí, mi grupo va a ser el primero en ponerse a la cabeza para reivindicar frente a quien le corresponda, las canalizaciones de rules que son vitales para el futuro desarrollo de la comarca de la costa. Muchas gracias.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Fernández Peñalver manifestando que en el fondo todos estamos de acuerdo y además todos compartimos también con respecto a lo que dice Ciudadanos, que efectivamente, y se hace alusión en la propia exposición de motivos, es mucho el tiempo que ha transcurrido ya; es emergente la necesidad que se pone encima de la mesa por parte de los agricultores de esa zona de la provincia de Granada, de la costa granadina concretamente, de la zona de la Herradura, Almuñécar ... la prioridad es absoluta y por lo tanto lo que tenemos que hacer desde esta Institución, entendemos, es impulsar, primero que se produzca, como bien decía la Sra. Chamorro, una buena interlocución entre la Administración del Estado y la Autonómica, de cara a que definitivamente se canalice ese proyecto y se dote económicamente de lo que necesita para que finalmente se ejecute una obra largamente demandada y largamente parada, hay que decirlo así. Por lo tanto, creo que con esa inclusión que se hace, en alusión a que también la Junta de Andalucía, evidentemente en el ámbito de sus competencias, colabore estrechamente con el gobierno de España, queda meridianamente claro que lo que se pretende es un impulso institucional



por unas razones sociales, en este caso los agricultores de la costa granadina, que necesitan urgentemente el agua y vamos a estar todos los elementos impulsando y empujando para que esta moción no se quede solamente en una declaración institucional de la Diputación Provincial de Granada.

En un segundo turno de intervenciones, pide la palabra el Sr. Fernández Asensio, haciendo constar lo siguiente: Sra. Chamorro, totalmente de acuerdo; creo que no ha escuchado mi intervención, porque ha repetido lo que le estoy diciendo, que es de urgente necesidad que se haga un proyecto real pero no con dos millones de euros; solicitar que se aprueben unos presupuestos con dos millones de euros es ridículo. Llevamos 11 años esperando, 11 años llamando la atención, 11 años para hacer proyectos y lo que hay que hacer es ejecutar la obra de verdad y con 2 millones es que no se hace ni un proyecto; es ridículo. Estamos hablando de 200 millones de euros, de 211 millones de euros de presupuesto que necesitan las Administraciones, que en el plan de concertación entre Estado y Comunidad Autónoma no se ha incluido, se han incluido 50 millones que son para seis años. Entonces, hasta cuándo vamos a esperar, hasta el 2027 para hacer la obra?. Nosotros nos vamos a abstener por eso, porque todos estamos de acuerdo con que hay que impulsar estas obras pero no en solicitar dos millones para callar la boca a la gente y para no llegar a ningún sitio y es por eso por lo que nos vamos a abstener.

Finalmente el Sr. Presidente dice: Yo quiero hacer una consideración, si es posible, lo mismo me meto en un lío, y si me meto en un lío pues no estoy diciendo nada. Yo creo que es importante que diéramos una imagen de unanimidad en este punto. Estamos todos los grupos de acuerdo con que es una cuestión estratégica para la provincia de Granada; estamos todos los grupos políticos de acuerdo con que se han perdido muchos años y la responsabilidad vamos a compartirla, o que la compartan quienes hayan tenido responsabilidades en la toma de decisiones a lo largo de este tiempo. Lo que sí es verdad es que como provincia y como la representación del gobierno provincial, que estamos aquí de todas las formaciones políticas, tenemos que dar una imagen de un "Basta ya". Porque queremos que esto se ponga en marcha y que le toque a quien le toque, a quien le corresponda legalmente o que se busquen los recursos, que se lleguen a acuerdos. Es muy importante lo que decía la portavoz del Grupo Popular, que las dos Administraciones, la Comunidad Autónoma y la Administración Central hablen y debemos de darle un mensaje unitario bajo mi punto de vista: Nosotros somos los que hemos propuesto la moción, no es un tema de dos millones de euros; yo entiendo que puede parecer ridículo ahora, a los once años, venir con dos millones de euros. Es verdad que lo de los dos millones de euros a nosotros se nos ha aportado y lo aclaraba al principio en la intervención del Sr. Robles, la visita que nos hicieron a la Institución los regantes de la zona del Río Verde y que va en la línea del manifiesto que se aprobó; el otro día en Motril, los propios regantes, porque somos en esta provincia excesivamente prudentes, los propios regantes que son los afectados, lo



lógico es que hubieran pedido los recursos necesarios para hacer de una vez las canalizaciones de Rules porque llevamos ya 11 años, pero son tan prudentes que ellos mismos son los que han planteado los dos millones de euros para que se reinicien, se redacten los proyectos y pensando que cuando se redacten los proyectos vamos a tener el elemento clave para optar a los fondos europeos y desarrollar las canalizaciones. Yo no sé si les supondría un problema al Grupo Popular, a nosotros que somos proponentes no nos supondría ningún problema, con el ánimo de intentar dar un mensaje único de apuesta y decir "basta ya", le toque a quien le toque, porque esto es un proyecto estratégico para la provincia de Granada y que lo necesitamos ya, con la mayor inmediatez posible que se tomen decisiones ya; propongo quitar lo de los dos millones de euros y redactar "que se dote de los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto de la obra, implicando a la Administración Autonómica en el marco de sus competencias, y a la Administración Central". Yo hago esta propuesta y sé que a priori el grupo Ciudadanos sí la aceptaría, así como Vamos Granada e Izquierda Unida también. Si el Grupo Popular la acepta sería una declaración institucional implicando a las dos Administraciones en el marco de sus competencias, y daríamos una imagen de que estamos por la labor.

La Sra. Chamorro anuncia que su Grupo está de acuerdo con la propuesta in voce del Sr. Presidente.

El Sr. Fernández Asensio manifiesta que a su Grupo le congratula la enmienda pero también cree que debe incorporarse que se solicite un plan de ejecución en un plazo de tiempo. Que se establezca un plazo de tiempo para ejecutar la obra. Que se pida eso, que se acote. Intentar mediar entre la Junta y el Gobierno para que inicien la obra y que ellos mismos fijen un plan de ejecución.

El Sr. Presidente concreta la propuesta en el sentido de quitar los dos millones de euros y exigir que se presente a la ciudadanía un calendario de actuaciones por parte de las Administraciones competentes.

Por consiguiente, no habiendo más intervenciones, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente:**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, por unanimidad, solicita a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado que en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado se pongan de acuerdo para que, vía enmienda consensuada, se contemple una partida presupuestaria a fin de poder empezar a realizar los proyectos necesarios para las CANALIZACIONES DE RULES, dado que se trata de una infraestructura imprescindible para el desarrollo económico y el bienestar de los habitantes de Almuñécar, La Herradura, Jete, Otívar y Lentegí, así como del conjunto de la Costa Tropical.



SEGUNDO.- Solicitar que se presente a la ciudadanía un calendario de actuaciones y que se dote de los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto de obra, implicando a la Administración Autonómica en el marco de sus competencias y a la Administración Central.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado, y a la Junta de Andalucía.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN LOS FONDOS FEDER".

Don Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente 1º y Portavoz del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN LOS FONDOS FEDER

Exposición de motivos

Los programas operativos (PO) establecen cómo se gasta el dinero que llega desde la UE, es decir, dónde y de qué modo se invierten tanto los Fondos Estructurales- el FEDER y el Fondo Social Europeo (FSE) como el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Si son plurirregionales, de la confección de los PO se encargan los estados miembros de la UE, mientras que si tienen carácter regional, en el caso de España su elaboración corresponde a las autonomías.

Si bien la Junta de Andalucía, en este sentido y en el plazo establecido, ya planteara con la Comisaría Cretu la puesta en marcha del nuevo marco de apoyo comunitario 2014-2020, así como la Estrategia Energética de Andalucía 2020, destacamos que en el enfoque para la distribución de estos fondos el encargado es el Gobierno Central, y éste prevé dejar fuera a las Instituciones provinciales y municipios de menos de 20.000 habitantes. Por este motivo y ante el periodo de diálogo abierto con la CE, las Diputaciones defienden su papel en la gestión de estos fondos, que son sin duda recursos para la cohesión y el equilibrio del territorio, reforzando a los ayuntamientos más pequeños. Ante los planteamientos que apuntan a que las Diputaciones no podrán optar a la próxima convocatoria FEDER en el nuevo marco, los máximos representantes de las entidades provinciales de Huelva, Jaén, Badajoz y Sevilla han liderado encuentros para impulsar una unánime propuesta ante la CE.

Si bien, lo que plantea la CE es que dichos fondos sean canalizados especialmente desde núcleos urbanos mayores de 20.000 habitantes, y dado que es el Gobierno Central el artífice de esta limitación, dejando fuera de este canal a los pueblos que no cumplen este requisito,



desde la Diputación de Granada consideramos que es un agravio al municipalismo y grave perjuicio al mundo rural; creemos además que desde todas las Diputaciones, como cooperantes y colaboradores del desarrollo de sus provincias, deben rechazar el nuevo enfoque de reparto de los fondos comunitarios, ya que los FEDER han sido fundamentales para mantener la población en sus territorios y para mejorar los servicios de estas localidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista de la Excm. Diputación Provincial de Granada, propone al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

- 1.-** Instar al Gobierno Central para que incluya a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de estos fondos europeos en el periodo 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones provinciales como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios
- 2.-** Solicitar a la CE la presencia de las Diputaciones y de los municipios rurales en programas de Desarrollo Urbano Sostenible, sin límite de población, creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.
- 3.-** Reivindicar la defensa del papel de las Diputaciones ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la FEMP y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los fondos FEDER para el periodo 2014-2020.
- 4.-** Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Central, a las Diputaciones españolas, FEMP y FAMP.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones y toma la palabra el Sr. Fernández Peñalver, quien manifiesta que se trataba evidentemente de pedirle al Gobierno de España que tuviera en consideración a la hora de poder participar en el nuevo marco de los Fondos Feder 2014-2020, tanto a los municipios de menos de 20.000 habitantes, como a las Diputaciones como gestoras de esos municipios menores de 20.000 habitantes. Lo que hemos estado hablando los Portavoces con carácter previo al Pleno, es que al existir una resolución de la FEMP de este fin de semana, hemos propuesto que la Propuesta de Resolución sea:



Que en defensa del mundo rural y de los pequeños y medianos municipios, la FEMP propone que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas incluya como área funcional susceptible de implementar estrategias de desarrollo urbano sostenible, que es como se denomina, a las agrupaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes que no conforman núcleos urbanos continuos, así como a las agrupaciones de estos con las Diputaciones Provinciales en el periodo FEDER 2014-2020. Es decir, transformar esta propuesta en declaración institucional esta propuesta de resolución.

El Sr. Presidente explica que se trata de asumir la propuesta que se aprobó en la Asamblea de la FEMP del pasado fin de semana.

A continuación interviene por el Grupo Popular Doña María Merinda Sádaba Terribas, manifestando lo siguiente: Principalmente, e independientemente del sentido del voto que el PP va a manifestar en contra de esta Moción que presenta el Partido Socialista, y además de apoyar de que salga una Declaración Institucional con las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Fernández, no podemos dejar pasar por alto ciertos condicionantes que surgen de cara a la exposición de motivos y es que ciertamente este debate no debería de producirse en este momento porque no es ahora, en este momento, ni existe ninguna pronunciación cerrada, ni un pronunciamiento cerrado, con respecto al Gobierno de España de excluir ni a las Diputaciones, ni a los municipios de menos de 20.000 habitantes. Y digo esto porque es el propio Consejo Europeo y el propio Tratado de la Unión Europea quien aprobó eso en el año 2010; que aprobaron que se destinaran estos fondos estructurales en todos los Estados miembros de la Comunidad Europea a una estrategia de desarrollo inteligente, sostenible e integrador, desarrollo urbano. Entonces no estamos inventando nada; en junio de 2010 ya se plasmó que esta iniciativa por parte de la Unión Europea para cubrir las necesidades de desarrollo de todos los territorios de la Unión Europea en los entornos urbanos y que se destinara al menos en esa estrategia que plantearon el 5% de los recursos que vinieran a los Estados miembros, ese 5% a esos entornos urbanos. Por supuesto que para el Grupo del Partido Popular es fundamental la gestión de fondos estructurales, de fondos europeos; esta Diputación lleva muchos años realizando ese tipo de gestión; creo que la gestión que se ha realizado ha sido totalmente beneficiosa para todo el territorio de nuestra provincia y por supuesto debemos seguir apostando porque la Diputación de Granada mantenga esa gestión de fondos estructurales y que sea capaz de vertebrar el territorio de nuestra provincia a través de los distintos proyectos e iniciativas que se ponen en marcha en los distintos municipios de la provincia. También es cierto que es todo en torno a esas necesidades y el otro día la Diputada de Desarrollo Sostenible presentaba aquí en este salón de actos de la Diputación Provincial de Granada un documento de base de desarrollo sostenible, que sirve precisamente de estrategia a esa planificación de cara a los próximos fondos europeos que vengan; lo que sí hace falta es que se pongan a trabajar, que se pongan de acuerdo en esa estrategia para poder acudir a esos programas



Europeos que vayan a venir de financiación, una vez que se hayan aprobado en el seno de la Comisión Europea los programas operativos, que es lo que ahora, en estos momentos está realizando el Gobierno de nuestra Nación. Ya se aprobó el marco normativo; ya se aprobó el acuerdo de asociación en octubre de 2014 que es el que predetermina cuáles son las estrategias a seguir y en qué ejes principales prioritarios de actuación hay que centrar las actuaciones para cumplir con unos objetivos en unas zonas determinadas que permitan que esos proyectos que posteriormente se presenten sean no solamente medibles sino que sean perdurables en el tiempo. Lo que no consideramos desde el Partido Popular es que se hagan proyectos a elección salpicados por los territorios que luego nos encontremos cerrados, como se han encontrado muchos teatros, muchas piscinas, porque sean incapaces de mantener por parte de las Entidades Locales.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente para cerrar el debate manifestando lo siguiente: En la propuesta que se aprobó en la Federación Española de Municipios y Provinciales no hace alusión a la responsabilidad de nadie, ni al Gobierno de España. Simplemente es una defensa de la participación de las Diputaciones y de los Municipios de menos de 20.000 habitantes en el reparto de estos fondos FEDER, además se analiza también una consulta previa en la Unión Europea; la Unión Europea de alguna manera pone en valor el papel que hemos jugado las Diputaciones en este desarrollo de estos Fondos: Concretamente las Diputaciones españolas han realizado una gran labor de promoción de la cohesión territorial mediante la aplicación de las ayudas del fondo social europeo, o sea que pone en valor el trabajo que hemos hecho la propia Unión Europea y aplaude que pueda, como grupo que aspire a estos recursos, que puedan estar el sentido de nuestra moción, que es que puedan participar en las Diputaciones Provinciales junto que los municipios de menos de 20.000 habitantes. Creo que se ha gestionado bien, hemos jugado nuestro papel, no es una posición excluyente, se mantienen evidentemente el resto de grupos, los municipios de más de 20.000 habitantes solos o agrupados unos con otros, las áreas con urbanas que eso se da sobre todo en la zona costera andaluza, la costa del sol, cuando los núcleos urbanos son colindantes a nivel de núcleo urbano. Como no es excluyente, que simplemente es que podamos tener la opción, aunque sí que es verdad que por la información que tengo, no existe un documento definitivo pero sí existe un borrador. Yo he visto el borrador de propuesta y hay cuatro posibilidades de acceder y en ninguna de las cuatro entrarían las Diputaciones Provinciales ni los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada porque no tenemos menores de 20.000 habitantes que tengan unidos sus núcleos urbanos para que sumen más de 20.000. No es excluyente, es un tema positivo y veo importante también importante, al igual que están dando el resto de las Diputaciones Provinciales, la Diputación de Sevilla que lo aprobó como Declaración Institucional, la Diputación de Huelva; me consta que la dinámica de las Diputaciones a nivel nacional van a ir en este sentido, incluso la mayoría de las gobernadas por el Partido



Popular, porque hay gobiernos de Diputaciones Provinciales que la única población de más de 20.000 habitantes es la capital de la provincia; no hay ningún núcleo de población superior a 20.000 habitantes y ahí es fundamental que de alguna manera intervengan las Diputaciones Provinciales. En cuanto a lo que ha manifestado la Portavoz del PP, es una moción constructiva, con espíritu de declaración institucional y simplemente se pide esto. No se achaca la culpa de nadie, ni al gobierno de España, simplemente se pide que nos dejen participar a las Diputaciones junto con los municipios de menos de 20.000 habitantes. Podemos hacer nuestra como Declaración Institucional la propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincial.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.-** Instar al Gobierno Central para que incluya a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de estos fondos europeos en el periodo 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones provinciales como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios
- 2.-** Solicitar a la CE la presencia de las Diputaciones y de los municipios rurales en programas de Desarrollo Urbano Sostenible, sin límite de población, creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.
- 3.-** Reivindicar la defensa del papel de las Diputaciones ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la FEMP y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los fondos FEDER para el periodo 2014-2020.
- 4.-** Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Central, a las Diputaciones españolas, FEMP y FAMP.

25º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (1662-4524).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 1662 al 4524 que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.



26º.-DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias o Resoluciones Judiciales:

- AUTO dictado el día 17 de febrero de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 1077/13 iniciado por el Ayuntamiento de Padúl contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013 por el que se aprueba definitivamente el establecimiento del precio público por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 106/15 dictada el día 18 de marzo de 2015 por el Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, recaída en los Autos de Juicio Social Ordinario nº 1302/12 iniciado por J.P.L. contra las empresas Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., Kluh Linaer España S.L., Andaluza de Tratamientos e Higiene S.A. y la Diputación Provincial de Granada sobre reclamación de cantidad por conceptos salariales. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 764/15 dictada el día 20 de abril de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Rollo de Apelación nº 612/14 seguido contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 1/12 iniciado por E.M.S. contra la Diputación Provincial de Granada sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en finca del actor por inundación de la misma. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 766/15 dictada el día 20 de abril de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Rollo de Apelación nº 615/13 interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre del Instituto Nacional de Empleo, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Recurso nº 923/11 contra la Diputación Provincial de Granada por la liquidación de Tasas de la publicación de anuncios en el B.O.P. PARCIALMENTE FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 245/15 dictada el día 29 de abril de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada en el Procedimiento Abreviado nº



340/14 seguido a instancia de A. M.G. contra tres resoluciones de fecha 7 de noviembre de 2012 por las que se nombraron funcionarios interinos. FAVORABLE.

- SENTENCIA Nº 294/15 dictada el día 4 de mayo de 2015 por el Juzgado de lo Social nº 6 de Granada, recaída en los Autos de Juicio Social Ordinario nº 113/15 iniciado por M.J.R.S. contra las empresas Kluh Linaer España S.L., Andaluza de Tratamientos e Higiene S.A. y la Diputación Provincial de Granada sobre despido. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 888/15 dictada el día 11 de mayo de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, resolviendo el Rollo de Apelación nº 756/13 seguido en primera instancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada por demanda de I.C.N. contra la Junta de Andalucía instando anulación resolución dictada por la Dirección General de Administración Local de 22 de agosto de 2011 y contra resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Granada de 4 de octubre de 2011, que acordó la suspensión cautelar del concurso convocado para la cobertura del puesto de Secretario de la Corporación Provincial. DESFAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 194/15 dictada el día 13 de mayo de 2015 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Motril, recaída en el Procedimiento Social Ordinario nº 651/13 iniciado por A.M.F.R. con contrato temporal del programa PFEA, contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación de cantidad derivada de indemnización establecida en el Convenio Colectivo de la Construcción para supuestos de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo. DESFAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 273/15 dictada el día 15 de mayo de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 511/13 iniciado por M.M.L. contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Resolución del Presidente de 9 de mayo de 2013 por la que se inadmite el recurso extraordinario de revisión interpuesto frente a Resolución sancionadora de fecha 21 de junio de 2010 en materia de carreteras. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 258/15 dictada el día 18 de mayo de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 991/14 iniciado por J.L.V.B. contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Resolución del Presidente de 13 de junio de 2014 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a Resolución del Diputado de Función Pública de fecha 1 de abril de 2014 por la que se cesaba al actor en el puesto de Jefatura de Sección de Proyectos Técnicos en el Servicio de P.F.E.A., ocupada en comisión de servicio. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 246/15 dictada el día 20 de mayo de 2015 por el Juzgado de lo Penal nº 6 de Granada, Ejecutoria nº 244/15 recaída en los Autos de Procedimiento



Abreviado nº 348/14 dimanantes del Juzgado de Instrucción nº 4 de Granada seguidos por C.M.T., funcionaria interina con categoría de Educadora que prestaba sus servicios en el centro de Drogodependencias de Iznalloz dependiente de la Delegación de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Granada, por delito de Amenazas y Lesiones contra J.C.M.R.. FAVORABLE.

- SENTENCIA Nº 372/15 dictada el día 8 de junio de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 904/14 iniciado por el Ayuntamiento de Maracena contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 20 de junio de 2013 por el que se aprueba la Memoria Técnica para el ejercicio de la actividad económica de tratamiento de residuos de escombros y restos de obra, así como tratamiento de residuos vegetales procedentes de invernaderos. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 1136/15 dictada el día 8 de junio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, resolviendo el Recurso de Apelación nº 43/15 interpuesto en nombre de la Diputación Provincial de Granada contra Auto de 8 de mayo de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada que había acordado la ejecución provisional de la sentencia de dicho Juzgado que resolvió estimatoriamente el recurso contencioso- administrativo nº 836/11, interpuesto por de I.C.N., en el sentido de dejar sin efecto la medida cautelar administrativa dictada por la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, que había ordenado la suspensión del concurso convocado para la cobertura del puesto de Secretario General de la Corporación Provincial, en el que dicho funcionario participaba como aspirante al puesto. DESFAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 1379/15 dictada el día 18 de junio de 2015 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación nº 637/15 interpuesto por I.M.M. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Granada, en autos de Juicio Verbal nº 1048/13 sobre reclamación de cantidad por salarios habiendo sido parte demandada la Diputación Provincial de Granada. DESFAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 301/15 dictada el día 18 de junio de 2015 por el Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, resolviendo los Autos nº 423/153 sobre reclamaciones de cantidad por salarios, formuladas por M.A.A. y 27 actores más, contra las empresas Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A. (ECOMED), Andaluza de Tratamientos e Higiene S.A. (ATHISA) y la Diputación Provincial de Granada. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 1308/15 dictada el día 13 de julio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en



Granada, recaído en el Recurso nº 693/13 iniciado por el Ayuntamiento de Órgiva contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013 que aprueba Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada, publicada en el BOP de 20 de mayo de 2013. DESFAVORABLE.

- SENTENCIA Nº 1309/15 dictada el día 13 de julio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaído en el Recurso nº 721/13 iniciado por el Ayuntamiento de Baza contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013 que aprueba Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada, publicada en el BOP de 20 de mayo de 2013. DESFAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 1310/15 dictada el día 13 de julio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaído en el Recurso nº 930/13 iniciado por el Ayuntamiento de Peligros contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013 que aprueba Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada, publicada en el BOP de 20 de mayo de 2013. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 1311/15 dictada el día 13 de julio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaído en el Recurso nº 52/14 iniciado por el Ayuntamiento de Padúl contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013 que aprueba Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada, publicada en el BOP de 20 de mayo de 2013. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 1338/15 dictada el día 13 de julio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaído en el Recurso nº 688/13 iniciado por el Ayuntamiento de Cúllar Vega contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013 que aprueba Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada, publicada en el BOP de 20 de mayo de 2013. FAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 1345/15 dictada el día 13 de julio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaído en el Recurso nº 690/13 iniciado por el Ayuntamiento de Armilla contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 2 de



mayo de 2013 que aprueba Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada, publicada en el BOP de 20 de mayo de 2013. FAVORABLE.

- SENTENCIA Nº 1377/15 dictada el día 13 de julio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaído en el Recurso nº 651/13 iniciado por el Ayuntamiento de Maracena contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013 que aprueba Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada, publicada en el BOP de 20 de mayo de 2013. DESFAVORABLE.
- SENTENCIA Nº 1415/15 dictada el día 13 de julio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso nº 664/13 seguido a instancia del Ayuntamiento de Maracena contra la norma reguladora del precio público del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada, aprobado por acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013 (BOP de 20 de mayo de 2013). FAVORABLE.
- SENTENCIA dictada el día 14 de julio de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 803/14 iniciado por la Diputación Provincial de Granada contra la Dirección general de Administración Local dependiente de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía impugnando Resolución de fecha 19 de mayo de 2014 por la que desestimaba la solicitud de creación de puesto de Vicetesorero reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. FAVORABLE.
- DECRETOS dictados el día 20 de julio de 2015 por el Juzgado de lo Social nº 6 de Granada, recaídos en los Autos 61/15, 62/15, 63/15, 64/15, 65/15 y 66/15 seguidos a instancia de J.L.R.M., A.L.C.R., P.J.T.A., M.A.T., J.J.G.B. y V.M.U. en reclamación de considerar relación laboral indefinida la relación de trabajo que les unía con la Diputación de Granada. FAVORABLES.
- SENTENCIA Nº 345/15 dictada el día 28 de junio de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 471/14 interpuesto por el Ayuntamiento de Cogollos Vega contra la Diputación Provincial de Granada, instando que se declarase lesivo para el Ayuntamiento y consiguientemente nulo el Convenio de Compensación de Deudas celebrado entre ambas entidades locales. La cuantía del recurso se fijó en 224.187,31 €. FAVORABLE.



El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

27º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Doña Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“Tras la visita del Presidente de la Diputación a Lújar para conocer los daños producidos en el municipio tras el incendio sufrido

Formulamos al Pleno la siguiente pregunta:

Qué medidas y qué trabajo han realizado los técnicos de la Diputación, desde que este Presidente visitara Lújar y se comprometiera con todos los alcaldes en mantener el compromiso adquirido por el anterior Presidente, D. Sebastián Pérez.”

La pregunta se contesta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en los siguientes términos:

“1.- Con fecha 10 de julio se realizó visita de inspección por técnico de este Servicio para comprobar “in situ” los daños referidos en el Informe valorado emitido con anterioridad por el técnico municipal de Lújar.

Realizada la visita y evaluados provisionalmente los daños, se advierte que en el informe municipal se incluyen algunas infraestructuras y servicios que no han sido afectados directamente por el incendio, por lo que se molifica una nueva valoración.

2.- El día 24 de julio, y a iniciativa de la Presencia de esta Diputación, se celebra una reunión para tratar los efectos y alternativas al incendio de Lújar, a la que asisten representantes y técnicos de esta Diputación Provincial, de la Delegación del Gobierno en Granada de la J.A., Subdelegación del Gobierno de España y del Ayuntamiento de Lújar.

3.- El día 5 de Agosto se presenta una nueva valoración de los daños producidos en diversas infraestructuras y viario, por parte del técnico de este Servicio D. José Luis Vílchez.

4.- Tras nueva visita del responsable de Conservación de carreteras de esta Diputación, D. Juan Antonio Fernández, se evalúan los daños producidos en al carretera GR-5207 de



"Lújar a la GR-5209" y se dan órdenes de actuación inmediata en la reposición de elementos de señalización vertical, balizamiento y señalización horizontal, estando actualmente en fase de ejecución. "

b) Don Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"Riada Albuñol.

Como consecuencia de los daños sufridos tras la riada en Albuñol, y tras la visita del Presidente al municipio

Formulamos al Pleno la siguiente Pregunta:

¿Cuáles son los compromisos adquiridos por esa Presidencia y cuáles son las actuaciones más inmediatas? ¿Cuál será la ayuda económica que prestará la Diputación Provincial."

El Portavoz del Equipo de Gobierno contesta la pregunta en los siguientes términos:

"En el marco de nuestras competencias y de la ayuda mutua que entre las Administraciones nos debemos prestar, especialmente con los Ayuntamientos, se van a realizar una serie de actuaciones en la red provincial de carreteras, y se va a dar ayuda económica a los municipios afectados para la reparación de infraestructuras de competencia municipal."

c) Doña Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"Cuáles son los motivos por los cuales no se han licitado estas obras al día de la fecha:

- Acondicionamiento y mejora de redes de distribución de agua en la planta de tratamiento de residuos "Ecocentral Granada" (Alhendín).
- Proyecto de actuaciones de drenaje en plataformas y bermas en vertedero de la Planta de Vélez.
- Proyecto de presellado de los taludes de las plataformas 1 y 2.
- Proyecto de pantalla drenante en frente norte del vertedero principal.
- Proyecto de pavimentación del entrono de las balsas en zona norte.
- Proyecto de acceso suroeste a la zona de balsas en la planta de tratamiento.
- Proyecto de construcción de plataforma de descarga de emergencia."



La pregunta se contesta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación Administrativa en los siguientes términos:

".. Le remito la información solicitada para poder dar respuesta a la pregunta formulada por el grupo provincial Partido Popular sobre cuales son los motivos por los cuales no se han licitado a día de la fecha, las siguientes obras:

- *Acondicionamiento y mejora de redes de distribución de agua en la planta de tratamiento de residuos "Ecocentral Granada" (Expte. OB 16/2015).*
- *Proyecto de actuaciones de drenaje en plataformas y bermas en vertedero de Vélez (Expte. OB. 53/2015).*
- *Proyecto de presellado de los taludes de las plataformas 1 y 2 (Expte. OB 20/2015).*
- *Proyecto de pantalla drenante en frente norte del vertedero principal (Expte. OB. 19/2015)*
- *Proyecto de acceso suroeste a la zona de balsas en la planta de tratamiento (Expte. OB 15/2015).*
- *Proyecto de construcción de plataforma de descarga de emergencia (Expte. OB 14/2015).*

Las obras por las que pregunta D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz no se han licitado a esta fecha por las siguientes razones.

Los correspondientes expedientes fueron aprobados en fecha uno de julio, mediante Resolución de la Diputada en funciones de Empleo, Desarrollo y Contratación. A propuesta del Servicio de Contratación Administrativa, en lugar de solicitar ofertas a varias empresas exclusivamente se va a publicar convocatoria en el perfil de contratante de la Diputación para una mayor transparencia y concurrencia. Así se expresó en la propia Resolución de aprobación del expediente ya mencionada.

Dada las fechas coincidente con cambio de Corporación y mes de agosto, el nuevo equipo de gobierno ha necesitado conocer las actuaciones que se van a contratar, de modo que a continuación se procederá a la mencionada convocatoria."

d) Doña Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"¿Qué deuda acumulada tiene la Junta de Andalucía a fecha de hoy en materia tributaria, IBI, BICE y otros tributos?"

Por parte de la Oficina del Portavoz se contesta la pregunta mediante nota del Director General de Economía en los siguientes términos:



"... En relación con la pregunta formulada por el Grupo Popular, de fecha 14 de septiembre de 2015, solicitada tal información al Servicio Provincial Tributario, se adjunta cuadro relativo a la deuda acumulada a fecha 21 de septiembre de 2015 por la Administración regional.

DEUDA JUNTA ANDALUCIA 21 SEPTIEMBRE 2015

<i>NOMBRE</i>	<i>PRINCIPAL</i>	<i>DEUDA</i>
<i>AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA</i>	<i>10.151,74</i>	<i>14.163,70</i>
<i>AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA</i>	<i>7.627,39</i>	<i>9.661,93</i>
<i>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA -EPSA-</i>	<i>591,89</i>	<i>651,08</i>
<i>EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA</i>	<i>234,49</i>	<i>257,94</i>
<i>SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</i>	<i>597,90</i>	<i>622,74</i>
<i>SERVICIO ANDALUZ DE SALUD</i>	<i>126.263,71</i>	<i>145.072,42</i>
<i>INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>418,18</i>	<i>838,71</i>
<i>JUNTA ANDALUCIA</i>	<i>3.580.996,85</i>	<i>4.883.131,34</i>
<i>AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA IDEA</i>	<i>3.519,31</i>	<i>3.524,63</i>
	<i>3.726.882,15</i>	<i>5.054.399,86</i>

e) Don Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"Polígonos Industriales.

En consecuencia formulamos al Pleno la siguiente pregunta:

Estado de ejecución, actas de replanteo y certificaciones de obra de los proyectos de los espacios productivos que está llevando a cabo la Diputación de Granada con la Agencia IDEA."

Se contesta la pregunta mediante el informe emitido por Don Antonio Marañón Galán, I Jefe de Servicio de Infraestructuras y Equipamiento Locales, en los siguientes términos:

"1.- Habiéndose redactado los proyectos relativos a las actuaciones en suelos productivos municipales durante el mes de mayo, se iniciaron de forma urgente los procedimientos de aprobación, supervisión y traslado a la delegación de Contratación para su licitación y adjudicación.

Una vez cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente, durante la segunda quincena de agosto y la primera quincena del mes de septiembre se han adjudicado todos los proyectos licitados (21 actuaciones en polígonos industriales".

2.- A fecha de hoy se están replanteando todos y cada uno de los proyectos adjudicados, bajo la supervisión y dirección del técnico que suscribe, una vez cumplidos los trámites de aprobación de los Planes de Seguridad y Salud y del conocimiento de los responsables municipales de los Ayuntamientos afectados.



3.- *Dado la escasez de tiempo disponible y los condicionantes de previsión de materiales y suministros, así como la exigencia del cumplimiento del plazo finalista del 30 de octubre para la total ejecución de las obras, desde esta Diputación (y a petición del responsable técnico de las obras), se ha solicitado a la Agencia IDEA una PRORROGA en los plazos de entrega de las obras a ejecutar."*

Para la contestación a la pregunta, Don Antonio Marañón Galán, Jefe del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, emite el siguiente Informe:

"1.- Habiéndose redactado los proyectos relativos a las actuaciones en suelos productivos municipales durante el mes de mayo, se iniciaron de forma urgente los procedimientos de aprobación, supervisión y traslado a la Delegación de Contratación para su licitación y adjudicación. Una vez cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente, durante la segunda quincena de agosto y primera quincena del mes de septiembre se han adjudicado todos los proyectos licitados (21 actuaciones en polígonos industriales.,

2.- A fecha de hoy se están replanteando todos y cada uno de los proyectos adjudicados bajo la supervisión y dirección del técnico que suscribe, una vez cumplidos los trámites de aprobación de los Planes de Seguridad y Salud y del conocimiento de los responsables municipales de los Ayuntamientos afectados.

3.- Dado la escasez de tiempo disponible y los condicionantes de previsión de materiales y suministros, así como la exigencia del cumplimiento del plazo finalista de 30 de octubre para la total ejecución de las obras, desde esta Diputación (y a petición del responsable técnico de las obras) se ha solicitado a la Agencia IDEA una prórroga en los plazos de entrega de las obras a ejecutar".

f) Don Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"¿Cuál es el procedimiento administrativo que se ha seguido para la concesión de la ayuda que se ha dado al festival Zaidín Rock?"

El Portavoz del Equipo de Gobierno contesta la pregunta en los siguientes términos:

"El procedimiento ordinario que se sigue para la concesión de subvenciones de Presidencia."

g) Don Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:



“¿Qué medidas se están tomando por parte de la Diputación Provincial en la zona de la Sierra de Lújar después del incendio producido este verano?”

El Portavoz del Equipo de Gobierno contesta del modo que sigue:

“Tras la visita in situ, se mantuvo una reunión con los Alcaldes de la zona y representantes de las distintas Administraciones: Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegado del Gobierno, a fin de coordinar las actuaciones a seguir e informar de las que cada uno iba a realizar. Por nuestra parte, hemos actuado en la red provincial de carreteras y daremos asistencia económica aún sin concretar, para la recuperación de las infraestructuras municipales.”

h) Don Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:

“¿Qué medidas van a articularse desde la Diputación Provincial para responder a la situación de emergencia surgida en la zona de la costa granadina tras las últimas tormentas?”

El Portavoz del Equipo de Gobierno responde:

“En el marco de nuestras competencias y de la ayuda mutua que entre las Administraciones nos debemos prestar, especialmente con los Ayuntamientos, se va a realizar una serie de actuaciones en la red provincial de carreteras y se va a dar ayuda económica a los municipios afectados para la reparación de infraestructuras de competencia municipal. Para lo se está tramitando una modificación presupuestaria para dotar con 100.000 euros la partida de Presidencia.”

i) Don Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo Izquierda Unida para la Gente, presenta la siguiente pregunta:

“¿Qué medidas se van a implementar desde el área de Igualdad que respondan a la situación extrema que se está produciendo debido al incremento de la violencia machista en nuestra provincia, reflejada de forma especial en las últimas muertes consecuencia de la misma?”

La Diputada Delegada de Igualdad y Juventud contesta:

“La avalancha de crímenes machistas de los últimos meses ha sobrecogido a la sociedad española, y como no puede ser de otra manera, a las personas que estamos al frente de las instituciones que trabajan por la igualdad y contra la violencia de género. Por



eso tenemos clara la necesidad de dar una respuesta, procurando abordar sus causas e intentando atajarla con un presupuesto y voluntad política.

La Diputación de Granada apuesta por un trabajo planificado y continuo, además de con acciones concretas dirigidas al abordaje de problemas puntuales. Con esto queremos enfrentarnos al problema como la realidad estructural que por desgracia es, y con la que queremos acabar, así como dar respuesta a situaciones coyunturales que se pueden presentar en momentos determinados.

No pensamos que la violencia de género es una "lacra inevitable". Por eso trabajamos, dentro de nuestras competencias, para poner fin a la misma siguiendo los objetivos del Plan de Prevención y Sensibilización de la Violencia de Género, aprobado por unanimidad en este plenario:

- 1. Conseguir un cambio social y en los modelos de relación interpersonales.*
- 2. Mejorar la respuesta que se ofrece a las víctimas.*

Pero además somos sensibles a los problemas que, por desgracia, nos sorprenden como ha ocurrido con el recrudecimiento de la violencia este verano en nuestra provincia.

El sentimiento de estupor y frustración primera da paso de forma inmediata al trabajo coordinado con otras instituciones de la provincia que trabajan por la igualdad, con los y las representantes de nuestros municipios y un acercamiento y escucha activa hacia las asociaciones y redes de mujeres que trabajan contra la violencia de género.

En este momento nos encontramos en esa fase en la que estamos recabando información, buscando las carencias que podemos paliar y las necesidades de los distintos colectivos para abordar el problema de la forma más eficaz y más cerca del terreno que podamos, como administración local que somos.

Es nuestra intención, por tanto, trabajar codo con codo en el Centro de la Mujer de Granada, con todos los ayuntamientos de la provincia, con las asociaciones de mujeres a través del Consejo Provincial y de la Plataforma 25N, y, en general con cualquier otra institución que tenga como objetivo la erradicación de la violencia de género. Por eso somos partidarias de un Pacto de Estado que permita realizar un trabajo coordinado y eficaz.

Entendemos que es necesario:

- Una atención integral a las mujeres, teniendo en cuenta sus características personales y el respeto a cada proceso personal, sin descuidar en ningún caso su protección.*
 - Favorecer la detección desde los servicios sociales, los centros de salud, los colegios*
-*



- *Formación para todos los agentes intervinientes: desde los centros educativos a la judicatura, pasando por personal sanitario, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.*
- *Utilizar de forma más eficaz los medios que la legislación vigente nos ofrece: órdenes de protección, disposición de alerta*
- *La complicidad de todos y todas frente a todo tipo de violencia, incluida la simbólica, exigiendo de la sociedad contundencia en la condena del machismo.*
- *Implicación masculina contra la violencia de género, pues como dice Miguel Lorente: Los hombres tenemos que entender que los maltratadores nos están utilizando para ejecutar su violencia en nombre de la masculinidad. Tenemos que señalar a los maltratadores, señalar el machismo y plantear nuevas formas de ser hombres y de ejercer la masculinidad. No podemos minimizar ni justificar esta violencia”.*
- *Y por supuesto prevención desde la infancia, educando a las nuevas generaciones en relaciones afectivas y sexuales, en la gestión de las emociones, la igualdad o en el cuestionamiento de los roles de hombres y mujeres.*

Por todas estas razones hemos iniciado contactos con instituciones y asociaciones para comenzar un trabajo coordinado, al mismo tiempo que hemos programado una serie de actuaciones que entendemos son necesarias en el momento actual y en prevención de futuras violencias.

Vamos a trabajar fundamentalmente en sensibilización y prevención:

- *Para ello vamos a colaborar activamente con la Plataforma 25N y en la convocatoria a nivel estatal del 7N (Marcha Estatal contra la Violencia de Género)*
- *Vamos a dedicar la Jornada del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres, a los activismos feministas contra la violencia de género.*
- *Se van a ofertar nuevos programas en relación con la violencia de género a los municipios a través de la Concertación 2016/17, procurando adaptar estos programas a las necesidades de cada población. Para ello se va a mantener una comunicación fluida y activa con las personas encargadas de igualdad y violencia de género en cada ayuntamiento.*
- *Charlas y talleres de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidos al alumnado de los Centros Educativos por distintos profesionales. Aquí podemos destacar el taller monólogo “No solo duelen los golpes”, presentado por Pamela Palenciano, que se va a llevar a cabo en Armilla, Guadix, Orgiva y Salobreña durante el mes de octubre.*
- *Concurso de micro relatos “Mónica Carrión”, dirigidos a jóvenes de 12 a 20 años (abierta convocatoria hasta el 30 de octubre).*



- *Talleres dirigidos a infancia y juventud, relacionados con las nuevas tecnologías y un uso adecuado de las mismas.*

Pero no vamos a olvidar la formación que debe ser específica para cada sector, teniendo en cuenta que este problema que implica a numerosos actores. Por ello estamos programando cursos dirigidos a diferentes profesionales, desde los equipos de servicios sociales comunitarios al personal docente o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Vamos a incidir en la violencia ejercida en el seno de la pareja, pero también vamos a formar en otras violencias que trasciendan fronteras, como la trata de personas con fines de explotación sexual o que comienzan a ser un problema en nuestro territorio, como la violencia que se ejerce en las redes sociales a través del Internet o la mutilación genital femenina.

En este último campo ya están programadas dos sesiones formativas dirigidas a profesionales en Zafarraya y la Costa, que son actualmente las zonas donde existe más población emigrante de la provincia.

Y también queremos formar agentes sociales, trabajando con las asociaciones de mujeres y otros colectivos, que son fundamentales en la lucha contra la violencia.

Todo esto sin olvidar nuestro apoyo a instituciones en la intervención directa, por ejemplo, colaborando en la protección de las víctimas a través del programa ATEMPRO.

Entendemos que lo que hacemos, pese a parecer mucho, no es suficiente, y por eso queremos trabajar con personas y organizaciones que aporten ideas y experiencias. Es el momento de sentarnos todos y todas y buscar soluciones.

Está claro que seguiremos con nuestro trabajo, de la forma más eficaz que podamos. Pero aprovechando esta pregunta me gustaría instar a todos los grupos políticos que integramos esta institución a firmar un pacto provincia contra la violencia de género donde las diferencias no nos separen, sino que nos ayuden a construir un futuro mejor.

j) Pregunta de Don Luis de Haro Rossi-Giménez, Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos Granada::

¿Se ha contemplado cambiar la cesión con alquiler de la "Granja Colectiva de Albolote" a la Asociación de Parados de Albolote y que se transforme en cesión" en precario, teniendo presente que es necesario eliminar los altos costes iniciales de alquiler del espacio cedido para familias que inician una andadura de autoempleo colectivo, sin poseer ningunos recursos?.

En el caso de que no fuera posible ¿Se ha pensado en compensarlo con alguna subvención que cubriera todos los gastos?.

Por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se emite la siguiente contestación:



"Respecto a la primera pregunta:

- 1) *No existe ninguna cesión con alquiler en la Granja de Albolote a la Asociación de Parados de Albolote; existe un contrato de arrendamiento público a la Asociación Granja Colectiva de Albolote, regido por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, tal y como se establece en el art. 77 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).*
- 2) *Este contrato no lo ha formalizado la Asociación de Parados de Albolote, sino la Asociación Granja Colectiva de Albolote.*
- 3) *No procede una cesión gratuita de uso de dichas instalaciones, según establece el régimen jurídico para los bienes patrimoniales de las EE.LL.*

La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su art. 26 "Cesión gratuita de Bienes":

"Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) *A otras Administraciones o Entidades Públicas*
- b) *A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.*

La Asociación Granja Colectiva de Albolote va a realizar una actividad económica lucrativa, por tanto no está sujeta a ninguno de los dos apartados del art. 26 de la citada Ley.

- 4) *Según la solicitud de la propia Asociación interesada, para garantizar la financiación requerida para iniciar la actividad objeto de dicha solicitud, requieren que el contrato sea de un plazo no inferior a cinco años. Sin embargo la legislación establece que las cesiones gratuitas en precario deben ser de un plazo inferior a un año.*

El artículo 79 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, indica respecto a las cesiones gratuitas en precario:

1. *La Presidencia de la Entidad Local podrá excepcionalmente y por razones de interés público realizar cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año que requerirán la incorporación al expediente de los siguientes documentos:*



- a) *Solicitud motivada de la persona interesada que justifique la finalidad pretendida.*
- b) *Resolución de la Presidencia de la Entidad Local autorizando la cesión en precario con las condiciones que se estime pertinentes.*
2. *La duración de la cesión incluidas sus prórrogas no podrá exceder del plazo previsto en el apartado anterior.*
3. *La Presidencia de la Entidad Local podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que la persona cesionaria tenga derecho a indemnización alguna”.*

Respecto a la segunda pregunta:

En cuanto a una posible subvención a la asociación Granja colectiva, es importante saber que dichas subvenciones habían de regirse por la normativa de aplicación y nunca de forma bidireccional hacia un beneficiario en concreto, sino que serían objeto de convocatoria mediante la publicación de unas ordenanzas reguladoras y cumpliendo los principios generales de otorgamiento de: Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en cumplimiento de objetivos y eficiencia en asignación y uso de los recursos públicos.

Normativa aplicable en cuanto a subvenciones:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE 276 de 18 de noviembre) General de Subvenciones.

RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 176, de 25 de julio)

Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL (BOE 80, de 3 de abril)

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso, próximamente la Diputada de Empleo y Desarrollo sostenible visitará Albolote y tendrá una cita con todos los actores interesados en el proyecto para conocer de primera mano los pormenores de esta iniciativa.

k) Pregunta de Don Luis de Haro Rossi-Giménez, del Grupo Provincial Vamos Granada:

¿Se contempla hacer accesible el inventario de edificios, locales y espacios públicos para cesión y/o uso social, con fines asociativos, educativos y culturales, así como para el fomento de emprendimiento social local?.



Contesta mediante NIS dirigida a Don Manuel Megías Morales, el Director General de Economía, Don Evaristo M. Martín Fernández, en los siguientes términos:

"En relación con la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Vamos Granada Provincial, de fecha 14 de septiembre de 2015, considerando que la misma contempla en sí misma una propuesta que la Delegación de RRHH, Economía y Patrimonio considera adecuada, le informamos que de común acuerdo con tal Grupo Provincial se procederá a valorar dicha iniciativa una vez estudiado al detalle el status jurídico y funcional del conjunto de edificios, locales y espacios públicos que conforman el inventario provincial.

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Popular de fecha 14 de septiembre de 2015, solicitada tal información al Servicio Provincial Tributario, se adjunta cuadro relativo a la deuda acumulada a fecha 21 de septiembre de 2015 por la Administración regional".

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su contestación verbal:

a) Pregunta de Don José Antonio Robles Rodríguez, Diputado del Grupo Popular, al Sr. Presidente:

"Aulas prefabricadas".

Tras las declaraciones de la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía sobre las Aulas prefabricadas, formulamos la siguiente pregunta:

"Qué opinión le merece a la Presidencia de la Diputación las declaraciones de la Consejera de Educación?".

Contesta el Sr. Vicepresidente Primero y Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Pedro Fernández Peñalver, diciendo: La Consejera ha hecho muchas declaraciones últimamente y no sé exactamente a cuál se refiere. Cuando me aclare la pregunta le contestaremos.

El Sr. Robles reitera que sobre las aulas prefabricadas y dice: Sr. Fernández, es que hay que venir leído y la pregunta iba dirigida al Presidente y no a usted. Me parece lamentable, ya tiene el Sr. Entrena otro punto del orden del día para el Consejo de Alcaldes. No sé quién estará en ese Consejo de Alcaldes, a mí me gustaría que estuviera Albolote, Alhendín, Alomartes, Armilla, Cájar, Churriana, Cúllar, Granada, Huetor Tájar, La Zubia, la Gabias, Loja, Monachil, Motril, Ogíjares, Vegas del Genil. Solo en Vegas hay 8 aulas prefabricadas; solo en Churriana hay 6; solo en Alomartes hay otras 6. Ni estamos imparables ni estamos al máximo. A lo mejor Sr. Entrena hay que dejar ya de ser prudentes y exigir a la Administración Autonómica que nos dé una educación de calidad y no nos siga tomando el pelo como lo está haciendo con todos los niños y niñas de nuestra provincia; los



padres y madres de toda la provincia. A lo mejor hay que dejar ya de ser prudentes y me parece una irresponsabilidad decir que no sabe usted a qué declaraciones me refiero. Las sabe usted perfectamente, a las de que estamos como en América, con unos lujos impresionantes. Es una pena que no se hubiera utilizado para San Telmo los 53 millones de euros que se gastaron ustedes en San Telmo, no lo hubieran hecho también prefabricado como las aulas que tenemos en nuestra provincia, hasta 53 aulas prefabricadas hay en nuestra provincia.

El Sr. Fernández Peñalver contesta que las declaraciones de la Consejera el día 5 de septiembre precisamente en una visita que hace a Málaga, el compromiso que traslada es que la Junta de Andalucía precisamente se compromete a acabar con todas estas infraestructuras a final de la legislatura y reducirlas para que como mínimo queden en un 0'02%. Ese es el compromiso de la Consejera y únicamente la comparación que hizo a preguntas, y sacadas de contexto evidentemente, la comparación que hizo fue con respecto a dos comunidades autónomas que estaban en una situación realmente lamentable; pero no por una comparación que justificara, sino que simplemente por el hecho de que se pretende la máxima dignidad y por supuesto el compromiso ineludible de la Junta de Andalucía y de ella como consejera en su ámbito competencial, de llevar a cabo la eliminación paulatina a lo largo de esa legislatura para que al final de la misma desaparezcan esas infraestructuras, que mientras tengan que subsistir mantienen el máximo nivel de calidad y dignidad como corresponde lógicamente por las personas que hacen uso de las mismas, estudiantes y profesorado, y por el servicio público básico que desempeña que es el de educación. Ese es el compromiso de la Junta de Andalucía y que traslada la Consejera: Erradicar esas infraestructuras, pero mientras tanto no haya más remedio que mantener alguna de ellas, mantenerlas con la máxima dignidad y eso es lo que reproducimos nosotros.

c) Pregunta de Doña Rosa María Fuentes Pérez, Diputada del Grupo Popular, al Sr. Presidente:

“Acto Lorca 17 de agosto”.

¿Cuáles fueron los motivos de la ausencia del Presidente Provincial en el acto de conmemoración de la muerte de Lorca celebrado el pasado 17 de agosto en Alfacar?.

El Sr. Presidente contesta que no estuvo simplemente por motivos de agenda. Estuvimos, añade, dignamente representados por la Vicepresidenta 2ª de la Diputación Provincial, por la Alcaldesa de Alfacar y por la Vicepresidenta 3ª de la Institución Provincial de Granada. Como comprenderán, uno puede tener el deseo de estar en todos los sitios pero por cuestión de imposibilidad física, no se puede estar en dos sitios a la vez, sea uno quien sea.

La Sra. Fuentes dice que desconoce en qué otros sitios estuvo esa noche y si eran más importantes que el acto que se celebraba allí. Lo que sí me consta, dice, es que usted



había delegado sus competencias y por tanto intuyo que estaba de vacaciones y que esas vacaciones y que esas vacaciones no se pueden interrumpir para acompañar a los vecinos de Alfacar y a todos los asistentes, y dignificar, porque efectivamente estuvo dignísimamente representada la Institución con las dos compañeras, pero es que a la gente se le mal acostumbra y en los últimos años siempre había estado presente el Presidente de la Diputación en ese acto y el tipo de acto, por la recién tomada la Corporación, el primer gran acto institucional que hace la Diputación, pues qué mínimo que estuviera presente el Presidente de la Institución. Como digo, desconozco qué acto impidió su presencia en este gran acto, se le echó en falta y entendemos que no se estuvo a la altura de las circunstancias.

El Sr. Presidente considera que el acto sí estuvo a la altura de las circunstancias y bien representado por la Institución Provincial de Granada. Evidentemente, si tenía un decreto delegando en los Vicepresidentes mis funciones como Presidente, pues además por el más mínimo respeto a la Presidencia y a los derechos que podamos tener como ciudadanos, debería de haberlo respetado y no haber planteado esta cuestión. Indistintamente de eso, me encontraba en otro lugar y estábamos perfectamente representado por quien tenía que estarlo. No es mi problema evidentemente la rutina del anterior Presidente, sí consideré problemático cuando no dejó intervenir el Presidente a su propia compañera Alcaldesa de Alfacar en el acto de entrega de flores, un año en el que sí estaba yo presente y me pareció un gesto, al menos irrespetuoso hacia su propia compañera, la Alcaldesa de Alfacar, por parte del Presidente anterior. Por tanto, por cuestiones de agenda no me encontraba aquí y, evidentemente, si hubiera estado en la provincia de Granada habría estado presente en el acto, lo mismo que tengo voluntad de asistir al máximo de actos posibles de carecer institucional de la Diputación Provincial de Granada. No solamente a este tipo de actos sino a cualquier acto que se produzca de suficiente relevancia, como efectivamente este lo es, que requiera la presencia del Presidente.

d) Pregunta de Doña María Merinda Sádaba Terribas, Diputada del Grupo Popular, a la Sra. Vicepresidenta 3ª:

"Asistencia reuniones Alpujarra.

Cuáles fueron los motivos por los que no asistió a ninguna de las reuniones para las que fue convocada por el Grupo de trabajo "Alpujarra Patrimonio de la Humanidad?".

La Sra. Vicepresidenta 3ª, Doña Mª Ángeles Blanco contesta: Considero que no es incumbencia de este Pleno la gestión que yo haga como Alcaldesa, que haya hecho o deje de hacer.

La Sra. Sádaba dice: Usted es Alcaldesa y Vicepresidenta Tercera de la Diputación y a quien este Presidente que hoy se sienta aquí le ha encomendado dirigir el proyecto de



Patrimonio de la Humanidad de la Alpujarra. Entonces, cuanto menos debiera usted dar alguna pincelada si es que está usted en contra del proyecto; si es que es un proyecto que va a liderar ahora y no lo creía oportuno para su tierra, para la Alpujarra, para que tuviera una oportunidad de desarrollo. Lo que pasa es que aquí, usted por lo menos no acudió a esas reuniones y yo intuyo que no acudió porque se le indicaría desde algún sitio para que no acudiera, pero usted por lo menos fue honesta consigo misma si no apoyaba ese proyecto y no acudió a esas 5 reuniones en las que además se le convocaba por carta certificada y donde sí acudieron algunos alcaldes del Partido Socialista y muchos alcaldes de toda la comarca. Ahora bien, lo que nunca vamos a consentir es que hoy que hemos aprobado aquí una declaración institucional de apoyo a ese proyecto y que desde el Grupo Popular seguimos considerando que es un proyecto bueno para la Alpujarra y que se siga trabajando en avanzar en ese proyecto, lo que no vamos a consentir es que acudan ustedes más con disfraz puesto y que un cuarto de hora antes se quiten ustedes la careta. Eso es lo que no vamos a consentir.

El Sr. Presidente considera interesante este debate, sobre todo a la sombra de la declaración institucional que hemos apoyado en este Pleno. Me parece bastante productivo y declara las buenas intenciones de todas las partes para que vayamos todos a una en la consecución de la Declaración Institucional.

De nuevo interviene la Sra. Blanco para decir lo siguiente: Considero que la Diputación no está para fiscalizar la labor que los alcaldes/as hacen en sus ayuntamientos. La Diputación tiene que estar para colaborar con los alcaldes/as y en esa labor estamos, al menos desde el Grupo de Gobierno. Para fiscalizar la labor de los alcaldes están los grupos en la oposición, yo los tengo en mi pueblo, están los ciudadanos y le recuerdo que recientemente me han vuelto a dar su confianza y sigo de alcaldesa en mi pueblo. Las afirmaciones que usted está haciendo evidentemente no tienen ningún fundamento y le recuerdo también que es verdad que se han producido 9 mesas de trabajo; también decirle, curiosamente, todas se produjeron en pueblos gobernados por el Partido Popular; tengo el dato y usted también lo puede consultar, y mi pueblo es el que más territorio tiene de la comarca de la Alpujarra y yo estoy muy contenta de poder retomar el proyecto de patrimonio mundial; creo que es bueno para la comarca; creo que es bueno para mi pueblo y creo que es bueno para la provincia de Granada. En esa labor vamos a seguir trabajando. Nos tienen que reconocer que ha habido un fallo en la estrategia, que ha habido algún error porque cuando el proyecto ha llegado a la situación en la que está es porque algo no se ha hecho bien. Yo le invito a que sigan trabajando, que lo hagan de manera seria; es verdad que se ha hecho un trabajo importante; se ha gastado no sé exactamente el dato pero más de un millón de euros en ese proyecto; están ahí los datos; hay mucho trabajo técnico hecho que es muy bueno y que nos tiene que servir a la comarca para los que no lo conocemos que lo podamos conocer, porque ha habido muchos técnicos trabajando, que han hecho un



trabajo importante y que tiene que servir para mucho. Y lo único que yo les invito a que de verdad, que sigan trabajando por mi comarca, por la Alpujarra, porque es seguro que cualquier reconocimiento es bueno pero un reconocimiento mundial va a ser buenísimo para toda nuestra comarca. Pero tenemos que hacerlo desde la libertad y desde la voluntariedad de los ayuntamientos y con la participación de los vecinos y vecinas de la Alpujarra. Mire usted, no queremos ser sus padres, queremos ir como hermanos; trabajar juntos para un mismo fin, para conseguir ese reconocimiento. De verdad, les invito a que colaboren.

d) Pregunta que formula Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular, al Sr. Presidente:

“El municipio de Iznalloz destinó, en virtud de su autonomía local, los planes de obras y servicios entre otras, a actuaciones en la cueva del agua, construcción del túnel a la cueva del agua y equipamiento del Centro de recepción de visitantes de la cueva del agua, ubicado en el paraje del “Sotillo”. A pesar de no tener la facultad de contratar las obras en vigor, continuó con la licitación de las mismas y la ejecución.

En consecuencia formulamos al Pleno la siguiente pregunta:

¿Qué solución va a dar la Diputación a los Planes de obras y servicios en este caso, cuando las obras ejecutadas como Planes de obras parece que no lo son?”.

Contesta el Diputado de Obras, Don José María Villegas Jiménez diciendo: Sabe usted perfectamente que estuvimos reunidos, vino usted a la reunión que este Diputado mantuvo con la Alcaldesa y Concejales del Ayuntamiento de Iznalloz, en la cual se fue sensible a la petición de esos representantes, se les atendió con todo el respeto del mundo, con la cercanía que se le exige a un diputado, desde la lealtad institucional que debemos mantener, y lo sabe usted. El hecho de traer la pregunta aquí pues yo tenía la sospecha de que era por hurtar el debate municipal, por traer un debate aquí que debe circunscribirse al término municipal. Dicho eso, en la reunión a la que asistió usted y yo se lo agradezco, omitió un dato muy importante, que era la existencia de un contencioso-administrativo que la Diputación cuando en el anterior mandato, gobernada por el Partido Popular, interpuso contra el ayuntamiento de Iznalloz, gobernado por el PSOE y es lamentable puesto que la Diputación, siempre y es el mandato que tenemos durante estos cuatro años de gobierno, nosotros queremos mantener una actitud leal, sobre todo para los pueblos que es para quien nos debemos y no es eso lo que han tenido ustedes y la principal prueba es la existencia de este contencioso, que no es el único lamentablemente, y que manifiesta esa sensibilidad que ustedes han tenido para con los pueblos. Para concluir y respondiendo a la pregunta que usted realmente ha hecho, le repito lo que dijimos en aquella reunión, que nosotros atenderemos la petición del ayuntamiento de Iznalloz como la de todos los ayuntamientos, porque nosotros sí somos leales para con los ayuntamientos de la provincia.



De nuevo interviene la Sra. Hernández diciendo: Agradecerle al Sr. Diputado de Obras que efectivamente nos atendió en el despacho y nos dedicó todo el tiempo que le demandamos, como es responsabilidad suya también, como debe de ser. Mi compañera del Partido Popular, la Alcaldesa de Iznalloz vino a verme trasladándome un problema que le preocupaba muchísimo y yo me brindé a acompañarla porque entendía que usted gustosísimo nos iba a atender. A pesar de atendernos con dos horas de retraso, nos atendió y yo se lo agradezco y le adelanto que seguiré yendo a su despacho si usted lo tiene a bien me atiende y si no me lo dice y me voy. Nos va a llegar próximamente una petición del Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz solicitando un cambio de destino de los planes de obras y servicios, de los planes antiguos. Entendemos, por lo que usted me acaba de contestar, que este Pleno va a ser muy respetuoso con la autonomía municipal y va a aceptar ese cambio de destino. Le pongo en antecedentes, el antiguo alcalde de Iznalloz que hoy está sentado como Diputado Provincial, decidió gastarse en los planes provinciales de Iznalloz, en vez de en Iznalloz decidió gastárselo en la cueva del agua; pero es que la cueva del agua no es de Iznalloz; la cueva del agua pertenece a tres municipios: Cogollos Vega, Deifontes e Iznalloz y él, por su cuenta, decidió que los planes provinciales no iban para el pueblo, para arreglo de calles como la mayoría de los alcaldes hemos hecho, sino que iban a la cueva del agua y se inventó construir un túnel de acceso a la cueva del agua y un centro de recepción turística en su pueblo y así todo el mundo por su pueblo obligatoriamente. Ese proyecto está ejecutado. El problema es que él tenía facultad de contratar y este mismo Pleno donde usted está sentado, le retiró la facultad de contratar porque no cumplió con la ley, porque había unos plazos para contratar esa obra. Esa facultad de contratar revertía en la Diputación. Eso es lo que había en vigor y este alcalde siguió para adelante con las obras, las ha contratado y las ha ejecutado. Entonces, esas obras, que están ahí, ahora las tiene que pagar el Ayuntamiento de Iznalloz porque no son planes provinciales y mi pregunta es ¿cómo se pronuncia la Diputación, porque esas obras ya no son planes provinciales, ya no van cofinanciadas? Las tiene que pagar íntegramente el ayuntamiento de Iznalloz y el ayuntamiento dice: Entonces pierdo los Planes?. No, no los pierde; yo creo que puede pedir un cambio de destino a otra cosa y ahora el Diputado adelanta que va a aceptar ese cambio de destino. Los planes provinciales ya no son planes provinciales, le deja la deuda colgada al ayuntamiento de una obra que era manifiestamente ilegal, ahora van a pedir el cambio de destino a otra obra y además me plantea un problema muy serio y de tal responsabilidad que no he visto en mi vida: Una deuda de un consorcio generada por el alcalde del Partido Socialista aquí sentado como Diputado, que ha generado él durante años porque nunca ha pagado el consorcio, para que el gobierno del Partido Popular le pretende compensar esa deuda que él ha generado con una subvención de un plan turístico que tiene el ayuntamiento para con la cueva. Y se queda tan tranquilo. Entonces, eso Sr. Presidente, es sí que es Sr. Presidente para que usted tomase cartas en el asunto porque aparte de que dudo de la legalidad de esa compensación, me parece increíble torpedear un municipio completo, todos



queremos que la cueva del agua salga hacia adelante, se ponga en funcionamiento, con una entrada ordenada, pero me parece una vendetta política que una deuda que hemos generado siendo alcalde, ahora a la alcaldesa porque es del PP se la queramos compensar porque es un plan turístico para el desarrollo del municipio. Eso por una parte, para que lo conozca el Sr. Presidente y esta cámara; y por otra parte preguntar, posicionar que entiendo que no es ningún problema reconocer que esos planes provinciales no debían haber sido contratados por el alcalde porque no tenía la facultad, por tanto es obra que tiene que asumir el ayuntamiento, por desgracia, ya que le han dejado una situación económica que va a ser intervenido, y que se atienda esa petición del municipio de Iznalloz, que me consta que así va a ser, para que se destine el dinero realmente en el pueblo de Iznalloz, en el arreglo del abastecimiento de las tuberías, dentro del pueblo de Iznalloz, porque realmente por mucho que respetemos la autonomía local, como yo tuve ocasión de decirle al alcalde, que los planes de obras y servicios debe invertirlos en el pueblo. Lo que pasa que él jugó a la teoría de los hechos consumados; me gasto todo el dinero en la cueva, aunque no es mía, y por narices la Diputación me tiene que reconocer la titularidad, pero es que así no se hacen las cosas.

El Sr. Presidente, antes de dar la palabra al Diputado de Obras y Servicios, procede por alusiones darle la palabra al Diputado de Deportes y Concejal del Ayuntamiento de Iznalloz.

Toma la palabra Don José M^a Villegas Jiménez poniendo de manifiesto lo siguiente: Ciertamente que hay que estar vivos para escuchar cosas, y me alegra que haya hecho la pregunta, aunque no me la ha formulado a mí, sino a mi compañero Diputado de Obras, porque me va a dar la oportunidad de hablar un poco de la forma de gobernar que ha tenido el PP durante estos cuatro años, que por suerte terminados, para con muchos municipios de esta provincia que no compartían su color político. Se pregunta la Diputada qué va a pasar con los planes provinciales y que hay que ser respetuoso con las peticiones del Ayuntamiento de Iznalloz y yo le pregunto a usted qué hay de la contestación que le hicimos vía registro de entrada el 3 de diciembre de 2013, creo que ya ha pasado un tiempo prudencial, dirigida a usted personalmente, 3 de diciembre de 2013, donde le damos traslado de la aprobación por unanimidad de todos los concejales del Ayuntamiento de Iznalloz, incluido el PP, para unificar los dos planes provinciales de la cueva del agua, permítame Sr. Robles que también ahora hablaré de usted, para unificar los dos planes provinciales destinada a la cueva del agua; todavía estamos esperando que tenga la deferencia, además de la responsabilidad administrativa, de contestar a una petición de Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz de 3-12-2013, que se da cuenta por registro de entrada a esta casa, en la que se pide unificar los dos planes provinciales de la cueva del agua y destinarlos a equipamiento interior de la cueva. Su contestación, a fecha de hoy, el frío gélido silencio; la indiferencia; añadido de bastante prepotencia. Usted sabe perfectamente las dificultades económicas del ayuntamiento de



Iznalloz, por supuesto siempre las ha tenido. Aludía antes al Área de Economía que estaba muy preocupada de los 2 ó 3 días que estamos demorando el periodo medio de pago. ¿Usted sabe que también los ayuntamientos de la provincia tienen que cumplir con el periodo medio de pago de facturas, tienen que pagar a la Seguridad Social y tienen que pagar a sus trabajadores? ¿Y usted sabe que en el mes de diciembre del año pasado 2014 firmamos un convenio de recaudación ejecutiva que nos daba la potestad, porque es nuestro dinero, de recibir un adelanto de 80.000 euros de la APAT? ¿Sabe cuál ha sido su contestación al cumplimiento de ese convenio?, el silencio, la indiferencia ante los problemas del Ayuntamiento de Iznalloz. ¿Sabe cuándo hemos pagado los 80.000 euros que ustedes nos debían en virtud de su convenio de recaudación ejecutiva? Cuando la alcaldesa del PP vino a pedirlo. ¿Sabe cuántas veces yo, como alcalde de Iznalloz, he llamado a su secretaria para pedirle cita para que fuera sensible al cumplimiento de esos 80.000 euros para nuestros compromisos? ¿sabe lo que me decía su secretaria?, que usted no tenía agenda para venir a trabajar a la Diputación porque estaba en la Zubia. Pero es que usted ha sido Vicepresidenta de la Diputación, o Diputada de Obras y Servicios, de Economía ... no sé lo que llevaba porque nunca pude contactar con usted hasta el 16 de julio de este año; usted no ha aparecido en los últimos 6 meses de su gestión por la Diputación y a veces era mejor que no apareciera porque cuando venía, venía con intenciones no muy sanas para castigar a aquellos ayuntamientos que no eran de su cuerda política. No se preocupe, Sra. Diputada, me voy a apartar de lo que decía el Presidente de sus principios, de que tenemos que mirar para adelante, pero yo me declaro alcalde damnificado del Partido Popular en estos 4 años; por sus comportamientos, por la indiferencia y prepotencia que hemos sido objeto. ¿Sabe usted, Sra. Diputada que usted vota a favor en el Pleno de 29 de mayo del año pasado que querían denunciarme por la vía penal por la obra de la cueva del agua? ¿y por qué no han dado cumplimiento a ese acuerdo plenario que votó el PP?, porque en contra de lo que usted acaba de decir, las obras que hemos realizado en la cueva del agua son legales, avaladas por la autorización ambiental unificada, ratificada por los arqueólogos, ratificada por el informe del Seprona sobre el presunto delito ecológico que había cometido yo presuntamente en esas obras. Y oculta usted una información relevante con respecto a la cueva del agua ¿sabe que su compañero Torrente hizo una petición al Registro de la Propiedad de Iznalloz en la que se le pedía la inmatriculación de la cueva del agua y la contestación de la Registradora de la Propiedad era denegatoria a esa petición porque la cueva del agua pertenece a un bien público propiedad del ayuntamiento de Iznalloz? Usted no sabe de lo que habla pero yo sí he padecido su forma de actuar durante cuatro años, y el problema de esto es que lo han padecido los vecinos de mi municipio. Por tanto no puede venir aquí alegremente a decir que viene a defender los intereses de Iznalloz cuando usted, como Diputada, ha hecho todo lo posible e imposible para que los intereses de Iznalloz no salieran adelante. La cueva del agua de Iznalloz está íntegramente en el término municipal de Iznalloz y los planes provinciales de Iznalloz se pueden gastar en cualquier punto del término



municipal de Iznalloz porque como usted debe de saber, el pueblo no solamente es el casco urbano sino todo su término municipal y solamente, para terminar Presidente, solamente le voy a decir una característica política: su mayor virtud ha sido su fe ciega y la obediencia absoluta en el carismático líder ausente; probablemente haya cometido mucha injusticia por seguir ese principio; desde luego con Iznalloz no se puede sentir satisfecha porque lo que ha hecho es deteriorarnos y machacarnos durante estos cuatro años.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Lorente García, manifestando lo siguiente: Esto es un debate municipal, usted ha estado hablando de los intereses de Iznalloz y los intereses de Iznalloz se deben debatir en el Pleno de ese Ayuntamiento. Si usted no tiene confianza en su alcaldesa, es un problema de ustedes; nosotros sí tenemos confianza en nuestro portavoz de allí. Tengo que decirle que usted y todos los alcaldes de esta provincia tienen las puertas de mi despacho abiertas para cualquier petición que tengan y van a ser atendidos. Yo, sin embargo, tampoco, al igual que el compañero de Iznalloz tuvo acceso a su despacho y lo solicité en varias ocasiones. Al igual que el Sr. Robles que me atendió una vez y de malas maneras. Por tanto vamos a cambiar de aires, estamos cambiando de talante, por supuesto, y nos debemos a los ayuntamientos, con lo cual tiene usted y todos los alcaldes las puertas abiertas.

e) Pregunta de Doña Luisa María García Chamorro, Diputada Provincial del Grupo Popular:

¿Por qué no se invitó a los alcaldes de Río Verde a la reunión que mantuvo el Presidente con los regantes de esa zona?.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que simplemente porque no fue a instancias de la Presidencia. Los regantes se pusieron en contacto con este Presidente, me pidieron una cita, lo mismo que cualquier otro colectivo, no sabía quiénes venían y ni con quiénes venían; les atendí correctamente y tras esa reunión se produjo la iniciativa política del Grupo Socialista con respecto a la moción de las canalizaciones de Rules.

La Sra. Chamorro puntualiza que la pregunta se formula por la extrañeza, dice, que nos causó dentro del Grupo de Diputados del Partido Popular diciendo que usted iba a ser un Presidente para los Alcaldes y de hecho ha sido alguno de los Alcaldes de ese ámbito territorial de la costa tropical, de río verde, quién nos ha dicho que por qué no se le llamó a esa reunión. Con lo cual trasladaremos que fue a instancias de esas comunidades para que se dirija, en todo caso, a esas comunidades.

El Sr. Presidente afirma que así fue y que entra dentro de la cortesía mínima; si piden una cita no puedo yo invitar a nadie; creo que eso se puede entender.



Acto seguido **Don Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, pide la palabra para hacer el siguiente ruego in voce:** El ruego lo haré en 30 segundos. Quiero agradecer a todos los Diputados y Diputadas de esta Sala de este Pleno, el que a los Grupos Políticos que no hemos estado presentes en el pasado, nos hayáis ilustrado con tantas intervenciones. Creo que hemos sido testigos del *pin pan pum* del gobierno antes, de la oposición ahora; pero que realmente las prácticas que se han utilizado, con la generosidad del Presidente, evidentemente, podamos corregirlas en el futuro. Creo que no se pueden hacer intervenciones o echar un mitin y no hablar para nada del asunto del que se está tratando; no se puede, ni se debe estar contestando con réplicas y contra réplicas de unos puntos a otros para ir defendiéndose. En definitiva, creo que debemos de guardar un orden; no debemos hacer de este salón de Plenos una cámara del Congreso de los Diputados, de un Parlamento Europeo, de un Parlamento de Andalucía, porque si lo hacemos, si nos dedicamos a ello, cuándo nos vamos a dedicar a dar solución a los problemas que tenemos en la provincia. Y acabo con el ruego, con el respeto a todos, con la generosidad que sé que el Presidente tiene, con la comprensión también, con que se debata también, pero el ruego es que le pida a todos los Diputados/as más rigor para los próximos Plenos. Muchas gracias.

El Sr. Presidente comparte con el Portavoz de Ciudadanos el ruego, en el fondo y en la forma de su planteamiento. Considera que hay un órgano, que es la Junta de Portavoces, donde se debe de plantear este tema para ver como, dentro de la libertad, por supuesto, y del espíritu que tiene que animar a todos del derecho a la libertad de expresión que todos tenemos para expresar lo que queramos, pero dentro del consenso que ha planteado el Portavoz de Ciudadanos. Por lo tanto, para los Grupos nuevos es verdad que estas historias del pasado y tan extensas no son gratas, aunque también es verdad que es normal que se produzcan estas situaciones a lo largo del Pleno porque todos hemos tenido nuestras propias vivencias, unos desde el Gobierno, otros desde la oposición, pero cuanto menos tiempo perdamos en los *pin, pan, pum*, mejor para todos. Yo animo a los portavoces, animo a mi portavoz y al resto de portavoces, a que lo habléis de cara al próximo Pleno.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, interviene a continuación manifestando lo siguiente: Cuando aquí se dice lo que acaba de decir el Diputado de Obras y Servicios, que dice ha estado una vez en el despacho donde yo estaba como Vicepresidente Segundo y que le atendí de malas maneras, no me volvió a pedir ninguna reunión posterior.

En este momento el Sr. Presidente interrumpe al Sr. Robles porque, dice, si no voy a tener que dar otro turno de alusiones.

El Sr. Robles replica: Es que no tenía usted que haber dado la palabra por alusiones porque aquí podemos estar hasta mañana, porque a quien les habla, con un gobierno



socialista, le llegaron a quitar el ir a Turismo Tropical los vecinos de mi pueblo. De lo que ha dicho el Alcalde de Iznalloz, *tengo.. así*. Y el Alcalde de Iznalloz sabe que quien está hablando me llamaba por teléfono al móvil, y los alcaldes todos tenían mi teléfono y eran atendidos; y el Sr. Diputado de Fomento, que hoy ha faltado a la verdad cuando ha dicho lo que ha dicho, porque a ningún alcalde del Partido Socialista, ni de IU, no lo hemos tratado como ha dicho el Alcalde de Iznalloz y lo que pretendíamos con la pregunta no es otra cosa que decirle, Sr. Presidente, advertirle que ese señor adjudicó una obra presuntamente sin consignación presupuestaria y hoy es quien dirige el Área de Deportes en nuestra Diputación. Y el ruego es que dirija usted el debate porque usted al final es el responsable del quirigay que se ha formado en este salón de Plenos.

El Sr. Presidente advierte que ya no va a conceder más la palabra y con respecto al fondo del asunto que era lo importante, dice que su grupo es respetuoso con la autonomía municipal, lo ha sido como declaración de principios cuando estuvo en la oposición y lo vas a ser en el gobierno.

28º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia el Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada en el Registro de la Corporación el pasado 21 de septiembre, por Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo Popular, que consta en el expediente, en los siguientes términos:

Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en virtud de lo establecido en el art. 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

"Inversiones en la provincia-Fondos FEDER"

Con fecha 16 de abril de 2015, se dictó resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la convocatoria 2015 para el reparto de los remanentes generados durante el periodo de intervención 2007-2013, en ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional concedidas para la realización de proyectos de desarrollo local y urbano.

La convocatoria tiene como finalidad el reparto de los remanentes disponibles de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del periodo de intervención 2007- 2013, entre las entidades solicitantes, correspondientes al citado periodo de intervención y cuyos proyectos fueron declarados financiables o en reserva de las Comunidades Autónomas de



Andalucía, Castilla y León y Región de Murcia, dentro del Eje 5 "Desarrollo sostenible local y urbano"

A la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de ayuda económica, se habían presentado:

- 26 proyectos por municipios y o diputaciones de Andalucía, con un presupuesto total de 23.991.016,96 euros,*
- 8 proyectos de Castilla y León, con un presupuesto total de 15.866.812,38 euros y*
- 1 proyecto de la Región de Murcia, con un presupuesto de 36.724,47 euros.*

Tras diversas reuniones mantenidas en Madrid con la dirección general de coordinación de competencias con las comunidades autónomas y las entidades locales y el entonces director de fomento, Don José Mateos y la delegada de fomento que suscribe, Diputación provincial de Granada, presentó varios proyectos dentro de Mas+MED y Mas+SUR.

En concreto, dentro del proyecto Municipios hacia la sostenibilidad en los entornos de ciudades medias de la Provincia de Granada MAS+MED:

- Implantación de la gestión eficiente del ciclo urbano del agua*
- Actuaciones complementarias al proyecto de implantación de la gestión del ciclo urbano del agua*

Solicitando por ambos un importe de 1.309.515,82.

Y dentro del proyecto Mas+SUR, Municipios hacia la sostenibilidad en entornos urbanos de la provincia de Granada donde se incluían:

- Intercambiador multimodal con plataforma reservada al transporte público de La Zubia, por el que se solicita financiación extraordinaria de 2.873.542,99.*
- Ampliación alcance de la carretera provincial GR 3304 de Armilla a Puente los Vados, refuerzo de firme en el tramo PK 0+000 a 7+500. Circunvalación de Las Gabias 1.622.382,28.*
- Implantación de la gestión eficiente del ciclo urbano del agua. Por importe de 118.069,06.*

Es decir, solicitamos, dentro del plazo establecido para ello, que la Diputación de Granada, participase en el reparto de remanentes de fondos FEDER, por importe de 5.923.510,2.

La Dirección General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, como Organismo Intermedio de estas ayudas y órgano competente para instruir el procedimiento para la concesión de las mismas, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los proyectos presentados por la Diputación de Granada y



analizada la elegibilidad del presupuesto propuesto para su cofinanciación, elevó propuesta de resolución provisional a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Y en virtud de la misma se dictó resolución, en la que se incluye a la Diputación de Granada como beneficiaria del reparto de los remanentes generados de las Ayudas del Fondo Europeo de desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano, durante el periodo de intervención 2007-2013.

Además de la publicación correspondiente en el BOE, esta Diputación recibe notificación de tal circunstancia del Subdirector General de Cooperación Local en fecha 10 de Agosto de 2015, donde se pone de manifiesto:

"Que han sido aceptados para su cofinanciación los gastos que se indican a continuación y cuyo importe total asciende a 4.613.994,33 y 1.309.515,52" con una tasa de cofinanciación de 80% lo que supone una ayuda concedida de 3.691.195,46 en MAS SUR y 1.047.612,66 en Mas Med.

Sea como fuere que esta Diputación Provincial de Granada, ya tiene las obras certificadas en su totalidad, financiadas y pagadas. Incluso la parte de cofinanciación que le correspondía a esta Diputación, con fondos propios o crédito privado, al participar en el reparto de remanentes generados de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional se crea una nueva fuente de financiación que no estaba prevista en el presupuesto, para inversiones muy necesarias en la provincia de Granada. Por lo que el grupo popular propone que este Pleno acuerde realizar las siguientes inversiones:

- Obra de conexión del Municipio de Íllora con la A-92, a través del "camino de la Villa"*
- Terminación del carril Bici en la carretera de La Zubia.*
- Plan de Caminos vecinales, que aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación, tiene una financiación prevista de 2.000.000 de euros y peticiones de municipios por importe de 10.000.000 de Euros*

En virtud de lo expuesto el Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, propone el siguiente acuerdo al Pleno de la corporación, para su debate y aprobación, si procede, acordando los grupos políticos:

1.- Que la Diputación de Granada, tramite el correspondiente expediente de modificación presupuestaria que proceda, en el que se genere crédito extraordinario, por la nueva fuente de financiación derivada de la participación en el reparto de remanentes de FEDER habilitando el necesario para las inversiones propuestas.



2.- *Que la Diputación de Granada apruebe un nuevo plan de inversiones extraordinario, contemplando aquellas que son necesarias y para las cuales que no existe crédito o el existente es insuficiente.*

Entre las que solicitamos la ejecución de

- *Obra de conexión del Municipio de Íllora con la A-92, a través del "camino de la Viila", por importe aproximado de 1.800.000.*
- *Terminación del carril Bici en la carretera de La Zubia, por importe de 800.000 Euros.*
- *Plan de Caminos vecinales, que aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación, tiene una financiación prevista de 2.000.000 de euros y peticiones de municipios por importe de 10.000.000 de Euros".*

Para justificar la urgencia de la moción, la Presidencia concede la palabra a la Diputada del Grupo Popular Doña Inmaculada Hernández dice: Mire usted, voy a fundamentar la urgencia pero antes de hacerlo, quiero traer a colación aquí manifestaciones que el Vicepresidente Primero y Portavoz ha realizado, respecto al Reglamento, que ha dicho *que no hay que ser excesivamente formalistas; que tenemos que ir a los intereses generales; que no se olvide que estamos en un debate político por los intereses de los ciudadanos; son mociones políticas...* Y usted mismo, Sr. Presidente ha dicho que tenemos que ser generosos, comprensivos y que todos tengamos la oportunidad de debatir lo que pensamos. Yo aprovecho y recojo estas palabras y se las vuelvo a trasladar para que nos dé la oportunidad de entrar a debatir lo que pensamos porque al fin y al cabo estamos para debatir y ponernos de acuerdo en una serie de ideas que en definitiva va a redundar en la provincia de Granada, en el desarrollo de la provincia de Granada. Además recojo las palabras de los Portavoces de otros grupos políticos que han dicho en reiteradas ocasiones que algunos habían traído a este Pleno mociones que ya habían sido debatidas en el Congreso, en el Senado, que no tenía sentido que las debatiéramos aquí porque no producían ningún beneficio para Granada, y aún así las hemos intentado consensuar, sacarlas institucionalmente o no, y le hemos dedicado el tiempo que cada moción ha necesitado. Además, Sr. Presidente, yo venía acostumbrada a trabajar de una determinada forma cuando el Presidente, al que le tengo una fe ciega, por supuesto que se la tenía y se la sigo teniendo, y así será siempre, con el Presidente Sebastián Pérez había un pacto entre caballeros y todas las mociones que se presentaran hasta el día de antes entraban en debate; porque al fin y al cabo estamos en un foro de debate y quizás yo me he confiado en que no iba a tener ningún problema ni que justificar la urgencia, porque ese pacto entre caballeros del anterior Presidente iba a seguir en vigor con este Presidente. Entonces apelo a su caballerosidad y a las reiteradas veces que ha manifestado en esta cámara que hay que ser generosos con el debate político, sobre todo con las medidas que reviertan en beneficio



de la provincia de Granada, sin perjuicio de que se modifique el texto, el plan que yo he propuesto. Pero sí que me dé la oportunidad de poder debatir esta moción. Al margen de esta introducción, si aún así, por la práctica de como se venía haciendo no la ve suficiente y lo que valía antes ahora vamos a aplicar el Reglamento, aunque no se ha aplicado a lo largo de la sesión, sí queremos llevar la urgencia y apelando a todos los portavoces de los Grupos Políticos porque lo que traemos en esta moción no es otra cosa que proponer un plan de inversiones para la provincia de Granada. Díganme ustedes si es urgente o no tomar medidas para paliar los 100.000 parados que tenemos en la provincia de Granada. Díganme ustedes si es urgente o no que hablemos aquí de qué medidas adoptar, qué hacer yam para crear empleo directo e indirecto; para crear infraestructuras; para crear riqueza. Díganme ustedes si es urgente o no que debatamos sobre la posibilidad de realizar una inversión en Pinos Puente, Láchar, Valderrubio; que no son pueblos precisamente del Partido Popular; pero se resuelve un problema que hay de movilidad y de seguridad en el tráfico porque el camino que proponemos arreglar es transitado por camiones de gran tonelaje debido a a las explotaciones agropecuarias que hay por allí. Aquí hay una concejala del ayuntamiento de Pinos Puente y está el alcalde de Pinos Puente, que nos digan si es urgente o no. Que por lo menos hablemos de esa posibilidad de realizar esa inversión. Si es urgente o no hablar del carril bici de la Zubia que se ha quedado en la mitad; les recuerdo que la carretera de la Zubia es una carretera provincial y una de las principales competencias de esta Diputación son las carreteras provinciales; si hay un accidente con causa de muerte, directamente el responsable es el Presidente de la Institución; no sé si usted lo conoce o no. Díganme si es urgente o no que entremos a hablar sobre los posibles fallecidos que puede haber por un carril bici que se ha quedado a la mitad y que le falta el último kilómetro. Y díganme ustedes si es urgente o no que avancemos en el plan de caminos vecinales, un plan que ha sido reivindicado y puesto en marcha, y que se benefician todos los pueblos de la provincia, de todos los signos políticos, incluso ayuntamientos de un signo y que han cambiado ahora, que la aprobación inicial la hicieron estrictamente los técnicos, sin ningún criterio político porque estábamos en funciones y no hicimos absolutamente nada; y yo pensaba que sinceramente en este Pleno iban ustedes a traer una propuesta de avance, de aprobación definitiva de caminos vecinales, una propuesta de inversiones. Visto que no lo han hecho, una vez convocado el Pleno, y debido a que es práctica habitual que unos días antes del Pleno se pueden meter mociones, y visto que no han propuesto cambios vecinales, que no digo yo que se apruebe definitivamente que sean esas las inversiones, sino que sea de forma consensuada, pero por lo menos que no nos hurten el derecho legítimo a debatir una propuesta que por supuesto es urgente, como urgente es la situación dramática que están viviendo los parados de la provincia y que con estas medidas se podría paliar esta situación. Esta es la motivación de la urgencia, porque siempre se ha hecho así, porque en este debate los distintos portavoces en reiteradas ocasiones han dicho que hay que ser generosos con los debates de mociones que afectan directamente a la provincia de Granada y esta moción lo



es; porque es exclusivamente para pueblos de la provincia de Granada y como he dicho, pueblos que no están gobernados por el PP y que sin embargo nos preocupa al igual que el resto de municipios. Muchas gracias Sr. Presidente.

La Presidencia, tras la justificación de la urgencia que hace la portavoz proponente, se producen las siguientes intervenciones:

El Portavoz de Vamos Granada, Don Luis de Haro-Rossi dice: Yo, resumiendo, la urgencia no la veo por ningún sitio. Esto se puede plantear en su momento si hubiera entrado en el Pleno de una forma normal, que hubiéramos podido estudiar, y punto. Por tanto considero que no es urgente.

El Portavoz de Ciudadanos, Don Francisco José Rodríguez Ríos dice: Para entrar en el tema de la urgencia y contestando a la Diputada: urgente es cualquier cosa que se plantee aquí; para mí también son urgentes los daños que ha habido en Albuñol por la tormenta y no se habla nada; para mí es urgente los daños producidos por el incendio en Rubite y tampoco se dice nada en la moción. No obstante, nosotros queremos colaborar y darle una aplicación a esos remanentes. Yo tampoco veo excesivamente la urgencia; lo que sí veo es la necesidad de hablar, de consensuar y que marquemos prioridades en la provincia. Creo que si va a haber un Pleno extraordinario dentro de pocas fechas, con tiempo, con trabajo y dedicación podemos hacer entre todos un plan de remanentes que mejoren las prioridades de la provincia en beneficio de todos.

El Portavoz del Grupo IU para la Gente dice: Creo que en el día de hoy todas las mociones que se han discutido han sido mociones que afectan a los granadinos/as de una u otra manera. Por otro lado nosotros consideramos que son urgentes las cuestiones que plantean, pero que realmente plantear la urgencia cuando el dinero todavía no está en la Diputación Provincial no tiene sentido; de manera que lo que nosotros planteamos y así lo hicimos en la Junta de Portavoces, que si para el próximo Pleno extraordinario, que se va a celebrar en fechas próximas (dos semanas), pues que se integre en ese Pleno como un punto del orden del día y donde los demás Grupos Políticos tengamos también opción a llevar nuestras propuestas tanto en cuanto por la presentación de urgencia nosotros no tuvimos tiempo de presentar ninguna propuesta alternativa.

El Portavoz del Equipo de Gobierno en este asunto, Don Manuel Gómez Vidal, dice: Sin duda la urgencia es un concepto jurídico indeterminado. Muchas veces este Diputado se ha quejado de que ustedes han confundido la urgencia con la prisa. La urgencia, insisto, tiene ángulos que el propio debate prolijo que ha hecho la Sra. Diputada pone de manifiesto que efectivamente cuando se tiene que hacer tanto ejercicio dialéctico para justificar una urgencia es porque no existe. Cuando la urgencia es real, el sentido común te dice que las cosas son urgentes. Podemos invocarlo, vestirlo de miles de argumentarios; usted apelaba a un pacto de caballeros, pues mire, Presidente muchas gracias por no haberme dado la



instrucción de que los anticipos que ha señalado el compañero, unos se tramiten y otros no se tramiten. Por supuesto el anticipo de Iznalloz está tramitado, gracias por defender tu empuje, por defender tu pueblo y en este Pleno este Diputado ha firmado tres anticipos, uno de ellos el de Don José Antonio Robles. Gracias Presidente porque lo tramitaré como para cualquier otro alcalde; pero fíjense, todos por igual. Pacto de caballeros, que además no me gusta la expresión pacto de caballeros, porque evidentemente en una sociedad plural deberíamos superar esas denominaciones, que efectivamente apelan a un pacto político que creo que el Presidente va a respetar habitualmente y que no siempre respeta porque a nosotros también nos arrollaron con la mayoría en algún asunto que llevamos por urgencia. O sea, que el pacto, ese al que usted apela, no siempre se produce. Y evidentemente no son urgentes los planteamientos que responden a necesidades permanentes, históricas, que desde luego tienen que entrar, como decían los portavoces, en el debate político sosegado. Pero es que además he pedido a mi compañero la defensa de este asunto, porque en este caso en la moción, con un relato adecuado y que usted y en el que usted demuestra que tiene conocimiento, desde el 10 de agosto creo que ha habido un tiempo suficiente como para haber planteado la moción. Pero le voy a decir por qué nosotros no vamos a votar la urgencia fundamentalmente, sus propuestas son básicamente, una generar un crédito extraordinario y después aplicarlo a una finalidad política que como le ha dicho el Presidente, en esta casa ya con la propia composición plural que tiene el Pleno, seguramente tendremos que compartir entre todos. Todos tendremos que definir las prioridades porque por qué en inversiones y no, como me decía mi compañero, en elementos de emergencia social. Es que vamos a tener que hablar de muchas cosas y vamos a tener que pactar necesariamente muchas cosas. Pero es que hay un elemento técnico y es que en este momento usted, creo que conoce que los fondos europeos en esta casa, con un criterio absolutamente ejemplar, el criterio que se aplica es el criterio de caja y usted me está entendiendo. Mientras los remanentes concedidos por resolución no estén verificados y auditados y pagados, no podemos generar el crédito; con lo cual es que niego la mayor. Como ese crédito no se puede aceptar, después hablaremos de la política, pero hasta que no esté ingresado, en la caja de esta Diputación el pago y auditado, porque puede suceder que nos obliguen a devolver dinero, por los proyectos europeos que han tenido algún déficit en la justificación. Por tanto como ese criterio es antecedente a todo lo demás, nosotros, motivadamente vamos a entender que esto no es urgente, y se lo ha dicho también otros compañeros. En cualquier caso, cualquier criterio técnico lo someto, como siempre, al mejor parecer de los magníficos profesionales de esta casa y le invito a que usted comparta conmigo ese análisis. Y como tenemos un Pleno extraordinario posible, a propósito de la tasa del tratamiento de basura, los compromisos del Presidente, los compromisos políticos del Presidente, de la nueva regulación de los planes de obras y servicios, si yo yerro, que puedo perfectamente equivocarme, le invito a que en ese momento nosotros incorporaremos la modificación presupuestaria en ese Pleno extraordinario, y si no, pues cuando toque.



La Presidencia considera que está debatida la urgencia y una cuestión de carácter técnico: Podemos estar hablando de que puede tardar entre uno y dos años el poder contabilizar fielmente este plan de remanentes y yo creo que es verdad que estos temas no son para temas de urgencia sino que son temas para plenos ordinarios donde se debatan y aporten todos los grupos si hay recursos económicos por alguna vía que los debatamos con tiempo. Cómo vamos a decir sí o no a tres actuaciones concretas cuando puede haber 30 actuaciones y cualquier Grupo Político tiene derecho a plantear cualquier actuación. Nosotros no nos oponemos a ninguna de esas tres actuaciones, pero vamos a hacer las cosas bien porque tenemos tiempo para ello.

De nuevo pide la palabra la Sra. Hernández haciendo constar lo siguiente: Entiendo que efectivamente es poner en brete a los demás grupos, que digan que sí o que no a unas actuaciones que se proponen, pero mire usted, Sr. Presidente, esta resolución ha llegado en agosto, lo que pone de manifiesto el que ustedes de iniciativa propia no hayan traído ninguna iniciativa, lo que pone de manifiesto es la parálisis institucional a la que tienen sometida la Diputación Provincial de Granada. Sr. Gómez Vidal, un pacto de caballeros y de damas, claro que sí, un pacto de caballeros con el Presidente Sebastián Pérez, que ya he visto, he intentado no tener que entrar a motivar la urgencia y que siguiera en vigor ese pacto de caballeros, pero es que claro, antes había un caballero como Presidente que su palabra es lo que valía. Ahora parece ser que no. Como usted saca a colación otra vez a su compañero, mire usted Sr. Presidente, la única vez que yo estaba en mi despacho trabajando y me asusté muchísimo, incluso para salir a llamar a Seguridad para ver qué pasaba, porque mi secretaria se encargaba de tramitar los endosos y a veces hay problemas con las empresas porque se tarda en tramitar su endoso, y pensé que era un empresario muy enfadado porque no le habíamos hecho el endoso, por lo que salí a poner orden, y me encontré al Alcalde de Iznalloz dándole órdenes a mi secretaria. Eso es totalmente verdadero. Una vergüenza y estuve a punto de llamar a Seguridad para que se lo llevaran. Lo que le ocurre al exalcalde es que no sabe portarse y vino dando voces; yo le dije que no atendía a una persona que venía dando voces; no obstante, él sabe perfectamente que se le han aprobado todos los planes parciales, especiales que ha solicitado, lo que pasa es que no ha sabido gestionar su municipio. Volviendo a la urgencia, queda constancia que para usted no son importantes los 100.000 parados porque ni adopta ninguna medida, sigue de vacaciones, sigue su Institución paralizada. No adopta ninguna medida que vaya tendente a paliar el desempleo, ni deja a los demás, a los que sí pensamos trabajar desde el gobierno y desde la oposición, sí hacemos los trabajos y venimos leídos a los Plenos; nos sabemos el Reglamento; póngase usted a estudiar y sus Diputados; vengán leídos al Pleno. Nosotros traemos propuestas en la buena fe, pensando que usted la admitiría a trámite porque siempre se han admitido y se han debatido; estamos en un foro de debate y lo que usted está haciendo hoy es hurtar el derecho legítimo a debatir. Y encima a debatir una propuesta



que recaer directamente en los pueblos de la provincia de Granada, que genera empleo y riqueza, cuando usted aquí debate propuestas que no tienen nada que ver con Granada. Al Diputado de IU decirle que estaba la resolución. Póngase usted a trabajar, ponga usted a sus Diputados a trabajar pero en cosas serias, porque a usted le preocupa mucho crear un consejo de alcaldes, que vamos a ver las veces que lo reúne, pero no le preocupa de verdad generar empleo y riqueza a la provincia de Granada. Usted ha dicho hoy que no es urgente los 100.000 parados que hay en la provincia de Granada y que no es urgente que entremos a debatir un plan extraordinario de inversiones; no es urgente entrar a debatir un plan muy necesario de inversiones. Menudo papelón para el Alcalde de Pinos Puente que admite que no entremos a debatir, porque yo les he dicho que no es aprobar, es debatir. Así que Sr. Presidente, usted se estrena diciendo que no es urgente el problema del paro en la provincia de Granada. Así se lo trasladaremos a los parados de la provincia de Granada.

El Sr. Presidente dice: Yo creo que aquí cada uno demuestra lo que es. Yo podía pedir a los servicios técnicos que tenemos en esta sala que le justifiquen que no existen esos remanentes, no existen técnicamente; no podemos aprobar un plan con unos remanentes que no existen pero no la quiero ridiculizar, sinceramente, por el respeto que creo que nos debemos unos a otros. Estamos en el inicio de una legislatura, aquí hay muchos Diputados que han entrado por primera vez a la Diputación de Granada y otros que venimos de antes. Vamos a intentar respetarnos unos a otros y aquí ha habido algunas intervenciones de falta de respeto, como compañeros que somos todos de una corporación provincial, tenemos la obligación de defender los intereses generales, por lo que cuantas menos ocasiones tengamos de faltarnos el respeto unos a otros, mejor. No quiero aludirle a usted a nada. Vamos a ver como hacemos este camino, un camino complejo, con cinco formaciones políticas, no es fácil para el gobierno y entiendo que tampoco para la oposición. Vamos a hacer un camino lo más unidos dentro de lo posible, buscando el interés general de la provincia de Granada, intentando ponernos de acuerdo en temas como los que hemos sido capaces hoy en determinadas mociones, por ser puntos estratégicos, emblemáticos y super necesarios para el desarrollo provincial y eso es lo que deben valorar los ciudadanos. A todos nos han pasado cosas que nos han gustado más o menos, pero no podemos estar alimentando constantemente eso. Los ciudadanos nos han puesto a cada uno en nuestro sitio, a unos en los gobiernos municipales, a otros en la oposición.... Da lo mismo, los ciudadanos son inteligentes para valorar la gestión que hemos hecho desde la Diputación Provincial y desde los Ayuntamientos de nuestros municipios; nos han examinado hace poco tiempo, nos han puesto nota y estamos ejerciendo cada uno con arreglo a la valoración que nos han dado.

Finalmente, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Presidente somete a votación la urgencia de la Moción, siendo su resultado el siguiente:

A favor: 11 (PP)



Votos en contra: 15 (PSOE, CIUDADANOS, IU PARA LA GENTE y VAMOS GRANADA)

Abstenciones: Ninguna

Quedando por tanto rechazada la urgencia de la Moción presentada por el Grupo Popular.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Presidente dice: Me dirijo como portavoz de toda la Institución Provincial para que conste en acta la enhorabuena a la compañera Olvido de la Rosa Baena, que ha sido madre de un niño, que se llama Carlos y que están muy contentos, tanto el padre como la madre; es un deseo unánime de toda la Corporación Provincial y decirle lo que decimos en los pueblos: *Que lo críen con salud.*

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL